

# Tráfico Ilegal de **Pericos** en México

Una Evaluación Detallada



# TRÁFICO ILEGAL DE PERICOS EN MÉXICO UNA EVALUACIÓN DETALLADA

## Investigadores Principales:

Juan Carlos **Cantú Guzmán**  
*Director de Programas*  
Defenders of Wildlife, México

María Elena **Sánchez Saldaña**  
*Presidenta*  
Teyeliz, A.C.

Manuel **Grosselet**  
*Ornitólogo*  
Birdinnet

Jesús **Silva Gámez**  
*Médico Veterinario Zootecnista*



[www.defenders.org](http://www.defenders.org)

Defenders of Wildlife es una organización de membresía internacional y no lucrativa dedicada a la protección de todos los animales y plantas silvestres nativas en sus comunidades naturales



Teyeliz es una organización no lucrativa cuya misión es la conservación de la biodiversidad mexicana y combate al tráfico ilegal de especies silvestres.

© 2007 Defenders of Wildlife  
1130 17th Street, NW  
Washington, D.C. 20036  
+1 (202) 662-9400  
[www.defenders.org](http://www.defenders.org)

## Enero 2007

Financiamiento parcial del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos, División de Conservación Internacional, bajo el Acuerdo No. 98210-5-G096. Las opiniones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos o del Gobierno de México.

Foto Portada: Pericos asegurados Profepa Guerrero 2005

## ÍNDICE

### Resumen ejecutivo

1. INTRODUCCIÓN | 3
2. ESPECIES DE PERICOS MEXICANOS | 5
3. CAPTURADORES DE PERICOS | 7
4. MÉTODOS DE CAPTURA | 11
5. NORMATIVIDAD | 13
6. AUTORIZACIONES DE CAPTURA | 14
7. TRÁFICO ILEGAL | 21
8. RUTAS DE TRÁFICO | 25
9. ASEGURAMIENTOS | 29
10. MORTALIDAD | 40
11. CENTROS DE RESCATE | 43
12. CRÍA EN CAUTIVERIO | 45
13. TIENDAS DE MASCOTAS,  
VENTAS POR INTERNET  
Y ESPECTÁCULOS | 47
14. PRECIOS DE LOS PERICOS MEXICANOS | 49
15. IMPORTACIÓN | 54
16. EXPORTACIÓN | 60
17. DISCUSIÓN | 61
18. CONCLUSIONES  
Y RECOMENDACIONES | 64

## APÉNDICES

- BIBLIOGRAFÍA | 66
- ALTERNATIVAS PARA EL USO SUSTENTABLE  
DE PERICOS MEXICANOS | 69
- NOMBRES CIENTÍFICOS Y COMUNES  
DE LAS ESPECIES | 73
- LISTA DE ACRÓNIMOS | 74
- TIENDAS DE MASCOTAS  
Y CRIADEROS DE AVES CONSULTADOS  
PARA LOS PRECIOS EN INTERNET | 74
- CUESTIONARIOS A LOS CAPTURADORES  
E INSPECTORES DE PROFEPA | 75

## LISTA DE TABLAS, GRÁFICAS Y FIGURAS

<b>Tablas</b>	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 2.1</b> Amenazas que afectan a las Especies Mexicanas de Pericos de acuerdo a Macías <i>et al</i> 2000)	<b>5</b>
<b>Tabla 2.2</b> Estimación general de la disminución poblacional de pericos de acuerdo a capturadores	<b>6</b>
<b>Tabla 2.3</b> Disminución poblacional de especies mexicanas de pericos	<b>6</b>
<b>Tabla 3.1</b> Uniones de capturadores y vendedores de aves de ornato registradas según Semarnat	<b>7</b>
<b>Tabla 3.2</b> Comparación en la membresía de las uniones de comercio de aves	<b>8</b>
<b>Tabla 3.3</b> Capturadores y vendedores de aves registrados	<b>8</b>
<b>Tabla 3.4</b> Captura anual por capturadores de varias especies	<b>10</b>
<b>Tabla 6.1</b> Especies de pericos autorizadas para captura por temporada, 1979-2005	<b>15</b>
<b>Tabla 6.2</b> Número de años de captura legal, 1979-2005	<b>16</b>
<b>Tabla 6.3</b> Estado de conservación de pericos mexicanos, 1991-2006	<b>17</b>
<b>Tabla 6.4</b> Autorizaciones de captura, 1998-2002	<b>19</b>
<b>Tabla 6.5</b> UMAs autorizadas o rechazadas para capturar pericos, 2000-2005	<b>20</b>
<b>Tabla 7.1</b> Estimación general de pericos capturados típicamente al año por Estado	<b>22</b>
<b>Tabla 7.2</b> Estimación general de captura típica anual de pericos por especie	<b>22</b>
<b>Tabla 7.3</b> Comparación de los aseguramientos de PROFEPA de especies autorizadas y no autorizadas	<b>24</b>
<b>Tabla 9.1</b> Aseguramiento de pericos por SEDUE, 1987-1992	<b>29</b>
<b>Tabla 9.2</b> Comparación de aseguramientos de Profepa y SEDUE	<b>31</b>
<b>Tabla 9.3</b> Especímenes mexicanos y exóticos asegurados por Profepa por Estado, 1995-2005	<b>32</b>
<b>Tabla 9.4</b> Efectividad de los aseguramientos de Profepa, 1995-2005	<b>33</b>
<b>Tabla 9.5</b> Total de pericos asegurados por la PGR, 2001-2006	<b>33</b>
<b>Tabla 9.6</b> Aseguramientos de la PGR por estado, 2001-2006	<b>34</b>
<b>Tabla 9.7</b> Personas sentenciadas por tráfico ilegal de aves, 1990-2006	<b>34</b>
<b>Tabla 9.8</b> Aseguramientos de ejemplares mexicanos por especie por Profepa, 1995-2005	<b>35</b>
<b>Tabla 9.9</b> Aseguramientos de especies por PGR, 2001- 2006	<b>35</b>
<b>Tabla 9.10</b> Estimación del contrabando anual de pericos mexicanos hacia EUA	<b>38</b>
<b>Tabla 9.11</b> Porcentaje de pericos silvestres contrabandeados a los EUA, 1995-2005*	<b>39</b>
<b>Tabla 9.12</b> Aseguramiento en los Estados Unidos por especie, 1992-2005	<b>40</b>
<b>Tabla 10.1</b> Mortalidad típica de 100 pericos silvestres en las etapas del tráfico ilegal	<b>41</b>
<b>Tabla 11.1</b> Cantidad de pericos ingresados a centros de rescate del gobierno (CIVS), 1995-2005	<b>43</b>
<b>Tabla 12.1</b> Número de pericos criados en cautiverio autorizados para aprovechamiento, 2002-2005	<b>45</b>
<b>Tabla 12.2</b> Especies criadas en cautiverio autorizadas para aprovechamiento por año, 2002-2005	<b>46</b>
<b>Tabla 14.1</b> Promedio de precio de pericos en los EUA, 1996-2006 (en dólares*)	<b>49</b>
<b>Tabla 14.2</b> Criadores de aves de los EUA con especies mexicanas de pericos en internet (en dólares*)	<b>50</b>
<b>Tabla 14.3</b> Precios en los EUA por género (en dólares)	<b>50</b>

<b>Tablas</b>	<b>Pág.</b>
<b>Tabla 14.4</b> Precios de parejas silvestres y criadas en cautiverio en los EUA (en dólares*)	<b>51</b>
<b>Tabla 14.5</b> Precios al menudeo de pericos en México, 2005-2006 (en dólares*)	<b>51,52</b>
<b>Tabla 14.6</b> Variación de precios dependiendo de la distancia	<b>52</b>
<b>Tabla 14.7</b> Precios de pericos silvestres observados y esperados en dólares, 1995-2006	<b>52</b>
<b>Tabla 14.8</b> Comparación de precios entre pericos silvestres con criados en cautiverio e importados (en dólares)	<b>53</b>
<b>Tabla 15.1</b> Especies mexicanas incluidas en el Apéndice I de CITES	<b>54</b>
<b>Tabla 15.2</b> Las 24 especies exóticas más importadas por México, 1995-2005	<b>55</b>
<b>Tabla 15.3</b> Códigos de procedencia CITES para pericos importados por México de Apéndice I y II, 1995-2004	<b>57</b>
<b>Tabla 15.4</b> Códigos de procedencia CITES de especies de pericos Apéndice I importados con propósito comercial (T), 1995-2005	<b>57</b>
<b>Tabla 15.5</b> Pericos nativos mexicanos importados legalmente por los EUA, 1981-2004	<b>58</b>
<b>Tabla 15.6</b> Importación por EUA de cinco especies nativas mexicanas antes y después de la Prohibición de 1993	<b>59</b>
<b>Tabla 15.7</b> Importación por EUA de cuatro especies antes y después de su inclusión en el Apéndice I de CITES	<b>60</b>
<b>Tabla 17.1</b> Ejemplos de tráfico ilegal y contrabando en México	<b>62</b>
<b>Gráficas</b>	
<b>Gráfica 3.1</b> Capturadores autorizados por temporada	<b>8</b>
<b>Gráfica 3.2</b> Vendedores de aves autorizados por temporada	<b>8</b>
<b>Gráfica 9.1</b> Pericos asegurados por Profepa 1995-2005	<b>30</b>
<b>Gráfica 9.2</b> Pericos asegurados por Profepa 1997-2005	<b>30</b>
<b>Gráfica 9.3</b> Aseguramientos de Profepa en Oaxaca 1997-2005	<b>31</b>
<b>Gráfica 9.4</b> Traficantes de aves sentenciados por año 2001-2005	<b>34</b>
<b>Gráfica 9.5</b> Pericos mexicanos decomisados por el USFWS, 1995-2005	<b>37</b>
<b>Gráfica 10.1</b> Porcentaje promedio de mortalidad en aseguramientos de Profepa	<b>42</b>
<b>Gráfica 11.1</b> Pericos ingresados a centros de rescate (CIVS), 1995-2005	<b>44</b>
<b>Gráfica 11.2</b> Comparación de totales de ingresos y aseguramientos de los estados de Tabasco, Jalisco, Tamaulipas, DF y EdoMex	<b>44</b>
<b>Gráfica 12.1</b> Ejemplares criados en cautiverio autorizados 2002-2005	<b>46</b>
<b>Gráfica 13.1</b> Registro de personas que comercializan vida silvestre, 1998-2004	<b>47</b>
<b>Gráfica 15.1</b> Importación de Pericos de 1995 a 2004	<b>55</b>
<b>Gráfica 15.2</b> Importación de pericos con propósitos comerciales	<b>56</b>
<b>Gráfica 16.1</b> Exportación de especies mexicanas, 1995-2004	<b>60</b>
<b>Figuras</b>	
<b>Figura 8.1</b> Rutas de Tráfico Internacional	<b>27</b>
<b>Figura 8.2</b> Rutas de tráfico en Chiapas	<b>28</b>
<b>Figura 8.3</b> Rutas de tráfico en Nayarit	<b>28</b>

# EL TRÁFICO ILEGAL DE PERICOS EN MÉXICO UNA EVALUACIÓN INTEGRAL

## Resumen ejecutivo

México tiene 22 especies de pericos y guacamayas (psitácidos), de las cuales seis son endémicas. Los pericos silvestres se distribuyen en todo el territorio nacional y tienen una fuerte conexión con la cultura mexicana. Todas las especies, excepto dos, se encuentran oficialmente en una categoría de riesgo: 6 especies se encuentran en peligro de extinción (P); 10 están amenazadas (A) y 4, bajo protección especial (Pr). Las principales amenazas que enfrentan los psitácidos en México son la pérdida del hábitat y la captura ilegal para el mercado de mascotas. Aunque en el pasado se han realizado algunas investigaciones con respecto al tráfico de pericos, las preguntas fundamentales sobre el volumen de la captura ilegal –cómo y en dónde se realizan, cómo la captura afecta a las especies en particular y cómo se relaciona el comercio legal con el ilegal– han sido poco entendidas. Esta evaluación provee por primera vez, respuestas integrales a éstas y a otras preguntas relacionadas; asimismo, presenta información detallada y tendencias históricas sobre los programas de regulación que se han aplicado a la captura de pericos, el cumplimiento de estos programas, capturados, y los precios en el comercio legal y en el tráfico ilegal.

Con base en entrevistas con capturadores y representantes de sus uniones, así como en el análisis de otros datos, se estima que se capturan entre 65,000 y 78,500 pericos cada año. La tasa de mortalidad general para pericos capturados del medio silvestre, excede el 75% antes de llegar al consumidor final, lo que se traduce entre 50,000 y 60,000 pericos muertos cada año, lo cual convierte a este comercio en uno terriblemente inhumano y de un gran desperdicio.

Se determinó la tasa de aseguramientos de pericos realizados por los inspectores de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA): los aseguramientos de la PROFEPA representan un promedio de alrededor del 2% del tráfico ilegal anual. Las tasas de aseguramientos parecen estar principalmente correlacionadas con los niveles de esfuerzo de inspección; resulta evidente que la PROFEPA y otras

dependencias carecen actualmente de personal y de presupuestos adecuados para vigilar el comercio.

A través del análisis de la información de aseguramientos, obtenida del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USF&WS), se determinó que sólo un pequeño porcentaje de la captura ilegal anual se contrabandea fuera del país. Alrededor de entre el 86% y el 90% de los pericos mexicanos que se capturan permanecen en el comercio interno; esto representa un cambio de los años 1970's y 1980's, cuando el lucrativo y enorme mercado norteamericano era considerado como el motor del tráfico ilegal. Ahora, México debe resolver el problema internamente.

Esta evaluación ha encontrado que menos de 150 capturadores se dedican exclusivamente a los pericos. No se autorizaron capturas de pericos desde el 2003 hasta finales del 2006. Antes del 2003, las regulaciones para las capturas tenían muchas desventajas; las autoridades eran incapaces de controlar el número de especímenes capturados, el período de tiempo y el lugar para las capturas. La existencia de autorizaciones de captura legal sirve de cubierta para la captura ilegal, a través de la falsificación de documentos y otros métodos ilícitos. A pesar de la inexistencia de temporadas de captura autorizadas en los últimos tres años, la captura no sustentable de pericos silvestres ha continuado sin disminución. Ésta se realiza a lo largo de todo el año, aun dentro de áreas naturales protegidas, y afecta a casi todas las 22 especies.

Las poblaciones de pericos han disminuido debido a esta explotación. Las investigaciones científicas estiman un decremento de 25-30% en algunas especies; las entrevistas con los mismos capturadores corroboran algunas de estas disminuciones. Algunos pericos han sido extirpados de grandes áreas de su distribución histórica. Si no se detiene la captura ilegal, se prevé la eventual extinción de algunas especies.

Esta evaluación muestra que las vedas nacionales e internacionales no han ocasionado incrementos en el volumen y en los precios de las especies de pericos afectadas en los últimos 10 años. De hecho, los precios tanto en México como en Estados Unidos han disminuido en ese mismo periodo de tiempo. La importación de especies exóticas ha aumentado rápidamente, pero son demasiado caras para la mayor parte del público mexicano, que adquiere a bajo costo pericos silvestres capturados ilegalmente. Los criaderos de especies nativas son muy pocos;

reproducen sólo un pequeño número de las 22 especies, y sus precios no pueden competir con los ejemplares capturados del medio silvestre.

Este trabajo, propone recomendaciones de política para detener los impactos devastadores sobre los muy preciados pericos nativos de México. En primer lugar y esencialmente, una moratoria bien publicitada al aprovechamiento extractivo de pericos. **Aunque la emisión de autorizaciones se suspendió temporalmente por tres años, al momento de finalizar este informe en octubre del 2006, fuimos informados de que los funcionarios del gobierno han otorgado más autorizaciones en el 2006.**

Esto puede ser un desastre, ya que estas autorizaciones volverán a servir como cubierta para el tráfico ilegal; además, no envían un fuerte mensaje a los capturadores y a los traficantes de que el gobierno toma en serio la conservación de las poblaciones aún viables de pericos para el futuro. No sólo se necesita una moratoria, también es necesario un incremento significativo en los esfuerzos de inspección para hacer efectiva la moratoria. Esto incluiría, además, un aumento en los esfuerzos de inspección por parte de los agentes del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos para reducir el tráfico ilegal, especialmente del perico atolero (*Aratinga canicularis*), del perico guayabero (*Amazona albifrons*), de la cotorra cucha (*Amazona autumnalis*), del perico cabeza lila (*Amazona finschi*) y del perico de cabeza roja (*Amazona viridigenalis*), cuyo tráfico ilegal a través de la frontera aparentemente ha aumentado, lo que significa una amenaza continua para la supervivencia de estas especies.

Durante varias décadas, México ha asimilado las lecciones de una veda total en una situación parecida, producto de su afán por limitar el aprovechamiento de tortugas marinas; sólo después de varios intentos fallidos de programas

de aprovechamiento y del consabido colapso de casi todas las poblaciones nativas de tortugas marinas, fue que se decidió la veda total. En el caso de los pericos, estamos a tiempo de tomar el reto, antes de que sea demasiado tarde; muchos de los inspectores de la PROFEPA entrevistados coincidieron en la necesidad de una veda total para el aprovechamiento de pericos.

Esta veda al aprovechamiento extractivo de pericos silvestres debe de ir acompañada de una campaña de educación binacional bien financiada, para que el público mexicano y americano esté plenamente consciente de que es incorrecto adquirir cualquier perico que carezca de la documentación adecuada. Mediante la cría en cautiverio de especies exóticas de bajo costo y fácil manutención, se puede lograr un buen sustituto para el abasto de pericos en el mercado de mascotas. Un elemento importante para conservar las poblaciones silvestres de pericos será otorgar algunos subsidios a los capturadores para que cambien su actividad ilegal por una ocupación legal; será vital entonces, que el gobierno mexicano se dé a la tarea de iniciar un programa de entrenamiento para que los capturadores cambien de giro, dedicándose, por ejemplo, a la cría en cautiverio de especies exóticas o prestando servicios como guías en el campo, para grupos de observadores de aves. En vista del gran impacto negativo que ha tenido la demanda de los consumidores americanos sobre estas especies particularmente durante los 1970's y 1980's, será necesario el financiamiento de los Estados Unidos para ayudar en estos programas.

En suma, sólo mediante la integración de cambios coherentes en la política y bien financiados, se podrá tener éxito en la solución de los problemas biológicos, económicos y sociales vinculados al tráfico ilegal de pericos.

## CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

México alberga a 22 especies de pericos, periquitos y guacamayas que habitan muy diversos ecosistemas, que van desde las selvas altas perennifolias del sureste al bosque de pino encino de las sierras del noreste (Macías *et al.*, 2000). Estos "psitácidos" se distribuyen ampliamente a través de 26 de los 32 estados (Macías *et al.*, 2000; Howell *et al.*, 1995). Seis especies son endémicas a México: la cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*), el perico de cabeza lila (*Amazona finschi*), el perico de cabeza roja (*Amazona viridigenalis*), el periquito catarina (*Forpus cyanopygius*), el perico verde o quila (*Aratinga holochlora*), y el perico de Socorro (*Aratinga brevipes*). (En los Apéndices se encuentra la lista completa de nombres científicos y comunes de todas las especies.)

Veinte de las veintidós especies son consideradas por el gobierno mexicano como especies "en riesgo": 6 están clasificadas como en peligro de extinción, 10 como amenazadas y 4 bajo protección especial. Según el Subcomité Técnico para la Protección, Conservación y Recuperación de Psitácidos (parte del Comité Técnico Consultivo Nacional para la Recuperación de Especies Prioritarias de la SEMARNAT), la principal amenaza que enfrentan 21 de las especies de pericos es la pérdida del hábitat. El tráfico ilegal se identificó como la segunda amenaza principal, la cual afecta a 13 especies; mientras que la destrucción de nidos y el contrabando resultaron ser la tercera amenaza en importancia, afectando a 7 especies (Macías *et al.*, 2000).

En general el tráfico ilegal y la sobreexplotación han afectado negativamente, de una u otra forma, a 19 de las 22 especies. Las tres especies que raramente son afectadas por estas amenazas son el Perico de Socorro (*Aratinga brevipes*), el cual habita en las Islas Revillagigedo en el Océano Pacífico, lejos de las posibles rutas de tráfico; el loro de cabeza oscura (*Pionopsitta haematotis*), el cual es tan raro que es prácticamente desconocido para el público y los capturadores; y la cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*), la cual tiene una población muy localizada en el noreste y anida en barrancas inaccesibles a los capturadores.

El comercio de pericos es una actividad que se realiza en México desde hace siglos. Los pueblos indígenas los usaron como alimento, como

mascotas y por sus coloridas plumas, las cuales eran muy cotizadas como adornos para el vestido o con propósitos artísticos en el famoso arte plumario (Sahagún, 1992; Thomsen *et al.*, 1991). Las plumas eran tan importantes que se incluían como parte de los tributos pagados al Imperio azteca por los estados y ciudades conquistados; por ejemplo: "Tochtepec que era el la principal base de los comerciantes en las fronteras de los países del sur y del este, pagaban, además de una gran cantidad de textiles, 16,000 bolas de hule, 24,000 paquetes de plumas de pericos..." (Soustelle, 1961).

El comercio de pericos se incrementó con la colonización española: "Desde aquel primer contacto (con Colón) los pericos y las guacamayas han figurado en el comercio doméstico e internacional" (Thomsen *et al.*, 1991). Desafortunadamente, con el comercio internacional, viene el contrabando; éste alcanzó su punto más alto en la década de 1980's, cuando se estima que se contrabandeaban anualmente, entre 50,000 y 150,000 pericos neotropicales hacia los Estados Unidos (Thomsen en James, 1992; Thomsen y Hemley, 1987).

El comercio legal de pericos siempre existió en el México moderno, hasta hace muy poco tiempo. El gobierno permitía la captura de diferentes especies de pericos cada año, con el rango máximo de 17 especies en 1979-1982, al más bajo de 4 especies en la temporada 1989-1990, con un rango promedio de entre 5 a 7 especies al año hasta el 2002. (Iñigo *et al.*, 1991, DOF 1982-1999; SEMARNAT, 2005 a,b,d,e,i). Por primera vez, desde el 2003 al 2006 no se otorgaron permisos, por lo que no ha habido captura legal (SEMARNAT, 2005i). (Al momento de escribir este reporte fuimos informados de que se autorizaron capturas de pericos en el segundo semestre del 2006).

Algunas pocas investigaciones en el pasado han evaluado el comercio de pericos en México. Las más importantes son: "El Comercio de psitácidos en México" (Iñigo y Ramos, 1991); "Tráfico ilegal de Pericos en México" (Cantú y Sánchez, 1996b); y "Contrabando de Pericos a Través de la Frontera Texas-México", (Gobbi *et al.*, 1996). Estos estudios, junto con otros, demuestran que la sobreexplotación y el tráfico ilegal han sido la principal amenaza para muchas de las especies.

Sin embargo, estos estudios no tenían la intención de estimar la cantidad actual de pericos que se capturan anualmente para el tráfico ilegal. Existen unas pocas estimaciones de este tipo, pero no estaban bien documentadas



Estatuilla prehispanica con perico  
Foto: Juan Carlos Cantú

México alberga a 22 especies de pericos, periquitos y guacamayas que habitan muy diversos ecosistemas.

(PROFEPA, 2002; Reuter, citado por Cardoso, 2002). Por primera vez, en este estudio hemos una estimación bien documentada. **A través de entrevistas con capturadores y representantes de sus uniones y a través del análisis de una gran variedad de información adicional, estimamos que cada año se captura un rango de 65,000 a 78,500 pericos.**

Con base en esta estimación, estamos en condiciones de evaluar la efectividad de los decomisos de pericos que realiza la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). **Los decomisos de la PROFEPA representan solamente, un promedio de alrededor del 2% de la captura ilegal anual.**

El inmenso contrabando que tenía lugar en la frontera México-Estados Unidos en los 1970's y 1980's ha quedado fijo en la mente de muchos funcionarios del gobierno, ONG's y científicos por mucho tiempo. La visión de que el tráfico ilegal de pericos mexicanos era predominantemente un problema internacional, se ha mantenido casi como un dogma. Utilizando la información de la base de datos de aplicación de la ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de los Estados Unidos (USFWS) sobre decomisos de pericos, más los datos de los capturadores y de los inspectores de la PROFEPA, estamos en condiciones de determinar que esta preconcepción, es incorrecta hoy en día. La gran mayoría de los pericos que se capturan en su medio natural permanecen en México, formando parte del comercio nacional de mascotas. Solamente un pequeño porcentaje de las capturas ilegales anuales se contrabandea fuera del país.

No obstante, el contrabando que aun existe tiene un efecto perjudicial en ciertas especies en peligro, las cuales son por lo general, las aves más solicitadas en el tráfico ilegal. Así, el contrabando sigue siendo un gran problema que necesita ser resuelto.

El comercio legal de pericos en México ha cambiado rápidamente. La importación legal de especies no nativas "exóticas" provenientes de todo el mundo se ha incrementado tanto, que algunas de estas especies ya se encuentran también dentro del tráfico ilegal. Algunas especies exóticas están siendo decomisadas por las autoridades en volúmenes mayores que las mismas especies mexicanas. Las tiendas de mascotas han aumentado, así como la presencia de

pericos a la venta, lo que se ha convertido casi en una norma para la mayoría de los Centro Comerciales.

Desafortunadamente, el incremento de la importación de pericos exóticos, no ha frenado la captura ilegal de pericos mexicanos, ya que las especies exóticas están destinadas a un mercado al que sólo tienen acceso los estratos más altos de la sociedad. La cría en cautiverio aún se encuentra en una etapa temprana en México; es poco probable que, a corto plazo, pudiera ser un sustituto a las capturas y al tráfico ilegal. La cría en cautiverio de la mayoría de las especies mexicanas es difícil, y no puede competir con los precios del tráfico ilegal, o con los de la importación de especies exóticas silvestres o criadas en cautiverio.

**El principal hallazgo de esta investigación, es que México necesita cambiar sus leyes y normas en materia de vida silvestre, así como la forma en la que se implementan, para así poder poner fin a la captura ilegal, ya que de otra manera, varias de estas hermosas y muy cotizadas aves enfrentarán la extinción en un futuro cercano.** Es vital reforzar de manera significativa los esfuerzos de aplicación de la ley por parte de todas las instituciones gubernamentales involucradas en este problema. Pero el mejoramiento del marco legal y el incremento en materia de aplicación de la ley pueden no ser suficientes. La tradición cultural de adquirir pericos silvestres como mascotas también debe cambiar, pero esto no puede ocurrir sin el apoyo de una amplia campaña de educación. La realidad es que la tradición de tener un perico de mascota está enraizada en la cultura mexicana desde hace siglos, de tal suerte que será difícil acabar con ella. Con el crecimiento poblacional, así como el económico, la demanda simplemente seguirá aumentando, a menos que se tomen medidas efectivas que afecten los comercios legales e ilegales. Los mexicanos necesitamos buscar alternativas; la cría en cautiverio de las especies exóticas más comunes podría ayudar.

Esperamos que la evaluación que aquí presentamos sea de ayuda, tanto para las autoridades ambientales como para todos aquellos interesados en la supervivencia de los pericos en el medio silvestre, para encontrar soluciones a corto plazo. El tiempo se agota.



## CAPÍTULO 2.

### ESPECIES DE PERICOS MEXICANOS

En 1999, los expertos en pericos formaron el Subcomité Técnico para la Conservación, Manejo y Uso Sustentable de Psitácidos. Con el conoci-

miento que tenían en ese momento, dieron su opinión sobre las principales amenazas que enfrentaban las diferentes especies: la pérdida del hábitat y el tráfico ilegal a través de sus diversas variantes (Tabla 2.1). El tráfico ilegal afecta a la mayoría de las especies de pericos de México, a algunas más que a otras (ver Cap. 9. Aseguramientos).

Tabla 2.1

#### Amenazas que afectan a las especies mexicanas de pericos de acuerdo a Macías *et al* 2000

Especies	Pérdida de hábitat o modificación	Comercio ilegal nacional o internacional	Sobre-explotación	Depredación natural	Falta de información	Medidas de conservación limitadas o inadecuadas	Destrucción y saqueo de nidos para el comercio ilegal	Falta de protección que promueve el comercio ilegal	Población pequeña o rara
<i>Aratinga holochlora</i>	X	X							
<i>Aratinga strepera</i>	X	X			X				
<i>Aratinga brevipes</i>	X			X		X			
<i>Aratinga nana</i>	X		X				X		
<i>Aratinga canicularis</i>	X	X				X			
<i>Ara militaris</i>	X	X						X	
<i>Ara macao</i>	X	X							
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	X								
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	X								
<i>Bolborhynchus lineola</i>	X				X				
<i>Forpus cyanopygius</i>	X				X				
<i>Bratogeris jugularis</i>	X	X							
<i>Pionopsitta hanatotis</i>	X				X				X
<i>Pionus senilis</i>	X	X					X		
<i>Amazona albifrons</i>	X	X	X						
<i>Amazona xanthalora</i>	X						X	X	
<i>Amazona viridigemalis</i>	X						X	X	
<i>Amazona fieschi</i>	X	X				X			
<i>Amazona autumnalis</i>	X	X					X		
<i>Amazona farinosa</i>	X	X					X		
<i>Amazona oratrix</i>	X	X					X		
<i>Amazona europaeiata</i>		X						X	X
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

Fuente: Macías *et al.*, 2000.

Muchas de las especies mexicanas han sido comercializadas por décadas (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura) y sus poblaciones han dismi-

nuido. Los mismos capturadores están conscientes de esta tendencia (Tabla 2.2).

Tabla 2.2

**Estimación general de la disminución poblacional de pericos de acuerdo a capturadores**

Especie	Sinaloa	Jalisco	Nayarit
<i>Aratinga canicularis</i>	20% -30% (últimos 5 años)	Sin cambio	25%
<i>Amazona albifrons</i>	20% - 30%		
<i>Amazona finschi</i>		25%	25%
<i>Forpus cyanopygius</i>		Sin cambio	25% - 33% (8-10 años)

Algunos capturadores atribuyen la disminución a la migración y dicen que estas aves vuelan hacia las sierras; otros no están de acuerdo en que exista una disminución e ignorando, curiosamente, el tráfico ilegal, creen que las poblaciones deben de haberse incrementado, ya que no ha habido autorizaciones de capturas en los últimos años; y, algunos otros siguen diciendo que

las poblaciones de algunas especies no han cambiado. Los científicos han documentado la disminución de muchas especies (Tabla 2.3), y en algunos casos sus conclusiones corroboran lo declarado por los capturadores. Por ejemplo, tanto los científicos como los capturadores encontraron una disminución del 25% del periquito catarina (*Forpus cyanopygius*).

Tabla 2.3

**Disminución poblacional de especies mexicanas de pericos**

Especie	Disminución de la población	Fuente
<i>Amazona oratrix</i>	68% decremento en los últimos 10 años	Birdlife International, 2000
<i>Amazona viridigenalis</i>	95% decremento (Población original de 100,000 se estima ahora en 5,000)	Enkerlin, 2000
<i>Amazona finschi</i>	Extirpado del 25% al 100% en diferentes áreas de la costa del Pacífico Disminución durante los últimos 20 años	Renton et al, 2006
<i>Amazona auropalliata</i>	90% de decremento y extirpada de Oaxaca	EIA 1994; Macias et al, 2000
<i>Amazona farinosa</i>	Extirpada de partes de Oaxaca, Tamaulipas, Campeche y todo Veracruz Disminución en las últimas décadas	Macias et al, 2000; Renton, 2006
<i>Amazona albifrons</i>	Extirpada de áreas de la costa del Pacífico	Monterubio, 2006b
<i>Brotogeris jugularis</i>	Extirpada de Oaxaca, presente en sólo 22% de los conteos de censo en Chiapas	Macias et al 2000; Monterubio, 2006a
<i>Forpus cyanopygius</i>	25% decremento	Rios Muñoz, 2002

La disminución de las poblaciones obliga a los capturadores a buscarlos en otras partes y muchos de ellos están capturando fuera de sus estados (ver Cap. 7. Tráfico ilegal). Los traficantes detenidos le han informado a los inspectores de PROFEPA que las poblaciones han disminuido tanto en Chiapas, que ellos entran a las áreas naturales protegidas a capturarlos (PROFEPA Chiapas).

El tráfico ilegal definitivamente está afectando de manera directa a las poblaciones de pericos. En varias instancias los científicos han documentado extirpaciones locales de las especies, aunque el hábitat permanece (Renton *et al.*, 2003; Ríos, 2002; Macias *et al.*, 2003). La captura legal o ilegal de pericos ha tenido un efecto perjudicial sobre las poblaciones por varias razones:

- La extracción de individuos disminuye la población;
- La extracción de adultos en edad reproductiva inhibe reproducciones futuras;
- La extracción de adultos reproductores causa la mortalidad de huevos y pollos abandonados;
- La extracción de pollos causa la pérdida del nido, árbol de anidación o sitio de anidación; y,
- La extracción de individuos año tras año puede detener el crecimiento poblacional y causar extirpaciones locales.

La pérdida de sitios de anidación es un factor limitante (Enkerlin, 2000; Wright *et al.*, 2001). Existen muchas poblaciones en las que no todas las parejas en edad reproductiva pueden encontrar una cavidad en un árbol adecuada para construir un nido u ocupar un nido preexistente. Consecuentemente solo una parte de las parejas reproductivas puedan anidar en una temporada y por lo tanto, al reducir el número de sitios de anidación se reduce el número de nidadas aún más.



Pollos de *Rhynchopsitta terrisi*  
Foto: Juan Cornejo 2006

### CAPÍTULO 3.

#### CAPTURADORES DE PERICOS

La mayoría de los capturadores de aves están organizados y forman uniones de capturadores, vendedores, transportistas y criadores. De acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente, existen 6 uniones registradas (SEMARNAT, 2005c) (Tabla 3.1). Estas uniones han existido por varios años y

generalmente no son democráticas, son controladas por sus fundadores y sus asociados. Algunos de ellos controlan el tráfico ilegal de aves así como los mercados, como el Mercado de Sonora en la Ciudad de México (PROFEPA, 2002).

Tabla 3.1

Uniones de capturadores y vendedores de aves de ornato registradas según Semarnat

Uniones de capturadores de aves	Capturadores y vendedores ambulantes	Capturadores con autorización	Estados de captura y venta
Unión Nacional de Capturadores, Vendedores, y Transportistas de Aves Canoras y de Ornato A.C.	608	388	Coahuila, Durango, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Veracruz
Unión Nacional de Capturadores, Transportistas y Vendedores de Aves Canoras y de Ornato de la República Mexicana A.C.	96	14	Hidalgo, Jalisco, Morelos, Puebla, Michoacán, Campeche, Nuevo León, San Luis Potosí, Veracruz
Unión de Criadores, Capturadores, Transportistas y Vendedores de Aves Canoras y de Ornato de Puebla A.C.	13	13	Puebla
Unión de Criadores, Capturadores, Vendedores y Transportistas de Aves Canoras y de Ornato, Xocoyolo A.C.	21	21	Puebla
Unión Nacional de Criadores, Capturadores, Transportistas y Vendedores de Aves Canoras y de Ornato de Puebla A.C.	17	17	Puebla
Asociación Nacional de Capturadores, Transportistas y Vendedores de Aves de Trino y de Ornato de Chalco, A. C. EdoMex	31	31	EdoMex, Morelos
Capturador libre	1	1	Puebla
<b>Total</b>	<b>787</b>	<b>485</b>	

Fuente: SEMARNAT, 2005 c.

*La mayoría de los capturadores de aves están organizados y forman uniones de capturadores, vendedores, transportistas y criadores.*

Miembros insatisfechos de estas uniones, han creado nuevas asociaciones, las cuales aparentemente no están registradas en la SEMARNAT. Las dos Uniones más grandes dominan fuertemente el comercio de aves silvestres (Tabla 3.2).

Tabla 3.2

**Comparación en la membresía de las uniones de comercio de aves**

Uniones registradas	Número de miembros	Porcentaje
6	787	100%
2 uniones más grandes	704	89.45%

Fuente: SEMARNAT, 2005 c.

PROFEPA ha estimado el número de capturadores, vendedores y transportistas en cientos de miles (PROFEPA, 2002). Sin embargo, el número de capturadores y vendedores registrados en la SEMARNAT es menos de 2,550 en total para el 2000, y menos de 800 en el 2005 (Tabla 3.3). El Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática solamente contabiliza, a 1,186 capturadores, cazadores y personas cuyas ocupaciones están relacionadas con el tema para el año 2000 (INEGI, 2000).

Tabla 3.3

**Capturadores y vendedores de aves registrados**

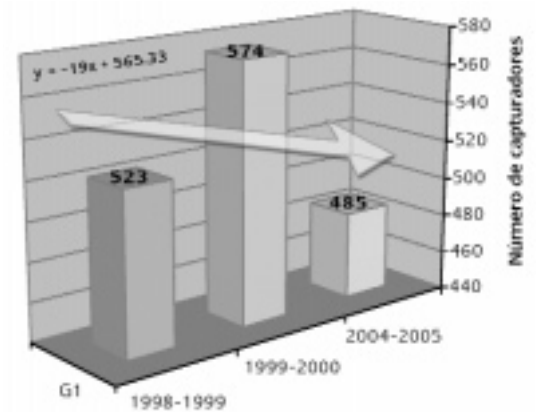
Temporada	1998-99	1999-2000	2004-2005
Venta establecida	8	3	
Vendedor ambulante	1,938	1,950	302
Capturador	523	574	485
<b>Total</b>	<b>2,469</b>	<b>2,527</b>	<b>787</b>

Fuente: SEMARNAP, 2000 a, b, c ; SEMARNAT, 2005 c.

El número de capturadores registrados es pequeño y ha disminuido en los últimos años (Gráfica 3.1). Esto se puede deber a que los capturadores ya no se están registrando, a la reducción de las temporadas autorizadas, a que los capturadores estén formando nuevas pequeñas uniones, a que se hagan independientes, a que cambien de ocupación y así sucesivamente.

Gráfica 3.1

**Capturadores autorizados por temporada**

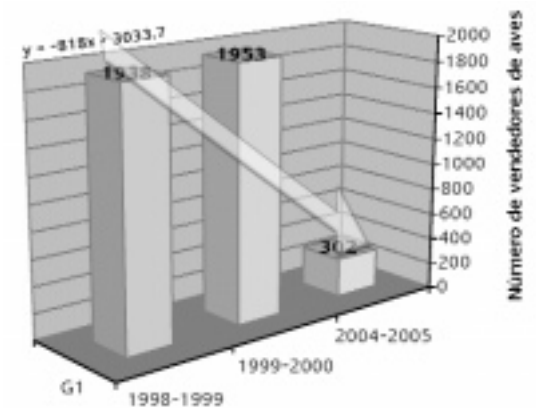


Fuente: SEMARNAT, 2000 a, b, c; SEMARNAT, 2005 c.

Aunque el número de capturadores ha disminuido, no ha variado mucho en los últimos 8 años. Por otro lado, el número de vendedores ha tenido una enorme caída del 85% en los últimos cinco años (Gráfica 3.2). Es evidente que el número de vendedores ambulantes ha disminuido en algunas ciudades: fue muy difícil encontrar vendedores ambulantes de aves en 2005-2006 en la Ciudad de México, en comparación con los que se encontraban en 1995-96 (Sánchez, obs. pers.).

Gráfica 3.2

**Vendedores de aves autorizados por temporada**



Fuente: SEMARNAP, 2000 a, b, c; SEMARNAT, 2005 c.

El número de capturadores registrados en la SEMARNAT incluye capturadores que atrapan alrededor de 70 a 80 diferentes especies de aves canoras y de ornato, incluyendo pericos (DOF, 1995-2000). De los 485 capturadores registrados en el 2005, estimamos que menos de 150

se dedican exclusivamente a pericos; sin embargo, un número desconocido de capturadores independientes y ocasionales también capturan pericos.

Los capturadores ven su trabajo como una forma de vida; muchos aprenden este oficio de sus padres y abuelos. Algunos han capturado pericos por más de 50 años, empezando desde niños a la edad de 10 ó 12 años (capturadores de Nayarit, Jalisco y Sinaloa). De los capturadores que entrevistamos, el 58% había capturado por más de 10 años. Un capturador de pericos ha trabajado en esto, en promedio, durante 17 años.

Capturar aves es una actividad masculina, no encontramos u oímos acerca de ninguna mujer capturadora; pero sí hay mujeres acopiadoras, acaparadoras, vendedoras y hasta líderes de las uniones.

## Temporadas de Capturas

La captura de pericos sucede durante todo el año, pero existen dos temporadas principales: la seca (noviembre a febrero) y la lluviosa (abril a octubre). Típicamente, cerca del final de la temporada seca, sacan a los pollos de sus nidos y durante la temporada de lluvias capturan adultos. No obstante, cada capturador tiene sus propias preferencias, las cuales dependen de la especie y de la región. De esta manera, muchos capturadores contaban con poseer dos permisos al año. En los 1990's, los permisos se emitían en junio y julio, y la temporada de captura (de 8 a 9 meses) terminaba en febrero del siguiente año, con 4 a 5 meses específicos para atrapar diferentes especies de psitácidos por estado (DOF, 1990-1999). Los líderes de las uniones nos dijeron que los permisos del gobierno les eran muy útiles cuando trataban de demostrar la legalidad de sus especímenes, pero en realidad la captura continuaba durante todo el año sin importar la periodicidad autorizada en los permisos.

## Áreas de captura

De acuerdo a la Ley General de Vida Silvestre, la captura de vida silvestre sólo puede hacerse dentro de las Unidades de Manejo y Aprovechamiento de la Vida Silvestre (UMAs). En 1999, el Acuerdo para el Uso y Captura de Aves Canoras y de Ornato establecía que la Secretaría de Medio Ambiente verificaría que las capturas se realizaran dentro de los territorios de las UMA

(DOF, 1999). Desde el 2000-2001, las únicas autorizaciones que otorgó el gobierno eran para 24 UMAs en 8 Estados (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura).

De acuerdo a los mismos capturadores, líderes de uniones y la PROFEPA, la captura de pericos ocurría en cualquier sitio en los que hubiera pericos. Los capturadores no respetan los límites de las UMAs y capturan fuera de ellas, incluso, fuera de sus Estados. (Inspectores de PROFEPA) (ver Cap. 7. Tráfico ilegal). Los capturadores entran incluso en terrenos federales, estatales, privados y ejidos para capturar (capturadores de Nayarit, Sinaloa, Jalisco, Quintana Roo; Inspectores de PROFEPA).

Los capturadores colocan sus nidos y trampas en, o cerca de, hondonadas, árboles frutales, árboles de percha o descanso, y en campos de cultivo que se encuentran cerca de los bosques o matorrales (capturadores de Nayarit, Sinaloa y Jalisco). Capturan dentro de todo tipo de ecosistemas: selvas altas perennifolias, selvas medianas, selvas bajas caducifolias, matorral espinoso, manglares, bosque de pino-encino, etc.; pero prefieren usar los bordes de los bosques, especialmente cerca de campos de cultivo.

Muchos de los capturadores que han sido detenidos por inspectores de la PROFEPA, han dicho que capturaron dentro de áreas naturales protegidas, especialmente en los Estados del Sureste (PROFEPA Campeche, Veracruz, Chiapas y Oaxaca). Considerando que la principal amenaza que enfrentan los pericos es la pérdida del hábitat (Macías *et al.*, 2000), es natural que las poblaciones que aún existen, se encuentren cada vez más confinadas dentro de las reservas. Por lo tanto, es de esperarse que los capturadores vayan a los sitios en donde la densidad de pericos valiosos sea mayor.

## Especies capturadas

El típico capturador se concentra en unas pocas especies de pericos, generalmente atrapa de 1 a 3 diferentes especies, que son las más abundantes en su Estado o en los Estados vecinos. Utilizan diferentes métodos de captura dependiendo de la especie y de la edad, pero a excepción de las trampas y de la captura de pollos, el principal método (redes) no es selectivo y capturará a cualquier especie de perico en el área (ver Cap. 4. Métodos de captura). Algunos capturadores sólo atrapan adultos, otros se especializan en pollos y otros capturan ambos. El número de ejemplares



atrapados por capturador varía en un promedio de 40 a 113 aves por especie, al año (Tabla 3.4). Para las especies más abundantes, como el perico atolero, pueden llegar a capturar hasta 500 en un año; y para otras, como el loro de frente blanca o guayabero, entre 20 y 50 por año (capturadores de Sinaloa).

Tabla 3.4

**Captura anual por capturadores de varias especies**

Especie	Edad	Rango	Promedio
Periquito catarina ( <i>Forpys cyanopiglus</i> )	Adulto	100-120	113
Perico frente naranja ( <i>Aratinga canicularis</i> )	Adulto	30-500	280
Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	Adulto	20-50	31
Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	Adulto	20-150	78
	Pollo	30-50	40

Algunos capturadores trabajan de manera oportunista y sólo buscan pollos. Por ejemplo, algunos capturadores en Quintana Roo han capturado pericos por diez años, pero sólo atrapan de 3 a 9 pollos al año (capturadores de Quintana Roo). Estos capturadores trabajan la mayoría del tiempo en otras actividades como la agricultura, construcción, reparación de bicicletas, etc. El número de capturadores oportunistas se ha estimado hasta en 20,000 (Grosselet, citado en Velásquez, 2004).

Algunas de las especies de alto precio tienen mucha demanda, es el caso del perico de cabeza amarilla; pero sus poblaciones han disminuido tanto en tantos lugares, que los capturadores ya no los buscan. Sólo los atrapan por casualidad o, si encuentran un nido, sacan a los pollos. Algunas especies, como el perico de cabeza oscura (*Pionopsitta haematotis*), son tan escasas que no son el objetivo de los capturadores; muy raramente se encuentra uno de éstos en los mercados de mascotas y mucho menos son decomisados por las autoridades (ver Cap. 9. Aseguramientos).

Algunas especies no les gustan a los capturadores y a los acopiadores por diferentes razones. Por ejemplo, el perico señorita (*Broto geris jugularis*) es desdeñado por los acopiadores porque es muy difícil mantenerlos callados durante el transporte; si uno de ellos grita, todos empiezan a gritar, y eso ocasiona que puedan ser detectados por las autoridades (Grosselet, obs. pers.). Algunos capturadores han dejado de atrapar guacamayas verdes (*Ara militaris*) por la misma razón, son muy escandalosas y sus capturadores temen ser denunciados y atrapados por la policía (Silva, obs. pers.). Otro ejemplo es

el loro yucateco (*Amazona xantholora*), el cual es muy frágil y propenso a enfermedades y tiene alta mortalidad, de manera que los capturadores y los acopiadores prefieren otras especies (PROFEPA Yucatán, Campeche y Uniones). Algunas especies no son objetivo de los capturadores ya que no existe demanda, por ejemplo la cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*) (Silva, obs. per.). No obstante, estas especies y otras más siguen siendo capturadas por una clase especial de capturadores indígenas, habitantes de las sierras. Ellos pueden capturar unos pocos pericos al año y, cuando bajan a los pueblos y ciudades, los venden o intercambian para pagar sus viajes (Silva, obs. per.).

**Venta de pericos**

Los capturadores generalmente venden sus aves directamente a un intermediario llamado "acopiador". Algunos acopiadores solían ser capturadores, pero la mayoría son sólo vendedores que trabajan para las uniones o de manera independiente. Los capturadores dicen que los acopiadores les indican en dónde encontrarse: en la casa misma del capturador, en libramientos carreteros, en lugares apartados, etc. En muchas ocasiones no saben ni siquiera quién es el acopiador, porque éstos cambian constantemente; pero dicen también que los acopiadores siempre saben dónde encontrarlos a ellos (capturadores de Jalisco, Nayarit y Sinaloa).

Algunos capturadores venden sus aves desde sus casas a cualquier cliente y algunos otros los venden de casa en casa; algunos los venden en los libramientos carreteros a las personas que viajan en automóviles o autobuses (capturadores de Jalisco, Nayarit y Sinaloa). Algunos pocos de los capturadores oportunistas, capturan y venden sobre pedidos específicos; habitantes de pueblos y ciudades cercanas que saben que ellos atrapan aves, les solicitan alguna especie en particular y ellos salen a conseguirlas (capturadores de Quintana Roo).

Los acopiadores compran los pericos a diferentes capturadores en un Estado y a veces a los de diferentes Estados. Acumulan a los pericos hasta tener los suficientes para transportarlos a uno o varios centros de distribución (ver Cap. 8. Rutas de tráfico). Hay algunas mujeres acopiadoras; una de ellas, en Chiapas, controla la captura de pollos realizada por niños (PROFEPA Chiapas).

Los acopiadores pueden manejarse sin escrúpulos y ser descuidados con los pericos que

acopian. Para ellos todo gira alrededor de las ganancias por volumen de ventas, de tal suerte que aceptan altos porcentajes de mortalidad, mientras sobrevivan los suficientes para vender con ganancias (ver Cap. 10. Mortalidad).



*Pajareo ambulante*  
Foto: Manuel Grosselet

## Inspección y monitoreo

Le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) monitorear e inspeccionar a los capturadores y a las UMAs en todo lo concerniente a dónde y cómo se hacen las capturas (SEMARNAT, 2006 b). Cuando les preguntamos a los capturadores, de manera unánime declararon que las autoridades nunca los checaban. Nos dijeron que nadie verifica si cumplieron con las especies o cantidades autorizadas en los permisos, de tal manera que capturaban lo que querían y en donde querían. Algunos de los capturadores que tienen de 35 a 50 años de experiencia, nos comentaron que no recuerdan una sola vez en que hayan sido inspeccionados. Algunos dijeron que desconocían a la autoridad que estaba encargada de vigilar cómo y cuánto capturaban. Uno de ellos declaró que sólo son inspeccionados cuando la policía detiene a un capturador, lo cual ocurre en muy raras ocasiones.

## CAPÍTULO 4.

### MÉTODOS DE CAPTURA

Los pericos silvestres son capturados utilizando diversos métodos, algunos de los cuales han caído en el desuso y otros se prohibieron antes del 2000 (DOF 1989-1999). Un método tradicional era el uso de varas pegajosas: los capturadores extraían la goma de la resina del árbol de Ficus y la hervían hasta que se convertía en una goma pegajosa, entonces la colocaban en el extremo de una pequeña vara que después era atada en la punta de un palo de dos metros, para que funcionara como percha de descanso para las aves; este palo entonces, se colocaba en un maizal, de manera que la vara pegajosa sobresalía por encima de las milpas; se ponía una línea de palos, para que varios pericos se posaran en ellas y quedaran pegados. Este método fue prohibido por las autoridades de vida silvestre desde 1983 (DOF, 1983). La mayoría de los capturadores dejaron de usar este método porque era muy laborioso y las aves acababan muy lastimadas, lo que disminuía su valor.

Un método sorprendente es el uso de jaulas de madera o de alambre, el cual se utiliza para muchas de las aves canoras y raramente para pericos. Se coloca un perico dentro de la jaula para atraer a otros. La jaula tiene dos o más entradas en la parte superior con puertas trampa, las cuales se cierran cuando el ave se posa en la percha, éste es el mecanismo que dispara la trampa. Este método se usa en la especie mexicana más pequeña de perico, el periquito catarina. Este método es legal y no lastima a las aves, aunque algunas suelen morir por el estrés.

Otro método es el uso de nudos corredizos que se atan a las ramas superiores de los árboles frutales o en los árboles de descanso; además se amarra a una vara un perico denominado señuelo para que atraiga a otros. La forma tradicional implicaba hacer un nudo corredizo usando pelo de crin o cola de caballo, la tradición marcaba que era mejor usar tres colores diferentes de pelo; hoy en día se usan líneas de nylon para pescar en lugar de pelo de caballo. Este método no se considera legal en ninguna regulación, pero se sigue usando principalmente en el Noreste de México; una de las especies que se captura así es el perico de cabeza roja. El método es bastante seguro para los pericos, pero en ocasiones se lesionan las patas.

El principal método para atrapar pericos es por medio de redes. Algunos capturadores



*Jaula trampa*  
Foto: Jesus Silva 2006



*Jaula transportadora*  
Foto: Jesus Silva 2006





Redes de captura  
Fotos: Jesus Silva 2006

elaboran sus propias redes, pero la mayoría de las que se usan hoy en día son las mismas que utilizan los ornitólogos y los mastozoólogos que estudian murciélagos, denominadas redes de niebla. Las redes de niebla están hechas de hilos de seda-nylon que las aves difícilmente pueden ver. Las redes de niebla que usan los investigadores por lo general tienen 4 bolsas, pero los capturadores le compran las suyas a Indonesia (miden cerca de 100 metros de largo y 50 cm. de ancho, y cuestan \$72 dólares) y las cortan para ajustarlas a sus necesidades. Sus redes tienen hasta 10 bolsas y cerca de 10 metros de largo por cuatro metros de ancho. El uso de redes es legal y los pericos no se lastiman en ellas; sin embargo, hasta el 10% de las aves pueden morir por el estrés (ver Cap. 10. Mortalidad).

Sin importar el método, cuando éstos son usados durante la temporada de reproducción, la captura de cualquier adulto que tiene un nido con huevos o con pollos, significa la pérdida de las crías. De esta manera, se magnifica el efecto negativo sobre las poblaciones.

Los pollos se capturan principalmente en las cavidades de los árboles (Iñigo y Ramos, 1991; Enkerlin, 2000). Los capturadores trepan a los árboles para sacar a mano a los pollos, pero cuando no pueden meter las manos a la cavidad, la abren con machetes o la serruchan (Enkerlin, 2000), lo cual arruina la cavidad para futuras anidaciones. Si la cavidad no puede ser alcanzada por el capturador, éste puede derribar el árbol y los pollos pueden lastimarse e incluso morir (Iñigo & Ramos, 1991). La disponibilidad de cavidades adecuadas para anidar ha sido determinada como uno de los factores limitantes para el crecimiento de las poblaciones de psitácidos (Wright *et al.*, 2001; Iñigo, 2000; Enkerlin, 2000). En algunos casos, los capturadores pueden acceder a los nidos y sacar a uno de los dos pollos año tras año (Silva, obs. pers.).

Otro método es extraer a los pollos de los nidos construidos en los termiteros. El perico atolero es la principal especie que usa los termiteros para anidar, y se ha hecho notar que la distribución de esta especie en México y Centroamérica se aproxima cercanamente a la distribución de las colonias de termitas *Eutermes nigriceps*. Aparentemente, los pericos solo usan termiteros que se encuentran ocupados por las termitas (Hardy, 1963; citado en Collias, 1984), y varias parejas de aves pueden usar el mismo termitero (Macias *et al.*, 2000). La importancia de usar un termitero que aun

está ocupado por termitas, tiene que ver con la construcción del nido: los pericos empiezan a raspar una cavidad en el termitero y las termitas van sellando la sección de las paredes expuestas, de tal manera que las aves y las termitas no están en contacto cuando el nido es terminado (Hardy, 1963; citado en Collias, 1984). El resultado final es un tubo que va hacia arriba antes de hacer un giro hacia el interior y hacia abajo, que lleva a una cámara de 15 a 20 cm. de diámetro (Forshaw, 1977). Los capturadores y los acopiadores contratan a los niños de las poblaciones locales para que saquen a los pollos de los nidos en termiteros (PROFEPA Chiapas, Oaxaca; Fallabrino, com. pers.), y después pasan a recogerlos una o dos veces por mes. En este caso, aunque muchas de las cavidades son destruidas, los pericos pueden construir otras nuevas.

## Legalidad de los métodos

En los 1990s, los únicos métodos de captura permitidos por ley eran el uso de redes, jaulas o trampas (DOF, 1989-1999); sin embargo, desde que se aprobó la Ley General de Vida Silvestre en el 2000, no se han establecido las regulaciones que especifiquen qué métodos están autorizados y cuáles están prohibidos. Sin embargo, las autoridades continúan siguiendo los lineamientos establecidos antes del 2000 cuando emiten permisos de captura.

Sacar a los pollos de los nidos ha estado prohibido desde 1951 por la Ley Federal de Caza. Desde entonces y hasta 1999, se prohibía anualmente por medio de los Acuerdos que establecían la captura y uso de las aves canoras y de ornato, pero en 1999 estos Acuerdos ya no se publicaron más por parte de la Secretaría de Medio Ambiente (DOF, 1999). La Ley General de Vida Silvestre entró en vigor en el 2000 y en virtud de que no prohíbe la captura de pollos, aparentemente esta práctica puede ser autorizada de acuerdo a cada caso. La SEMARNAT ha confirmado el otorgamiento de autorizaciones de captura de pollos de pericos (SEMARNAT, 2006 i). Curiosamente, la SEMARNAT también ha confirmado que para las capturas autorizadas para la temporada 2000-2002, el único método aprobado era el uso de redes (SEMARNAT, 2006 a), de tal suerte que no es claro que se haya usado algún método legal para extraer a los pollos de sus nidos.

Los pollos se capturan principalmente en las cavidades de los árboles.





### **Regulaciones en materia de vida silvestre**

En los últimos 30 años, los pericos han sido legalmente aprovechados en México. La ley que regulaba la caza y captura de la vida silvestre era la Ley Federal de Caza de 1951 (DOF, 1952). Ésta prohibía la destrucción y apropiación de nidos y huevos de aves silvestres, pero permitía la captura de todas las especies de aves.

En 1988, entró en vigor la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA) y estableció que no podían permitirse las autorizaciones de aprovechamiento para especies amenazadas y en peligro de extinción, excepto con propósitos de reproducción controlada y para el desarrollo de las especies en cuestión (DOF, 1988). Por primera vez, una ley federal hacía una distinción entre vida silvestre y vida silvestre amenazada. Desafortunadamente no existía regulación alguna que definiera cuáles especies estaban amenazadas o en peligro de extinción.

En 1991 se hizo el primer intento para aclarar esta situación con la publicación del Criterio Ecológico, el cual clasificaba a las especies como raras, amenazadas, en peligro de extinción y las sujetas a protección especial (DOF, 1991). En este documento, se clasificaron a 6 especies de pericos como en peligro de extinción, 4 como amenazadas y dos bajo protección especial (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura). En 1994, se creó una segunda lista bajo el formato de Norma Oficial Mexicana; en ésta se clasificaron a 6 especies de pericos en peligro de extinción (dos diferentes a las de 1991), 7 como amenazadas y una como rara. En el 2002 se publicó una nueva lista de clasificación, la cual incluye seis especies de pericos como en peligro de extinción (dos diferentes de las listas de 1994 y 1991), diez amenazadas y cuatro especies bajo protección especial (DOF, 1002b). De esta manera, 20 de las 22 especies mexicanas de psitácidos están ahora bajo una categoría de riesgo.

Para aplicar las disposiciones tanto de la Ley de Caza como las de la LGEEPA, las regulaciones para la captura se publicaban anualmente a través del Acuerdo para la Captura, Transporte y Uso de Aves Canoras y de Ornato. Estos acuerdos establecían qué especies de pericos (de aquéllos cuya captura permitía la LGEEPA)

podían ser capturados, la temporada y el Estado de captura. Nunca decían exactamente cuántos especímenes por especie podían ser capturados, ya que establecían cuotas generales de captura a través de los límites de posesión de especímenes de cada diferente tipo de permiso. Por ejemplo, los permisos tipo II tenían un límite de 600 especímenes y los de tipo III, de 100 especímenes. Los permisos de tipo I tenían límites por Estado y temporada, con un rango de 10 a 600 ejemplares, etc. (DOF, 1995).

En el 2000, entró en vigor la Ley General de Vida Silvestre derogando la Ley Federal de Caza (DOF, 2000). Esta ley permite el uso y captura de cualquier especie de perico si se cumplen los todos los requisitos establecidos. Esta ley establece que todo uso de vida silvestre –cacería, captura, conservación, etc.– debe hacerse a través de las UMAs. Estas UMAs son cualquier predio que sea de propiedad o posesión privada, comunal o predios federales, estatales y municipales, que se registren ante la Secretaría del Medio Ambiente, con el propósito de usar o conservar a la vida silvestre (DOF, 2000; Nachón *et al.*, 2001).

Las UMAs deben operar mediante un plan de manejo aprobado y deben monitorear permanentemente el estado que guarda el hábitat y las poblaciones de la vida silvestre dentro de sus límites (DOF, 2000; Nachón *et al.*, 2001). Cualquiera que busque una autorización para capturar pericos, debe registrar la UMA, tener un plan de manejo y demostrar que:

- las tasas de captura son menores a la renovación natural de las poblaciones que se van a aprovechar;
- son producto de la reproducción controlada en el caso de especímenes de vida silvestre en confinamiento; y
- la captura no tendrá efectos negativos sobre las poblaciones (DOF, 2000).

Para las especies que están catalogadas como especies en riesgo (amenazadas, en peligro de extinción y bajo protección especial), solamente se autorizará el aprovechamiento cuando se dé prioridad a la colecta y captura para actividades de restauración, redoblamiento y reintroducción (DOF, 2000). Más aún, para cualquier especie en riesgo, antes de emitir cualquier autorización, la UMA debe tener:

- criterios, medidas y acciones para la reproducción controlada y el desarrollo de dicha población en su hábitat natural, incluidos en el plan de manejo;
- medidas y acciones específicas para contra-

*En el 2000,  
entró en vigor  
la Ley  
General de  
Vida Silvestre  
derogando la  
Ley Federal  
de Caza  
(DOF, 2000).*

En 2002 se reformó el Código Penal (DOF, 2002a) y las penas se incrementaron de uno a nueve años de prisión.

restar los factores que han llevado a disminuir sus poblaciones o deteriorar sus hábitats; y,

- un estudio de población que contenga estimaciones rigurosas de las tasas de natalidad y mortalidad, y un muestreo (DOF, 200).

En el caso de especies amenazadas o en peligro de extinción, tanto el estudio como el plan de manejo deberán estar avalados por una persona física o moral especializada y reconocida en la materia. Para especies en peligro de extinción, el plan de manejo y el estudio deberán realizarse, además, de conformidad a los términos de referencia desarrollados por el Consejo Consultivo Nacional (DOF, 2000). **A pesar de todos los requisitos mencionados anteriormente, las autorizaciones para la captura de pericos se otorgan de manera rutinaria sin que se cumpla ninguno de éstos** (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura).

## Código Penal

En 1996, se reformó el Código Penal, para incluir, por primera vez, delitos ambientales (DOF, 1996). Se estableció una pena que va de seis meses a seis años de prisión a cualquiera que capture ejemplares de la vida silvestre mediante métodos prohibidos, o a aquéllos cuyas actividades amenacen con la extinción a cualquier especie. La misma pena aplicará a quien realice cualquier actividad con fines comerciales con especies de flora y fauna silvestre consideradas endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, raras o bajo protección especial, sin contar con la autorización o permiso correspondiente o que, en su

caso, estén declaradas en veda. Esta pena también aplica si estas especies son dolosamente dañadas. Sin embargo, las penas que se aplicaban no eran muy severas y los presuntos traficantes podían evitar la cárcel pagando fianzas.

En 2002 se reformó el Código Penal (DOF, 2002a) y las penas se incrementaron de uno a nueve años de prisión. Esta pena se incrementa en tres años más si la actividad se realiza dentro de áreas naturales protegidas o con propósitos comerciales. Sólo los crímenes considerados como graves tienen una condena de 12 ó más años y así, aquéllos que son arrestados por este tipo de delitos, no tienen derecho a fianza. La reforma también cubre las actividades de importación y exportación de vida silvestre sin los permisos correspondientes, y en violación a los tratados internacionales firmados y ratificados por México. Desde que estas nuevas penas entraron en vigor, el número de traficantes de pericos presos se ha incrementado, pero sigue siendo muy bajo en comparación al volumen del tráfico (ver Cap. 9. Aseguramientos).

## CAPÍTULO 6.

### AUTORIZACIONES DE CAPTURA

Históricamente, México siempre ha permitido que los pericos sean capturados y hasta cazados. Pero a través de los años, el número de especies de pericos cuya captura se permitía ha ido disminuyendo desde su límite máximo de 17 especies en 1979-1982 a cero 2003-2005 (tabla 6.1).



Vendedor ambulante de pericos  
Foto: Manuel Grosselet 2006

Tabla 6.1

Especies de pericos autorizadas para captura por temporada 1979-2005

AÑO	79-82	83-84	85-86	86-87	87-88	88-89	89-90	90-91	91-92	92-93	93-94	95	96	97	98	99	00	01	02	03	04	05		
<i>Aratinga holochlorá</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Aratinga strenua</i>	SI	SI	No	SI	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Aratinga levipes</i>	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Aratinga nana</i>	SI	SI	No	SI	SI	SI	No	No	No	No	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	No	
<i>Aratinga canicularis</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	No	
<i>Ara militaris</i>	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Ara macao</i>	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>R. psittaciformis</i>	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Erythropygia castalis</i>	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Boleophthalmus lineola</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Farpus cyanopterus</i>	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Brachypteryx jelskii</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Phainopepla nitens</i>	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Pipilo sp.</i>	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Amazilia albifrons</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	
<i>Amazilia ruficauda</i>	SI	No	No	No	No	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	No	
<i>Amazilia viridigenis</i>	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Amazilia fuscata</i>	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	SI	SI	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Amazilia autumnalis</i>	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	No	No	SI	SI	SI	SI	No	No	No	
<i>Amazilia farinosa</i>	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	SI	SI	SI	No	No	No	No	
<i>Amazilia coronata</i>	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<i>Amazilia auripalliata</i>	SI	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	No	
<b>Total especies</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>8</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>Total especímenes</b>																								

- SI Especies permitidas para captura y se emitieron autorizaciones
- NO Especies permitidas para captura y no se emitieron autorizaciones
- SI Especies no permitidas para captura pero se emitieron autorizaciones
- NO Especies no permitidas para captura

Fuente: DOF (años 1982-1999), Semarnat 2005 a, b, d, e, h, i (años 2000-2005), Iñigo et al 1991 (años 1979-1987), Macias et al. 2000.

Las tres especies más decomisadas en México son: (*Aratinga canicularis*), (*Amazona albifrons*) y (*Amazona autumnalis*).

Muchas especies de pericos mexicanos han estado presentes en el comercio por décadas. Por ejemplo, las tres principales, el perico atolero (*Aratinga canicularis*), el perico de frente blanca o guayabero (*Amazona albifrons*) y la cotorra cuca (*Amazona autumnalis*) han sido capturadas legalmente por más de 20 años (Tabla 6.2). No es una coincidencia que también son las tres especies más aseguradas en México en el mismo orden (ver Cap. 9. Aseguramientos, y Cap. 7. Tráfico ilegal).

Tabla 6.2

**Número de años de captura legal, 1979-2005**

Especie	Años capturada legalmente 1979 a 2005
<i>Aratinga canicularis</i>	23
<i>Amazona albifrons</i>	23
<i>Amazona autumnalis</i>	19
<i>Bolborhynchus lineola</i>	19
<i>Brotogeris jugularis</i>	19
<i>Aratinga nana</i>	18
<i>Aratinga holochlora</i>	17
<i>Amazona xantholora</i>	12*
<i>Aratinga strenua</i>	9
<i>Amazona finschi</i>	8*
<i>Pionus senilis</i>	7
<i>Amazona farinosa</i>	6
<i>Forpus cyanopygius</i>	5
<i>Pionopsitta haematotis</i>	4
<i>Amazona viridigenalis</i>	4
<i>Amazona oratrix</i>	4
<i>Amazona auropalliata</i>	4
<i>Ara militaris</i>	0
<i>Ara macao</i>	0
<i>R. pachyrhyncha</i>	0
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	0
<i>Aratinga brevipes</i>	0

Fuente: DOF (años 1982-1999), Semarnat 2005 a, b, d, e, h, i (años 2000-2005), Iñigo et al 1991 (años 1979-1987), Macias et al. 2000.

\* En dos años las autorizaciones fueron emitidas ilegalmente

Las primeras especies en estar vedadas fueron las que estaban clasificadas en peligro de extinción, como las dos guacamayas y las cotorras serranas oriental y occidental. También, el perico de Socorro que sólo se encuentra en una isla del Pacífico y en donde no operan los capturadores, por lo tanto no había razón para autorizar su captura.

No obstante, no siempre son claras las razones para vedar el aprovechamiento de algunas especies. Algunas especies han sido vedadas, después autorizadas, después vedadas y autorizadas nuevamente (tabla 6.1, arriba). Por ejemplo, el loro yucateco y el perico pecho sucio o azteca, han sido autorizados y vedados tres veces. El loro cabeza blanca, el perico centroamericano, el perico frente blanca, el perico cabeza lila y el perico de cabeza azul se han autorizado y vedado dos veces.

La razón del ir y venir de estas decisiones tiene que ver con la falta de información sobre las poblaciones de las diferentes especies. De acuerdo a la Dirección General de Vida Silvestre (DGVS), "las autorizaciones para la captura de pericos antes de la entrada en vigor de la Ley General de Vida Silvestre [en 2000], estaban basadas en las cantidades establecidas en el Acuerdo que establece el calendario cinegético y de uso de aves canoras y de ornato, el cual era publicado en el Diario Oficial de la Federación" (SEMARNAT, 2006 d, g).

El Acuerdo se creaba mediante reuniones entre los capturadores y las autoridades. La DGVS dice que algunos técnicos y científicos asistían a esas reuniones pero que "...no existen registros de ningún estudio de población en sus archivos que se hayan usado como base para determinar las especies o las cantidades" (SEMARNAT, 2006 d. g). Esta falta de estudios poblacionales ha sido notada por la PROFEPA: "No existen estudios de poblaciones o de hábitats en los expedientes de la Dirección General de Vida Silvestre, lo que evidencia que no han sido cumplidos los compromisos establecidos con las Uniones de Pajareros del país" (López Medellín, en PROFEPA, 2002). Y antes de eso, en 1998, el Director General de Vida Silvestre declaró "No es justo que nosotros determinemos las cantidades de captura [de aves] cuando no sabemos el estado real de las poblaciones" (Pérez, 1998). Es claro que la DGVS no cuenta con estudios poblacionales de las diferentes especies de pericos para poder determinar sobre qué especies debe autorizarse el aprovechamiento.

Algunas decisiones se basaron en el cambio de las regulaciones. Por ejemplo, en 1994 entró en vigor la regulación que determinaba el estatus de riesgo de las especies, y en ese año el perico quila (*Aratinga holochlora*) se clasificó como amenazado y se sacó del calendario de aprovechamiento (DOF, 1994). Pero la decisión

de vedar o autorizar a las especies no siempre ha seguido la clasificación oficial de riesgo; por ejemplo, el loro yucateco y el perico de cabeza lila se clasificaron como amenazados en 1994 y, no obstante, su captura siguió siendo autorizada en 1998 y 1999 (Tabla 6.3).

Tabla 6.3

**Estado de Conservación de Pericos Mexicanos, 1991-2006**

Especie	Criterio Ecológico (1991)	NOM-059 (1994)	NOM-059 (2001)	UICN (2006)
<i>Aratinga holochlora</i>	Sin clasificar	Amenazada	Amenazada	Preocupación baja
<i>Aratinga brevipes</i>	Sin clasificar	Amenazada	Amenazada	En peligro
<i>Aratinga strenua</i>	Sin clasificar	Sin clasificar	Amenazada	Preocupación baja
<i>Aratinga nana</i>	Sin clasificar	Sin clasificar	Protección especial	Preocupación baja
<i>Aratinga canicularis</i>	Sin clasificar	Sin clasificar	Protección especial	Preocupación baja
<i>Ara militaris</i>	En peligro	En peligro	En peligro	Vulnerable
<i>Ara macao</i>	En peligro	En peligro	En peligro	Preocupación baja
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	En peligro	En peligro	En peligro	En peligro
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	En peligro	En peligro	Amenazada	Vulnerable
<i>Bolborhynchus lineola</i>	Sin clasificar	Sin clasificar	Amenazada	Preocupación baja
<i>Forpus cyanopygius</i>	Sin clasificar	Sin clasificar	Protección especial	Preocupación baja
<i>Brotogeris jugularis</i>	Sin clasificar	Sin clasificar	Amenazada	Preocupación baja
<i>Pionopsitta haematotis</i>	Amenazada	Rara	Amenazada	Preocupación baja
<i>Pionus senilis</i>	Amenazada	Amenazada	Amenazada	Preocupación baja
<i>Amazona xantholora</i>	Amenazada	Amenazada	Protección especial	Preocupación baja
<i>Amazona viridigenalis</i>	Sin clasificar	En peligro	En peligro	En peligro
<i>Amazona finschi</i>	Sin clasificar	Amenazada	Amenazada	Vulnerable
<i>Amazona farinosa</i>	Amenazada	Amenazada	Amenazada	Preocupación baja
<i>Amazona oratrix</i>	En peligro	En peligro	En peligro	En peligro
<i>Amazona auropalliata</i>	En peligro	Amenazada	En peligro	Preocupación baja
<i>Amazona autumnalis</i>	Protección especial	Sin clasificar	Sin clasificar	Preocupación baja
<i>Amazona albifrons</i>	Protección especial	Sin clasificar	Sin clasificar	Preocupación baja

Fuente: DOF, 1991, 1994, 2002b. UICN 2006 <http://www.iucnredlist.org>

De 1998  
al 2002, se  
capturaron  
“legalmente”  
24,475 pericos  
de ocho  
especies  
diferentes.

Algunas decisiones tienen que ver con nuevas administraciones y nuevas políticas; por ejemplo, al principio de la administración presidencial 1989-1994, se vedaron cinco especies, pero después se autorizó el aprovechamiento de tres de ellas durante la misma administración. Este último cambio se debió probablemente a las presiones de las Uniones de Pajareros.

Por lo menos existe un ejemplo en que la veda de una especie se basó en la información de datos de campo. Durante todos los años en los que se publicaron los calendarios de aprovechamiento para establecer las especies y cantidades que se podían aprovechar, el Estado de Chiapas tenía una veda total a la captura de cualquier especie de aves silvestres. La distribución de una especie, el periquito señorita (*Brotogeris jugularis*), está principalmente restringida al Estado de Chiapas, con una minúscula porción en la parte sureste del Estado de Oaxaca. Se otorgaban autorizaciones para Oaxaca, pero pronto los capturadores acabaron con las poblaciones de Oaxaca y empezaron a capturar dentro de Chiapas. En 1996 la Delegación de Oaxaca de la PROFEPA, solicitó que: “el periquito señorita (*Brotogeris jugularis*), el periquito barrado (*Bolborhynchus lineola*) y el perico azteca (*Aratinga nana*), se excluyan del calendario de aprovechamiento, debido a que el tráfico ilegal que han observado en el campo los inspectores de la PROFEPA, ha disminuido debido al deterioro de las poblaciones silvestres” (PROFEPA, 1996c). La especie se incluyó para la temporada 1997-1998, pero no se dieron autorizaciones y después de esto se excluyó del calendario (DOF, 1998). Lo mismo sucedió para el periquito barrado (*Bolborhynchus lineola*), el cual fue incluido en el calendario hasta 1998, aunque no se dieron autorizaciones, y hasta después lo excluyeron (DOF, 1999).

### Especímenes Capturados

Es muy difícil saber cuántos pericos han sido capturados legalmente a través de los años. De 1979 a 1997 solamente existe un registro de 104,530 ejemplares para el año 1982 (Iñigo *et al.*, 1991) (Tabla 6.1, arriba). Como hemos visto, las cantidades por especies se establecían a través de los calendarios de aprovechamiento de aves, pero estos calendarios sólo mencionaban, en general, a las especies autorizadas y las cantidades por Estado; nunca mencionaban cuántos especímenes se podían capturar por especie y por Estado.

¿Porqué prácticamente no existen registros de captura de pericos antes de 1998? La DGVS respondió: “... antes de ese año las autorizaciones de captura se emitían a través de credenciales para capturadores del Registro de Aves Canoras y de Ornato (RACO). Estos registros no hacían distinción entre pericos y aves canoras. Las credenciales sólo determinaban la cantidad de aves que podían tener en posesión. Es por esto que no es posible tener información sobre la captura de pericos antes de 1998.” (SEMARNAT, 2006 d, g). Ni la Secretaría de Medio Ambiente, ni ninguna otra Secretaría sabía cuántos pericos, o cualquier otra especie de ave, eran capturados anualmente. Y como hemos visto, la DGVS no tenía estudios poblacionales para poder determinar cuántos pericos podían capturarse de manera sustentable.

De hecho era un enorme problema para la PROFEPA porque no tenían forma de saber si el capturador ya había completado la cuota asignada, o qué especie podía capturar esa persona en particular. En 1996 la PROFEPA de Oaxaca propuso que esto cambiara; su propuesta decía:

“Que se determinen los volúmenes de aprovechamiento y tasas de extracción por cada especie, ya que el calendario actual no distingue comportamiento de poblaciones.” (PROFEPA 1996 c).

Aunque las autoridades de vida silvestre no sabían cuántas aves estaban siendo capturadas, sí sabían que existía un enorme tráfico ilegal bajo la sombra de las autorizaciones de captura. El Director General de Vida Silvestre declaró en 1998:

“Nosotros dábamos un permiso de aprovechamiento que amparaba entre 100 y 400 aves para capturar en un permiso, dependiendo de la entidad, pero cuando esas aves empiezan a llegar a los mercados, te das cuenta de que existen muchísimas más de las que estás autorizando, posiblemente cuatro o cinco veces más de las que amparaban los permisos” (Ramírez citado por Pérez 1998).

En 1998, se publicó en el Diario Oficial un manual de procedimientos para autorizaciones en el que se establecía que el uso de la vida silvestre debía hacerse a través de las unidades UMA y que debían hacerse los estudios de población antes de que se otorgara cualquier autorización (DOF, 1998). Este requisito se incluyó posteriormente en la Ley General de Vida Silvestre del 2000 (DOF, 2000). Por primera vez la DGVS otorgó autorizaciones sobre cantidades concretas para cada especie de pericos. De 1998 al 2002, se capturaron “legalmente” 24,475 pericos de ocho especies diferentes (Tabla 6.4).

Tabla 6.4

**Autorizaciones de captura 1998-2002**

Espece	1998	1999	2000	2001	2002	Total
<i>Aratinga nana</i>	10	10	1089	5317	2058	<b>8484</b>
<i>Aratinga canicularis</i>	3098	667	2831	100		<b>6696</b>
<i>Amazona albifrons</i>	90	40	40	3485	853	<b>4508</b>
<i>Amazona xantholora</i>	40*	21	30	1306	17	<b>1414</b>
<i>Amazona autumnalis</i>				1359		<b>1359</b>
<i>Pionus senilis</i>			175	674		<b>849</b>
<i>Amazona farinosa</i>			220	385		<b>605</b>
<i>Amazona finschi</i>	86	214	260			<b>560</b>
<b>Total</b>	<b>3,324</b>	<b>952</b>	<b>4,645</b>	<b>12,626</b>	<b>2,928</b>	<b>24,475</b>

\* 1998 datos de Macias et al 2000

\*\* Autorizaciones del 2001 que se extendieron al 2002

Fuente: SEMARNAT 2005 a, b, d, e, h, i (años 1998-2002)

De las 21 UMAs rechazadas en el 2002, 9 de ellas recibieron autorizaciones para capturar en el 2000 y 2001.

**Legalidad de las Autorizaciones**

En 2003 no se otorgaron autorizaciones, tampoco en 2004 y 2005. ¿Por qué? En el año 2002 la DGVS solicitó al Subcomité para la Protección y Conservación de Psitácidos, que revisara las solicitudes para capturar pericos en 21 UMAs diferentes. Todas estas solicitudes fueron eventualmente rechazadas por la DGVS después de recibir el informe del Subcomité, porque éstas:

- “Carecían de registro de UMA o no lo habían renovado”
- “Carecían de un plan de manejo aprobado o no lo habían renovado”
- “Carecían de informes anuales de actividades de años anteriores”
- “Carecían de inventarios actualizados”
- “Carecían del pago de derechos para el uso o captura de especies en alguna categoría en riesgo”
- “Usaron métodos de muestreo poblacional con errores”
- “Tenían sobreestimaciones de la población en los datos de los métodos de muestreo”
- “Carecían de rutas de localización de los muestreos poblacionales en el mapa de la UMA”
- “Carecían de datos poblacionales: Natalidad y Mortalidad para esos grupos de especies”
- “Carecían del análisis usado para determinar la densidad de la población” (SEMARNAT, 2006 c).

La mayoría de estos requisitos estaban establecidos en la Ley General de Vida Silvestre, de manera que, si la UMA no los cumplía, la DGVS no podía otorgar adecuadamente las autorizaciones de captura. De las 21 UMAs rechazadas en el 2002, 9 de ellas recibieron autorizaciones para capturar en el 2000 y 2001 (Tabla 6.5).



*Pionus senilis* Asegurados por Profepa en Hidalgo  
Foto: Profepa 2006

Tabla 6.5

**UMAs autorizadas o rechazadas para capturar pericos, 2000-2005**

Autorizadas para capturar 2000	Autorizadas para capturar 2001	UMAs rechazadas 2002 en adelante
Ejido Tres Reyes	Ejido Tres Reyes	
Niños Héroes	Niños Héroes	Niños Héroes
Ejido Ursulo Galván	Ejido Ursulo Galván	Ejido Ursulo Galván
Ejido Misantla Segundo	Ejido Misantla Segundo	Ejido Misantla Segundo
Colonia Río Azul	Colonia Río Azul	Colonia Río Azul
Ejido Dotación Las Juntas	Ejido Kicche Las Pailas	Ejido Kicche Las Pailas
Comunidad Indígena de Chacala	Ejido Venustiano Carranza II	Ejido Venustiano Carranza II
Comunidad Indígena de Jocotlán	El Baluarte	El Baluarte
Ley Federal de Reforma Agraria	Las Maravillas	Las Maravillas
	San Miguel	San Miguel
Ejido Dotación Las Juntas	Aratinga's	La Laja
Ejido Adolfo López Mateos	Profr. Carlos F. López	Las golondrinas
Comunidad Indígena de Tomatlán	Palmillas II	Ejido Humedales
Comunidad Indígena de Tomatlán	Tigre Grande	Ejido Acatepec
Quiviquinta	Ejido Dzulá	Ejido La Remonita
	Pich	Ejido Ixcuinatoyac
		Macanguas
		Pool Hayin
		Los Pumas
		Laguna Mocu
		Camp. Jaguares
		ik Balam

Fuente: SEMARNAT, 2006 c, f.

Es prácticamente imposible que esas 9 UMAs catalogadas como aprobadas, hayan cumplido los requisitos de la Ley General de Vida Silvestre en el 2000 y 2001, y de pronto ya no los cumplieron en el 2002. Algunos de los requisitos –como tener plan de manejo y un método confiable para estimar las poblaciones, estimaciones de natalidad y mortalidad– simplemente no pueden estar un año y desaparecer al siguiente.

De hecho esas UMAs no cumplían con los requisitos legales en esos años. En el 2002, la Delegación en Veracruz de la PROFEPA informó: “En el 2000 y 2001 se autorizaron tasas de aprovechamiento a UMAs en el sur del Estado de

Veracruz para diferentes especies de pericos como el perico de cabeza azul (*Amazona fari-nosa*) y el perico de cabeza blanca (*Pionus senilis*) que están clasificados como amenazados. En ambas temporadas las tasas fueron autorizadas a pesar de que las UMAs no tienen un plan de manejo autorizado y no hay registros de informes de actividades.” (PROFEPA, 2002) (ver Cap. 5. Normatividad). Desafortunadamente el Subcomité de Psitácidos no revisó todas las UMAs a las que ya se les habían otorgado tasas de aprovechamiento, pero es muy probable que esas UMAs tampoco cumplieran con los requisitos legales.



*La captura ilegal típica anual de pericos en México se encuentra en el rango de 65,000 a 78,500 aves.*

En suma, desde el 2003 la DGVS ha consultado al Subcomité de Psitácidos para que revise las solicitudes de captura de pericos y no se han autorizado tasa de aprovechamiento. Ninguna UMA ha podido cumplir con los requisitos de la Ley para asegurar el uso sustentable de los recursos naturales. **En otras palabras, todas las capturas de pericos que se han hecho en México del 2003 a octubre del 2006, y posiblemente anteriores, han sido en violación a la legislación vigente. La falta general de estudios de población, la falta de niveles de captura documentados, y las numerosas violaciones de los permisos, hacen imposible decir que las regulaciones existentes garantizan el uso sustentable de especies individuales.**

## CAPÍTULO 7.

### TRÁFICO ILEGAL

#### Captura ilegal en México

Uno de los aspectos más importantes, pero menos conocidos del tráfico ilegal de pericos es el volumen de captura ilegal. Esto fue difícil de estimar porque los únicos que verdaderamente saben cuántos pericos se capturan cada año son los capturadores. De manera similar, los únicos que saben cuántos pericos se trafican anualmente son los traficantes. Nuestras estimaciones están, necesariamente, basadas en diversas fuentes de información que se discuten más adelante.

La tarea de cuantificar esto de manera exacta, se exacerbaba por el hecho de que México cuenta con 22 especies de pericos, muchas de las cuales son afectadas por el tráfico ilegal. Los pericos no están confinados en áreas pequeñas, al contrario, se distribuyen ampliamente en 26 de los 31 Estados.

Como punto de partida, observamos que durante finales de los 1980s, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos estimó que se contrabandeaban cada año de México a Estados Unidos, alrededor de 150,000 aves, entre ellas pericos (Thomsen y Hemley, 1987). Durante los 1980's, el Servicio de Inspección para la Agricultura y Sanidad Animal y Vegetal de Estados Unidos, que se encarga de las cuarentenas de animales vivos importados, usó una estimación de 25,000 aves (Gobbi, 1996). En 1991, Thomsen

estimó que se contrabandeaban 50,000 pericos neotropicales hacia los Estados Unidos cada año (Thomsen, en James, 1991). Existe una diferencia de 100,000 a 125,000 aves entre estas tres estimaciones, lo que demuestra lo difícil que es cuantificar el tráfico ilegal.

PROFEPA ha estimado que se comercializan alrededor de 115,000 pericos, incluyendo especies mexicanas e importadas (PROFEPA, 2002). El número promedio anual de psitácidos importados en el periodo de 1995-2004 es de 9,600 (ver Cap. 15. Importación), que si se resta al total, resulta que se comercian 105,400 pericos mexicanos al año. Entre 1998-2002, se autorizó una captura "legal" promedio de 4,901 pericos al año (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura), lo que deja un remanente total de 100,499 pericos en promedio, que se capturaron ilegalmente cada año. TRAFFIC México también ha estimado 100,000 pericos en el comercio, 75% de ellos ilegales (Reuter, citado por Cardoso, 2002). Un experto en pericos estimó, a través de conversaciones con vendedores ambulantes, que cada año ingresan a la Ciudad de México aproximadamente 15,000 pericos, los cuales son distribuidos a diferentes vendedores ambulantes desde puntos del norte y del sur de la ciudad (Acevedo, com. pers.). Esta cifra es impresionante y solamente toma en cuenta una porción de la Ciudad de México.

Nuestra fuente de información más importante y sin precedentes, son las detalladas entrevistas realizadas a líderes de las dos uniones más importantes de pajareros y con muchos de los capturadores mismos, para llegar a una estimación de la captura total de psitácidos en México. Tomó mucho tiempo, esfuerzo y paciencia para que nuestros investigadores en campo se ganaran la confianza de los líderes de las uniones y de los capturadores; pero consideramos que la información que recibimos a final de cuentas es sumamente confiable. Primero obtuvimos una estimación general de la captura por estado y por especie de los líderes de las uniones, lo que sirvió como base para los datos de captura total. Sus datos de capturas se refieren a los últimos años. Para corroborar sus datos, usamos la información individual de los capturadores sobre el número de especímenes por especie que capturan al año, y lo extrapolamos al número de capturadores que hay por Estado. También obtuvimos información que los mismos traficantes les proporcionaron a los inspectores de la PROFEPA cuando eran detenidos por sus delitos. Más aún, un fabricante de anillos para aves nos dio información que los



capturadores le han dado a través de los años. Entrevistamos a 43 inspectores de PROFEPA, 22 capturadores, 3 líderes de uniones de pajareros y a un fabricante de anillos para aves (69 individuos en total); toda esta información fue recabada entre 2005 y 2006. En conjunto, hemos estimado que en general, la captura ilegal típica anual de pericos en México se encuentra en el rango de 65,000 a 78,500 aves. (Tablas 7.1 y 7.2).

Tabla 7.1

**Estimación general de pericos capturados típicamente al año por Estado**

Estado	Pericos capturados anualmente
Sinaloa	4500
Nayarit	12500
Jalisco	4200
Oaxaca	15000
Chiapas	15000
Campeche	10000
Tabasco	2300
Michoacan	1500
Puebla	2000
Guerrero	5000
Yucatan	500
Veracruz	4000
Tamaulipas	2000
<b>Total:</b>	<b>78,500</b>

Fuente: Uniones de capturadores, capturadores, inspectores de PROFEPA, fabricante de anillos.

Tabla 7.2

**Estimación general de captura típica anual de pericos por especie**

Especie	Pericos capturados anualmente
Perico frente naranja ( <i>Aratinga canicularis</i> )	23500 <sup>a</sup>
Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	8000 <sup>a</sup>
Periquito cotorina ( <i>Forpus cyanopygius</i> )	8000 <sup>a</sup>
Perico azteca ( <i>Aratinga cana</i> )	7000 <sup>a</sup>
Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	5000 <sup>a</sup>
Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	5000 <sup>a</sup>
Loro cabeza azul ( <i>Amazona farinosa</i> )	< 1000 <sup>a</sup>
Perico verde ( <i>Aratinga holochlora</i> )	< 1000 <sup>a</sup>
Loro naca amarilla ( <i>Amazona auropallata</i> ) <sup>a</sup>	< 1000 <sup>a</sup>
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	< 1000 <sup>a</sup>
Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	< 600 <sup>a</sup>
Loro yucateco ( <i>Amazona xantholora</i> )	< 500 <sup>a</sup>
Loro cabeza blanca ( <i>Pionus senilis</i> )	< 500 <sup>a</sup>
Guacamaya verde ( <i>Ara militaris</i> )	< 500 <sup>a</sup>
Periquito ala amarilla ( <i>Protoparva jugularis</i> ) <sup>a</sup>	< 500 <sup>a</sup>
Periquito barrado ( <i>Bolborhynchus lineola</i> )	< 500 <sup>a</sup>
Perico centroamericano ( <i>Aratinga strenua</i> )	< 500 <sup>a</sup>
Cotorra serrana occidental ( <i>Rhynchopsitta pschyrrhyncha</i> )	< 100 <sup>a</sup>
Guacamaya roja ( <i>Ara macao</i> ) <sup>a</sup>	< 50 <sup>a</sup>
<b>TOTAL</b>	<b>65,000</b>

Fuente: a = Uniones de pajareros, capturadores, inspectores de PROFEPA, fabricante de anillos y observaciones personales de los autores.

b = estimaciones sobre decomisos, informes e inspectores de PROFEPA, históricos.

\*Incluyen especímenes de contrabando procedentes de Centroamérica.

Las diferencias entre las estimaciones de captura por Estado y por especie se deben a varias razones. Las estimaciones por Estado en la Tabla 7.1 pueden ser mayores que las estimaciones por especie en la Tabla 7.2, debido a que muchos capturadores operan dentro y fuera de sus propios Estados; por ejemplo, los capturadores de Nayarit, capturan en su Estado, y también lo hacen en Sinaloa, Jalisco y Durango. Sin embargo, nosotros extrapolamos el total que nos dieron los capturadores al número estimado de capturadores de pericos que residen en el Estado, asumiendo que sólo capturan en su Estado de residencia. Los líderes de las uniones nos dieron sus propias estimaciones en cifras generales, las cuales más o menos corresponden a lo que nosotros corroboramos y estimamos con los datos generales. No obstante, nuestras estimaciones para algunas especies son muy conservadoras y pueden estar subestimadas. Sólo obtuvimos información de la mitad de los Estados en donde se distribuyen los pericos, no

Traficante de pericos  
Foto: Profepa Guerrero 2005



obstante estos son los Estados en donde existe la mayoría de las especies y las mayores poblaciones de éstas.

Los líderes de las uniones fueron menos precisos cuando nos dieron sus estimaciones por especie; solamente nos dieron información de 13 de las 19 especies de la Tabla 7.2. Nosotros corroboramos su información con la que nos proporcionaron los capturadores. No tenemos información de todas las uniones, aunque las dos que nos dieron información representan casi el 90% de los capturadores de pericos registrados (ver Cap. 3. Capturadores de pericos).

En esta investigación no se contabilizó un número desconocido de pequeñas uniones o capturadores de pericos, que sólo capturan de manera oportunista y que además no están registrados en la SEMARNAT. Estos capturadores oportunistas trabajan la mayor parte de su tiempo en otras actividades como la agricultura, ganadería, etc. (capturadores de Quintana Roo); se ha estimado que éstos pueden llegar a ser hasta 20,000 (Grosselet, citado en Velásquez, 2004), pero el número de pericos que ellos capturan es desconocido. Debido a estas cifras desconocidas, es que consideramos que las cifras que presentamos arriba representan estimaciones conservadoras.

## Tráfico ilegal en México

El comercio legal e ilegal de aves silvestres y pericos en México está controlado principalmente por uniones de capturadores y vendedores de aves (PROFEPA, 2002). La Secretaría de Medio Ambiente ha realizado acuerdos con las uniones en donde éstas aceptan, voluntariamente, una serie de compromisos que tienen la finalidad de que sus actividades se realicen de manera sustentable y legal. El propósito de estos acuerdos es establecer que:

- Todas las capturas de pericos deben realizarse dentro de UMAs que hayan cumplido con los requisitos de la Ley General de Vida Silvestre (por ejemplo: plan de manejo, estudios de población, informe de actividades, etc.);
- todas las aves deben de anillarse en el momento de su captura para certificar la legalidad de cada espécimen;
- la captura sólo puede realizarse mediante redes, jaulas y trampas que no lastimen a las aves;
- no se permite la captura dentro de áreas naturales protegidas;

- no se puede mutilar, pintar o decolorar el plumaje de las aves;
- no pueden colectarse nidos, huevos y pollos;
- y varias otras previsiones (SEMARNAP, 2000 d).

Las uniones firmaron estos acuerdos, sobre todo, para obtener autorizaciones oficiales de captura. Los líderes de las uniones recibían las autorizaciones y las distribuían entre sus miembros (SEMARNAP, 2000 d). En el caso de los pericos, ellos deberían presentar a la Secretaría toda la información que la Ley establece, y las autorizaciones iban a las UMAs. En algunos casos la unión hacía acuerdos con propietarios de tierras privadas o comunales y entonces, llevaban a sus capturadores o compraban las aves directamente a los propietarios de los predios (PROFEPA, 2002).

Desafortunadamente, muchos miembros de las uniones así como sus líderes no respetaban los términos de los acuerdos y traficaban ilegalmente con las aves. Muchos líderes de uniones han sido identificados como cabezas de mafias de traficantes, al controlar los principales sitios de captura en UMAs, así como por controlar a los capturadores, acopiadores, transportistas, sitios de distribución, vendedores y mercados (PROFEPA, 2002).

Hay una lista de cerca de 35 técnicas frecuentes usadas por los traficantes ilegales, capturadores, transportistas y vendedores para llevar al cabo el comercio ilícito sin ser sorprendidos (PROFEPA, 2002; Inspectores de PROFEPA). Un ejemplo: "...usando sus credenciales de las uniones, falsifican los permisos de captura burlando o rodeando los retenes carreteros de Nayarit a Baja California" (Profepa 2002). De modo similar, tenemos conocimiento de cerca de 20 técnicas específicas que se usan para evitar la detección cuando se transportan aves, tales como drogarlas, atarles el pico con cinta adhesiva, y así sucesivamente. (No vamos a dar esa información en este informe para que no se difunda este conocimiento específico a personas erróneas. Cualquier inspector u autoridad en materia de aplicación de la ley que desee esta información completa, puede contactar directamente a los autores.)

El tráfico ilegal no se limita a la captura ilegal; también involucra a los pericos que proceden de importaciones y de criaderos, y que se comercializan fuera de la ley. Algunos de los criaderos solían "lavar" especies silvestres mexicanas así como especies exóticas (PROFEPA, 2002). Pero el principal problema con las especies exóticas y las

*Hay cerca de 35 técnicas frecuentes usadas por los traficantes ilegales, capturadores, transportistas y vendedores para llevar al cabo el comercio ilícito.*



Permitir que se capture legalmente a las especies, no detiene el tráfico ilegal.

criadas en cautiverio, tiene que ver con que no cuentan con la documentación apropiada para su transporte y venta.

La mayoría de las especies legales se venden en tiendas de mascotas, pero algunas encuentran su camino dentro del tráfico ilegal. Un gran porcentaje de los aseguramientos de PROFEPA son especies exóticas y algunas de estas especies se aseguran en números mayores que las especies silvestres mexicanas. Varias de estas especies exóticas ahora se crían en México, como periquitos del amor, ninfas, periquitos australianos, guacamayas, etc., y los precios de algunas de las especies comunes las hacen accesibles a la mayoría del público (ver Cap. 14. Precios). Los traficantes ilegales están vendiendo periquitos del amor en los libramientos carreteros y engañan a sus clientes, haciéndolos pasar por especies mexicanas provenientes de las selvas de Chiapas (PROFEPA Jalisco).

La mayoría de los consumidores no tienen idea de cuál es la documentación correcta que certifica la legalidad de un perico. Una enorme cantidad de consumidores, sin saberlo, compra pericos y no obtiene ningún tipo de documento o factura por la venta. Mucha gente, una vez que compra a su perico, decide posteriormente venderlo él mismo por una variedad de razones; si son denunciados y no pueden probar la legal posesión y procedencia del ejemplar, la PROFEPA lo puede asegurar.

### Tráfico ilegal con especies autorizadas

Permitir que se capture legalmente a las especies, no detiene el tráfico ilegal. De hecho,

con base en las tasas de aseguramientos de la PROFEPA, el tráfico ilegal de 1995 al 2002 era más alto con especies autorizadas que con especies no autorizadas (Tabla 7.3) (teniendo en mente que no se autorizó el aprovechamiento de pericos del 2003 hasta finales del 2006). El tráfico ilegal con especies autorizadas era, en promedio, cuatro veces mayor que el de especies prohibidas, aunque las primeras eran menos numerosas. Además, las especies no autorizadas incluyen a las especies más cotizadas, como las guacamayas y los pericos de cabeza amarilla. También son las especies más caras y aún así, el tráfico ilegal con estas valiosas especies era menor que el de especies autorizadas.



*Aratinga canicularis* con la cabeza decolorada  
Foto: Manuel Grosselet 2006

Tabla 7.3

### Comparación de los aseguramientos de PROFEPA de especies autorizadas y no autorizadas

Año	Aseguramientos de especies autorizadas	Aseguramientos de especies no autorizadas	Diferencia**
1995	1931 (5)*	121 (10)	15.95
1996	2231 (6)	231 (13)	9.6
1997	745 (5)	273 (10)	2.7
1998	453 (5)	151 (14)	3
1999	958 (5)	309 (13)	3.1
2000	1133 (6)	63 (9)	17.9
2001	281 (7)	222 (10)	1.2
2002	458 (3)	652 (16)	0.3
<b>Totales</b>	<b>8,190</b>	<b>2,022</b>	<b>4.05</b>

Fuente: PROFEPA 1996a, 1996b, 1997, 2001, 2002, 2005

\* Número de especies diferentes aseguradas en paréntesis;

\*\* La diferencia es el múltiplo de aseguramientos de las autorizadas comparado con las especies no autorizadas.

La razón de esta situación aparentemente contradictoria, es que resulta más fácil hacer trampa con las especies autorizadas. Sería casi imposible para los capturadores, falsificar documentos que certifiquen la captura legal de guacamayas o pericos de cabeza amarilla, debido a que no ha habido autorizaciones para su captura en los últimos 30 años. Las Uniones pueden echar mano más fácilmente a permisos de especies autorizadas, como de perico atolero o de perico de frente blanca o incluso falsificar estos permisos, que posteriormente pueden usar ilegalmente en todo México y por varios años. El tráfico ilegal de especies autorizadas prospera bajo la apariencia de legalidad.

Uno puede argumentar que las especies autorizadas son más abundantes, pero en vista de lo que sucede, es claro que fueron capturadas en volúmenes mayores a los autorizados, seguramente en niveles no sustentables, fuera de UMAs autorizadas, en Estados no autorizados, y fueron transportadas y comercializadas ilícitamente y por lo tanto aseguradas.

## Contrabando

Los aseguramientos en Estados Unidos y México revelan que la mayoría de los pericos capturados en su medio silvestre se quedan en México. Tomando en cuenta el número de aseguramientos en Estados Unidos y con base en la estimación del número de capturas anuales en México, se están contrabandeando anualmente entre 3,133 y 9,400 pericos mexicanos a través de la frontera (ver Cap. 9. Aseguramientos).

Hay varios factores, como el incremento en la vigilancia fronteriza desde el 11 de septiembre del 2001 y los cambios en las leyes nacionales e internacionales, que han hecho que los contrabandistas cambien sus rutas. La frontera con California sigue siendo una de las principales rutas de contrabando de pericos, lo cual puede inferirse de la cantidad de aseguramientos en Baja California. Muchos cargamentos de Tamaulipas y Nuevo León ahora se transportan a través de Coahuila hacia Chihuahua, para pasarlos a través de la frontera hacia Estados Unidos, en puntos que tienen menor vigilancia (PROFEPA Tamaulipas) (ver Cap. 8 Rutas de tráfico). Es interesante que el estado de Sonora ocupa el quinto lugar en número de aseguramientos, esto se debe principalmente a algunos cargamentos de grandes volúmenes de ejemplares. Sonora no se usa solamente como vía para lle-

gar a Baja California, su frontera también se ha convertido en punto de entrada de pericos hacia los Estados Unidos.

Los pericos también son contrabandeados hacia México. Por lo menos tres especies son constantemente introducidas desde Centroamérica, como el perico nuca amarilla, el perico señorita y la guacamaya roja. Los aseguramientos de pericos de nuca amarilla son muy escasos en México y no es fácil hallar a esta especie a la venta. La mayoría de los cargamentos de pericos nuca amarilla están destinados a Estados Unidos, mientras que los cargamentos de las otras especies están destinados para el mercado interno mexicano.



Loros mexicanos traficados ilegalmente  
Foto: Profepa Guerrero 2005

## CAPÍTULO 8. RUTAS DE TRÁFICO

Las rutas de tráfico ilegal de pericos, generalmente son bien conocidas. Existen varios centros de distribución. Por ejemplo en Oaxaca hay dos; en Santiago Niltepec y Pinotepa Nacional; en Veracruz dos más, Acayucan y Minatitlán. En estos cuatro sitios se acopian aves procedentes de Quintana Roo, Yucatán, Campeche, Tabasco, Oaxaca y el sur de Veracruz y se distribuyen hacia

las rutas norte para distribuir las dentro de México y hacia los Estados Unidos (PROFEPA 2002).

El tráfico ilegal, en su mayoría se moviliza usando las principales carreteras y lo hacen en automóviles, pickups, camiones, autobuses de pasajeros, etc. Los traficantes solo usan caminos secundarios y terracerías cuando quieren evitar retenes carreteros que colocan la PGR o el Ejército. Los inspectores de la PROFEPA de cada estado conocen los caminos que usan los traficantes, pero carecen del personal suficiente y del tiempo para interceptarlos.

### **Rutas de tráfico internacionales**

La ruta internacional para la importación de pericos, normalmente se origina en Centroamérica en donde se capturan pericos cuyo destino es el mercado norteamericano (Figura 8.1). Estos cargamentos entran a México a través de la frontera sur entre Guatemala y Chiapas; esta frontera es tan abierta que, prácticamente, es inexistente. Los traficantes llegan a la ciudad de Tapachula desde donde cruzan el Estado rumbo a Oaxaca, siguiendo la carretera costera. En el sur de Oaxaca, en el Istmo de Tehuantepec, deciden entre cruzar el Istmo rumbo a Veracruz y tomar la ruta del Golfo que llega al sur de Texas, o tomar la ruta del Pacífico a lo largo de toda la costa para llegar a la frontera con Arizona o California (Inspectores de PROFEPA).

Cuando los traficantes toman la ruta del Pacífico, llegan al estado de Guerrero en donde toman otra decisión. A veces se dirigen al noreste rumbo a la Ciudad de México en donde pueden acceder a otro gran centro de acopio y distribución, y posteriormente tomar la ruta norte rumbo al sur de Texas a través del altiplano mexicano. Cuando se mantienen en la ruta costera del Pacífico, llegan a Sinaloa; en la boca del Golfo de California, en ocasiones, usan el ferry hacia La Paz, en Baja California Sur, para así atravesar toda la península hacia el norte y llegar a la frontera en Tijuana. En ocasiones mantienen la ruta costera hasta que llegan a Sonora y dejan las aves en Nogales, en donde alguien más las pasa a través de la frontera a Tucson, o continúan hacia el oeste, hacia la frontera de Tijuana (Inspectores de PROFEPA).

La ruta del Golfo de México empieza en el corazón de la Península de Yucatán la cual va en dirección suroeste hasta que llega a Veracruz (Fig. 8.1). Cuando usan esta ruta o la que

atraviesa el altiplano, la mayoría de las aves se contrabandean hacia Estados Unidos por el sur de Texas, principalmente por Brownsville, McAllen o Laredo. Unas pocas de estas aves las llevan a Coahuila para pasarlas por Eagle Pass. Desde hace algunos años, ha sido más difícil para los traficantes usar los puntos de cruce del sur de Texas, de manera que transportan a algunas aves hasta Ciudad Juárez (Chihuahua) para pasarlas por El Paso (PROFEPA Tamaulipas).

Éstas son las principales rutas, pero el transporte de aves hacia Estados Unidos puede empezar en cualquier punto de la ruta. Por ejemplo, en la ruta del Golfo de México, las aves pueden ser capturadas en Veracruz, Puebla, San Luis Potosí o Tamaulipas y las llevarán al norte; en la ruta del Pacífico, atrapan a las aves principalmente en Chiapas, Oaxaca, Guerrero, Jalisco, Nayarit y Sinaloa para traficarlas hacia Estados Unidos (Inspectores de PROFEPA).

Otra gran ruta de tráfico ilegal de pericos viene de América del Sur y de algunos países del Caribe vía aérea hacia Quintana Roo en el Caribe mexicano, en donde son redirigidas por avión a Miami, Florida (Agente Especial Picón, USFWS com. pers.).

En ocasiones los pericos mexicanos son transportados por vía aérea directamente hacia Estados Unidos; los principales puertos de entrada son Los Ángeles, San Francisco, Nueva York, Miami, Chicago y hasta Honolulu (Cantú *et al.*, 1996 b).

### **Rutas de tráfico regionales**

La mayoría del tráfico ilegal de pericos se queda en México (ver Cap. 7. Tráfico ilegal). En la mayoría de los Estados, una gran parte de los pericos que se capturan son llevados a la ciudad más cercana para ser vendidos o distribuidos desde ahí; una porción aún mayor de los pericos capturados, será llevada fuera del Estado de captura para ser distribuida en los demás Estados.

Por ejemplo, en Chiapas, la mayoría de las capturas se hacen cerca o dentro de áreas naturales protegidas, como las reservas de la biosfera La Encrucijada, El Triunfo, Montes Azules, Lacantún y El Ocote (PROFEPA Chiapas y 2002). Existen cuatro rutas de transporte dentro de este Estado: la ruta del sur a lo largo de la línea costera llamada la ruta Costa-Soconusco; la ruta Central; la ruta de la selva cerca de la frontera con Guatemala; y, la ruta norte (Fig. 8.2). Estas rutas llevan aves a diferentes ciudades de Chiapas en

donde son vendidas en mercados, clínicas veterinarias, acuarios y por vendedores ambulantes (PROFEPA, 2002). También muchas de ellas serán compradas por acopiadores de Oaxaca, los que las llevarán a los centros de distribución del sur o a la ruta hacia la Ciudad de México.

Otro ejemplo: en Nayarit los capturadores trabajan dentro y fuera de su Estado, en estados vecinos como Sinaloa, Jalisco y Durango (PROFEPA, 2002) (Fig. 8.3). Ellos capturan en los municipios de San Blas, Compostela, Santiago Ixcuilnla todos cerca de la costa, Ruiz y Huajicori en Nayarit; venden dentro de su estado en Tepic, Compostela y Bahía de Banderas; también le venden a acopiadores de Guadalajara (Jalisco), León (Guanajuato), Aguascalientes, Sinaloa y Ciudad de México (PROFEPA, 2002; y capturadores de Nayarit).

*En Chiapas, la mayoría de las capturas se hacen cerca o dentro de áreas naturales protegidas, como las reservas de la biosfera.*

Figura 8.1

### Rutas de Tráfico Internacionales



Figura 8.2  
**Rutas de Tráfico en Chiapas**



Figura 8.3  
**Rutas de Tráfico en Nayarit**





## CAPÍTULO 9. ASEGURAMIENTOS

### Aseguramientos en México

De acuerdo con el Código Penal, cualquier actividad ilícita que involucre a la vida silvestre, sus productos y subproductos, con propósitos comerciales, captura, daño, posesión, transporte, acopio, extracción del país o introducción al país, especialmente con especies que son endémicas, amenazadas, en peligro de extinción, bajo protección especial o reguladas por algún tratado internacional del que México sea parte, es un crimen que se castiga hasta con 12 años de prisión (DOF, 2002). Estas actividades se consideran como crímenes federales graves, sin derecho a fianza. Cualquier agencia policíaca en el país puede arrestar a traficantes de pericos y a capturadores ilegales; sin embargo, la responsabilidad recae en la PROFEPA, el órgano desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente encargado de la aplicación de la legislación ambiental. Otras agencias que en ocasiones realizan aseguramientos de cargamentos ilegales de vida silvestre y realizan arrestos, son la Procuraduría General de la República (PGR) y el Ejército. Muy raramente las agencias de policías estatales o municipales se involucran en esto.

La PROFEPA tiene su oficina central en la Ciudad de México y cuenta con Delegaciones en cada uno de los Estados de la República. Los inspectores de la PROFEPA no están armados, de manera que, cuando realizan grandes operativos en mercados y centros de distribución, necesitan el apoyo de elementos armados de la PGR para su propia seguridad. La PROFEPA no tiene una

fuerza muy grande en cuanto a cantidad de inspectores (513 para todo el país), pero esto se reduce aún más al considerar que se encuentran dedicados básicamente a dos áreas diferentes: la inspección industrial y los recursos naturales. En realidad la PROFEPA no tiene el personal suficiente para poder monitorear, inspeccionar y controlar las actividades relacionadas con la vida silvestre para poder asegurar que se cumplan las regulaciones ambientales en su totalidad. Hacen todo lo posible con un muy limitado presupuesto y con poco personal. "Sin duda alguna, la dificultad más seria que enfrenta la Profepa en el combate en contra del tráfico ilegal de aves, es el pequeño número de inspectores que tiene para todo el país" (Profepa 2002). Su presupuesto se redujo en 2.5% en 2006 y 5% en 2007 ([www.profepa.gob.mx](http://www.profepa.gob.mx); <http://www.planetaazul.com.mx/www/2006/12/11/doblan-gasto-a-conafor-y-reducen-el-de-profepa>).

En 1995, se creó la Subprocuraduría de Recursos Naturales en la PROFEPA. Antes de eso, los aseguramientos de vida silvestre los realizaban las autoridades de vida silvestre dentro de diferentes secretarías a cargo del medio ambiente: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología (SEDUE), la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH) y la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Ninguna de estas secretarías tenía un equipo bien establecido para la aplicación de la ley, sólo había una pequeña oficina a cargo de unos cuantos inspectores, quienes ocasionalmente contaban con la ayuda del personal de las oficinas estatales. No mantenían buenos registros sobre los aseguramientos; sólo pudimos encontrar listados generales de decomisos por SEDUE, pero ninguno a nivel de especie (Tabla 9.1).

*La PROFEPA,  
es el órgano  
encargado de  
la aplicación  
de la  
legislación  
ambiental.*

Tabla 9.1

#### Aseguramiento de pericos por SEDUE, 1987-1992

Año	1987	1988	1989	1990	1991	1992	Total
Aseguramientos de vendedores ambulantes	248	204	295	182	14	32	975
Aseguramientos de tiendas y mercados			162	66	34	10	272
Donación voluntaria		5	8	25	2		40
<b>Total</b>	<b>248</b>	<b>209</b>	<b>465</b>	<b>273</b>	<b>50</b>	<b>42</b>	<b>1,287</b>

Fuente: Hernández, 1996.

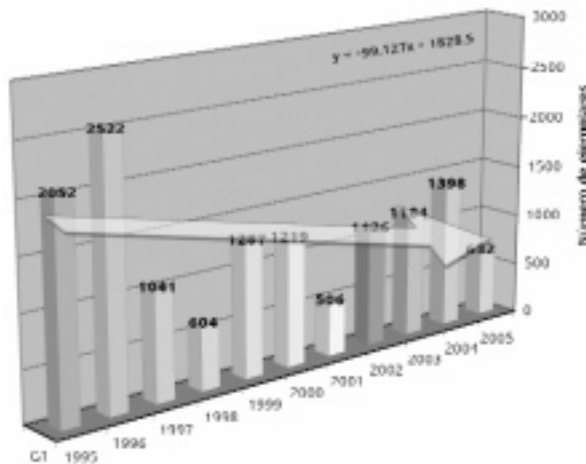
## Aseguramientos de PROFEPA

La información sobre los aseguramientos realizados por la PROFEPA proviene de sus bases de datos. Sin embargo, la sistematización de los registros de aseguramientos de la PROFEPA en ocasiones es tan mala como en la SEDUE; es inexacta, incompleta y en ocasiones contradictoria: los totales que recibimos por año no concuerdan con los totales por Estado, y los totales no concuerdan con el número de especímenes asegurados por especie y por Estado. Consideramos más confiable elegir las cifras estatales sobre las centrales, considerando que las personas que realizan los aseguramientos saben mejor qué fue lo que aseguraron.

El primer esfuerzo coordinado con la policía en actividades relacionadas con el uso de vida silvestre empezó en 1995. La PROFEPA contrató y entrenó inspectores para monitorear, inspeccionar, vigilar, verificar y decomisar cualquier espécimen de la vida silvestre que fuera ilegalmente capturado, transportado, poseído, comercializado, etc. Por primera vez, los capturadores y traficantes se enfrentaban con un agresivo esfuerzo nacional para controlar el tráfico ilegal de vida silvestre. La Subprocuraduría de Recursos Naturales y los inspectores recién entrenados, realizaron muchos aseguramientos durante 1995 y 1996 (Gráfica 9.1).

Gráfica 9.1

### Pericos asegurados por Profepa 1995-2005



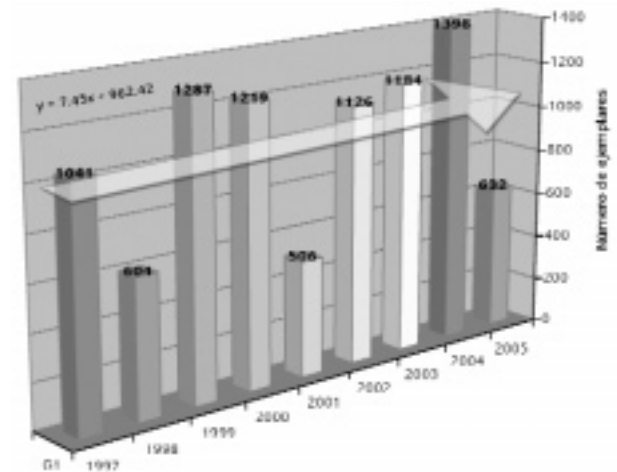
Fuente: PROFEPA 1996a, 1996b, 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e

Después de los dos primeros años de ofensiva, se acabó el factor sorpresa; los traficantes

ilegales se adaptaron, la PROFEPA en su conjunto adoptó un ritmo de trabajo en este aspecto y a partir de 1997, se estabilizó la cantidad de aseguramientos, tal y como se describe abajo al excluir de esta consideración a los años 1995 y 1996 (Gráfica 9.2).

Gráfica 9.2

### Pericos asegurados por Profepa 1997-2005



Fuente: PROFEPA 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e

La tendencia general de 1995 al 2005 (gráfica 9.1) muestra claramente un decremento en el número de aseguramientos. Pero la segunda gráfica, de 1997 al 2005, sugiere una tendencia estable con un ligero incremento. Las cifras de 1997 al 2005, en conjunto, parecen estar correlacionadas con el nivel de esfuerzo de la PROFEPA, y posiblemente con otros factores casuísticos.

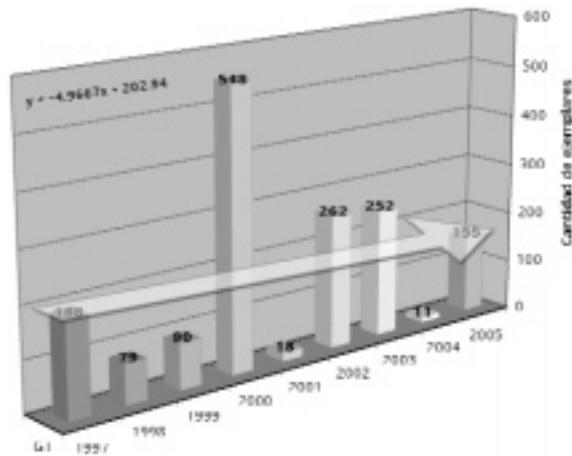
Nosotros podemos apoyar esta conclusión al analizar los aseguramientos en uno de los estados, Oaxaca. El Estado de Oaxaca es por mucho el primero en número de aseguramientos (Tabla 9.3), y uno de sólo dos estados, el otro es Veracruz, que han tenido aseguramientos de pericos cada año de 1995 al 2005 (PROFEPA, 1996a, 1996b, 1997, 2001, 2002, 2005).

Oaxaca tiene una tendencia más o menos estable en cuanto a aseguramientos, con un ligero decremento de 1997 al 2005 (gráfica 9.3). Sin embargo, en el 2001 y 2004 tuvieron una baja significativa en el número de aseguramientos. En el 2001 la Delegación de la PROFEPA en Oaxaca enfocó su atención al tráfico ilegal de madera en las sierras, de manera que sus inspectores no tenían mucho tiempo para realizar aseguramientos de aves (G. Ruiz, ex delegada de

PROFEPA Oaxaca, com. pers.). En 2004 hubo una serie de cambios en la organización estatal, especialmente de altos mandos incluyendo al Delegado, lo que interrumpió el trabajo y la eficiencia de la oficina (J. Bernal, com. pers.).

Gráfica 9.3

**Aseguramientos de Profepa en Oaxaca 1997-2005**



Fuente: PROFEPA 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e

Resulta evidente que existe una correlación entre el esfuerzo de la delegación y el número de aseguramientos, y que el total anual de aseguramientos no refleja, necesariamente, los niveles de tráfico ilegal o los niveles de las poblaciones de pericos. No obstante, si asumimos que el esfuerzo es una variable constante para el periodo de 1997-2005, se podría inferir una visión muy general del tráfico ilegal. En este caso, el tráfico ilegal ha estado funcionando persistentemente por alrededor de los últimos 9 años.

Podemos comparar el esfuerzo de la PROFEPA (1997-2002) con el esfuerzo de hace diez años de la SEDUE (1987-1992), y ver que la PROFEPA aseguró seis veces más pericos que la SEDUE durante un periodo de comparación de seis años (Tabla 9.2). Si asumiéramos erróneamente que estos números se correlacionan directamente con los niveles de tráfico ilegal, podríamos entonces decir que el tráfico ilegal de pericos se ha incrementado en 600%, lo cual no es cierto. El que ahora se asegure seis veces más que antes, sólo es indicativo de más regulaciones, mayor esfuerzo y más coordinación entre diferentes instituciones de aplicación de la ley.

Tabla 9.2

**Comparación de aseguramientos de Profepa y SEDUE**

Año	aseguramientos SEDUE	Año	aseguramientos Profepa
1987	248	1997	1041
1988	204	1998	604
1989	295	1999	1287
1990	182	2000	1219
1991	14	2001	506
1992	32	2002	1126
<b>Total</b>	<b>975</b>		<b>5,783</b>

Fuente: PROFEPA 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e, Hernández 1996

**Aseguramientos por Estado**

De todos los Estados, Oaxaca ocupa el primer lugar en total de aseguramientos por diversas razones: es un Estado productor de pericos para muchas especies, es el camino natural del tráfico ilegal que viene de Chiapas y de Centroamérica, tiene dos centros de acopio y distribución de importancia nacional, y tiene uno de los grupos más activos de inspectores de PROFEPA por muchos años (Tabla 9.3). Entre los siete primeros lugares, encontramos a la mayoría de los Estados productores de pericos del sur de México, que han tenido aseguramientos en la mayoría de los años, pero sorprendentemente también está en la lista un Estado del norte, Sonora. Esto se debe al aseguramiento de dos grandes cargamentos en 1999 y 2004 en Sonora, y no porque tenga una constante de aseguramientos en todos los años, aunque este Estado también es una ruta natural de tráfico ilegal de los cargamentos de la ruta del Pacífico, que va hacia el norte rumbo a la frontera con Estados Unidos (ver Cap. 8. Rutas de tráfico). Es curioso que la Ciudad de México (D.F.) no se encuentre más arriba, cuando una buena parte de todo el volumen del tráfico ilegal termina en la ciudad o es acopiado para su distribución hacia otros Estados o a la frontera con Estados Unidos, como se muestra abajo.



Aseguramiento de Pericos traficados ilegalmente  
Foto: Profepa Guerrero 2005

Tabla 9.3

**Especímenes mexicanos y exóticos asegurados por Profepa por estado, 1995-2005**

Estado	Aseguramientos Totales	Porcentaje del total
Oaxaca	4196	28.65
Sinaloa	1058	7.22
Nayarit	717	4.89
Campeche	679	4.63
Sonora	642	4.38
Veracruz	637	4.35
Tabasco	623	4.25
D.F.	537	3.66
Guanajuato	502	3.42
Chiapas	467	3.18
Quintana Roo	419	2.86
SLP	403	2.75
BC	392	2.67
Nuevo León	387	2.64
Jalisco	368	2.51
Puebla	320	2.18
Querétaro	288	1.96
Yucatán	255	1.74
Michoacán	242	1.65
Morelos	238	1.62
Aguascalientes	230	1.57
Guerrero	220	1.5
Durango	216	1.47
Tamaulipas	188	1.28
EdoMex	93	0.63
Coahuila	81	0.55
BCS	66	0.45
Colima	64	0.43
Hidalgo	49	0.33
Chihuahua	30	0.2
Zacatecas	22	0.15
Tlaxcala	13	0.08
<b>TOTAL</b>	<b>14,642</b>	<b>100</b>

Fuente: PROFEPA 1996a, 1996b, 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e

**Efectividad de la PROFEPA**

¿Qué porcentaje del tráfico ilegal de pericos es asegurado por la PROFEPA cada año? ¿Qué tan efectivos son para detener la captura ilegal, el transporte, la distribución y la venta de pericos? Éstas son preguntas muy difíciles de responder porque nunca había habido un parámetro de tráfico ilegal para poderlo comparar con los aseguramientos de pericos. Nadie sabía qué tan grande era el tráfico ilegal de pericos; PROFEPA tenía un estimado pero parecía más una cifra vaga que otra cosa. En este informe hemos hecho el primer estimado del volumen del tráfico ilegal de pericos con base en la información directa de los capturadores y las uniones de pajareros, así como con otros datos. Con base en esta información se calculó el rango bajo de 65,000 al rango alto de 78,500 pericos que se capturan cada año (ver Cap. 7. Tráfico ilegal).

Usando estas estimaciones y asumiendo el rango bajo, como la captura constante para el periodo de 1995 al 2005, estamos en condiciones de determinar de manera conservadora, que la efectividad de los aseguramientos de la PROFEPA representa aproximadamente el 2% de las capturas anuales de pericos (Tabla 9.4). Esto quiere decir que los aseguramientos de la PROFEPA representan una pequeña porción del número de pericos que se capturan ilegalmente cada año.



Aseguramiento de Pericos  
Foto: Profepa Guerrero 2005

Tabla 9.4

**Efectividad de los aseguramientos de Profepa, 1995-2005**

Año	Aseguramientos	Tasa de aseguramiento asumiendo como constante la estimación baja de 65,000 pericos capturados anualmente
1995	2053	3.10%
1996	2555	3.90%
1997	1054	1.62%
1998	621	0.95%
1999	1542	2.37%
2000	1258	1.93%
2001	673	1.03%
2002	1276	1.96%
2003	1307	2.01%
2004	1558	2.39%
2005	745	1.14%
<b>Promedio</b>	<b>1,331</b>	<b>2.04%</b>

Fuente: PROFEPA 1996a, 1996b, 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e.

El 2% de efectividad de decomisos de la PROFEPA puede compararse con la efectividad de decomisos del USFWS, que va del 1% al 3% en relación a los cargamentos ilegales reportados a principio de los 1990's (GAO 1994). Resulta aparente que esta cantidad de esfuerzo y efectividad no es suficiente para poner un alto al tráfico ilegal o para disminuirlo.

**Aseguramientos de otras instituciones**

Otras instituciones como la PGR y el Ejército han realizado algunos decomisos de pericos en los últimos años aunque su esfuerzo es muy pequeño, ya que el aseguramiento de vida silvestre no es su principal objetivo; solamente lo hacen cuando la PROFEPA solicita su apoyo o cuando, de manera incidental, se encuentran

con la comisión del delito en flagrancia, mientras realizan sus respectivas actividades. Su información es escasa y la mayoría de las veces no identifican la especie o el género. El Ejército declaró que sólo tienen información para los años 2003 a 2005, y que los aseguramientos de sólo 12 pericos en total ocurrieron cuando se inspeccionaban vehículos en los retenes carreteros colocados por el Ejército, como parte del trabajo que realizan contra el narcotráfico (SEDENA, 2006).

La PGR participa con la PROFEPA en operativos especiales de vida silvestre y durante todo su trabajo en combatir el tráfico ilegal y el crimen, especialmente el narcotráfico, se encuentran con toda clase de especies y productos de origen silvestre. La PGR tiene datos sólo desde el 2001; ha asegurado 303 pericos en 8 estados diferentes (Tablas 9.5 y 9.6).

Tabla 9.5

**Total de pericos asegurados por la PGR, 2001-2006**

Año	2001	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Cantidad	2	6	160	0	101	34	303

Fuente: PGR 2006

*La PGR participa con la PROFEPA en operativos especiales de vida silvestre.*

A partir del 2002 las penas por tráfico de vida silvestre se incrementaron, para convertirse en crímenes graves sin derecho a fianza.

Tabla 9.6  
**Aseguramientos de la PGR por estado, 2001-2006**

Estado	Cantidad
Tabasco	151
Durango	88
Hidalgo	23
Morelos	14
Guanajuato	12
Querétaro	8
Sonora	4
Chiapas	3
<b>Total</b>	<b>303</b>

Fuente: PGR 2006

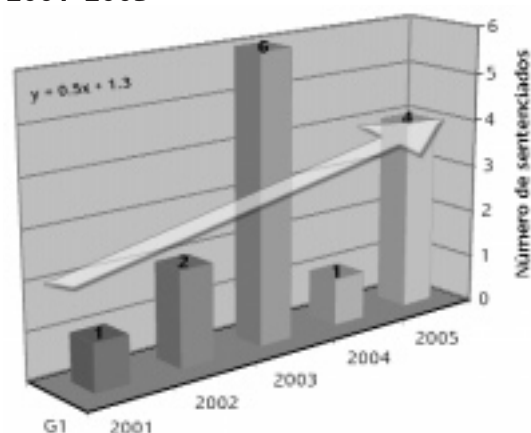
La PROFEPA solamente puede emitir sanciones administrativas, pero la PGR puede ejercer las acciones penales. Desde 1990, la PGR ha procesado a 14 traficantes de aves, de los cuales 11 eran traficantes de pericos que fueron sentenciados (Tabla 9.7). No fue sino hasta el 2002 que las penas por tráfico de vida silvestre se incrementaron, para convertirse en crímenes graves sin derecho a fianza (DOF, 2002). Antes de eso, era muy difícil meter a un traficante a la cárcel, de manera que desde 2002 las consignaciones y sentencias a traficantes de aves se han incrementado (Gráfica 9.4).

Tabla 9.7  
**Personas sentenciadas por tráfico de aves, 1990-2006**

Estado	Año	Personas sentenciadas por tráfico total de aves, 1990-2006	Personas sentenciadas por tráfico de pericos, 1990-2006
Chiapas	2002	1	1
	2003	1	1
Durango	2005	1	1
Hidalgo	2001	1	
Morelos	2003	1	
	2004	1	
Querétaro	2003	2	2
Sonora	2003	2	2
Tabasco	2002	1	1
	2005	3	3
<b>Total</b>		<b>14</b>	<b>11</b>

Fuente: PGR 2006

Gráfica 9.4  
**Traficantes de aves sentenciados por año 2001-2005**



Fuente: PGR 2006

### Especies aseguradas

Durante el periodo de 1995-2005, la PROFEPA ha asegurado un total de 13,571 pericos mexicanos pertenecientes a 21 especies diferentes (Tabla 9.8); sólo una de las 22 especies no fue asegurada, el perico de Socorro (*Aratinga brevipes*). El perico atolero (*Aratinga canicularis*) es la especie más asegurada, representando el 44.8% del total, dos veces más que la segunda especie más asegurada que es el perico de frente blanca o guayabero (*Amazona albifrons*) con el 22.5% del total. Estas dos especies representan el 67% de todos los aseguramientos. El resto de las especies se encuentran en números mucho menores.



*Aratinga canicularis*, especie más asegurada  
Foto: Manuel Grosselet 2005

Tabla 9.8

**Aseguramientos de ejemplares mexicanos por especie por Profepa, 1995-2005**

Especie	Cantidad	Porcentaje del total
<i>Aratinga canicularis</i>	6085	44.83
<i>Amazona albifrons</i>	3062	22.56
<i>Amazona autumnalis</i>	891	6.56
<i>Aratinga nana</i>	654	4.81
<i>Ara militaris</i>	451	3.32
<i>Amazona finschi</i>	415	3.05
<i>Aratinga holochlora</i>	391	2.88
<i>Amazona oratrix</i>	274	2.01
<i>Brotogeris jugularis</i>	200	1.47
<i>Aratinga strenua</i>	164	1.2
<i>Ara macao</i>	144	1.06
<i>Amazona viridigenalis</i>	111	0.81
<i>Forpus cyanopygius</i>	97	0.71
<i>Bolborhynchus lineola</i>	88	0.64
<i>Amazona farinosa</i>	85	0.62
<i>Pionus senilis</i>	83	0.61
<i>Amazona xantholara</i>	74	0.54
<i>Amazona auropallata</i>	72	0.53
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	25	0.18
<i>Pionopsitta haematotis</i>	8	0.05
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	1	0.007
<i>Aratinga brevipes</i>	0	0
No identificado	196	1.44
<b>Total</b>	<b>13,571</b>	<b>100</b>

Fuente: PROFEPA 1996a, 1996b, 1997, 2001, 2002, 2005, 2006 a-e

La PROFEPA aseguró un sorprendente número de especies exóticas durante 1995-2005, sumando un total de 36 especies y 1,071 ejemplares. La mitad de los aseguramientos fueron periquitos del amor (*Agapornis spp.*) y el 79% está compuesto por tres grupos de especies: periquitos del amor, ninfas y periquitos australianos. Existe una tendencia a la alza en los aseguramientos de especies exóticas, lo que corresponde directamente a la tendencia de incremento en la importación de psitácidos (ver Cap. 15. Importación). De hecho, algunas de estas especies están siendo aseguradas en números mayores que las especies mexicanas: los periquitos del amor son la quinta especie de perico más asegurada en México.

Los aseguramientos por especie pueden revelar algo sobre la abundancia de la especie en el medio silvestre. El perico atolero (*Aratinga canicularis*) puede ser la especie de perico más abundante en la cuenca del Pacífico de México. Su rango de distribución incluye algunos de los Estados con mayor captura, como Chiapas, Oaxaca, Jalisco, Nayarit y Sinaloa. Es muy prolífico con nidadas de 3 a 5 huevos (Forshaw, 1977; Low, 1992) y sus nidos en termiteros son muy accesibles, hasta para niños. El perico de frente blanca o guayabero (*Amazona albifrons*) también es prolífico con nidadas de 3 a 4 huevos (Forshaw, 1977; Low, 1992) y su rango de distribución incluye todos los Estados de la Península de Yucatán hasta el norte de Veracruz (Howell, 1995). En la costa del Pacífico, tiene una distribución disruptiva, ya que está presente en Chiapas, Oaxaca y Guerrero, ausente en Michoacán, Colima y Jalisco, pero presente en Nayarit y Sinaloa, llegando hasta Sonora (Howell, 1995). Estas dos son también las especies que tienen el registro más largo de capturas legales con 24 y 23 años respectivamente (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura).

No es de sorprender, que los datos de la PGR sobre especies aseguradas muestran al perico atolero (*Aratinga canicularis*) también en el primer lugar (Tabla 9.9). Es interesante hacer notar que no tienen aseguramientos de perico de frente blanca (*Amazona albifrons*), lo que puede deberse al hecho de que tienen 146 especímenes sin identificar.

Tabla 9.9

**Aseguramientos de especies por PGR, 2001- 2006**

Especies	Cantidad
<i>Aratinga canicularis</i>	110
<i>Pionus senilis</i>	23
<i>Ara ararauna</i>	6
<i>Ara militaris</i>	4
<i>Amazona auropallata</i>	3
<i>Amazona oratrix</i>	4
<i>Amazona autumnalis</i>	2
<i>Amazona finschi</i>	2
<i>Amazona viridigenalis</i>	1
<i>Amazona farinosa</i>	1
"Guacamaya"	1
"Perico"	146
<b>Total</b>	<b>303</b>

Fuente: PGR 2006

La PROFEPA aseguró un sorprendente número de especies exóticas durante 1995-2005, sumando un total de 36 especies y 1,071 ejemplares.

Las gráficas de aseguramientos totales bien pueden reflejar el nivel de esfuerzo de la PROFEPA, pero en virtud de que el esfuerzo ha sido aparentemente estable de 1997 al 2005, podemos entonces considerar los datos sobre aseguramientos de una especie individual, en ese periodo, como independientes del esfuerzo. Esto se debe a que la PROFEPA no enfoca sus esfuerzos de inspección hacia el aseguramiento de una especie en particular. Cada una de las tres especies más aseguradas tiene su propia tendencia: para el perico atolero (*Aratinga canicularis*) la tendencia en los aseguramientos es estable, mientras que para el perico de frente blanca o guayabero (*Amazona albifrons*) la tendencia es a la baja, y para la cotorra cucha (*Amazona autumnalis*) la tendencia es a la alza. La razón para esta diferencia en las tasas no es clara y seguramente se debe a distintos factores propios de cada una de las especies. Se requiere de un análisis por especie que incluya información poblacional, captura, comercio y de aseguramientos para poder determinar con mayor exactitud el significado de las tendencias.

### Trabajo sobre aseguramientos por la PROFEPA

La PROFEPA tiene una política escrita para el monitoreo del comercio de aves silvestres y sus aseguramientos (PROFEPA, 2002). Abajo citamos algunos elementos de la política de aseguramientos, seguidos con nuestros comentarios:

1. "Atendiendo denuncias directamente hechas por el público. Estas denuncias, informa sobre el sitio en que se venden los pericos. La Profepa está obligada a atenderlos y darles respuesta a través de la inspección al lugar donde ha sido notificada la denuncia."

Comentario. Muchos aseguramientos se hacen mediante este proceso, pero la cantidad de aves aseguradas es usualmente pequeña, aunque al sumarlas lo convierten en un proceso importante.

2. "Programas permanentes de inspección, que incluye visitas a mercados, sitios de venta, tienda de mascotas, zoológicos, centros de exhibición, etc."

Comentario. Algunos de los aseguramientos más grandes de la PROFEPA, provienen de mercados y "tianguis".

3. "Operativos especiales en los puntos críticos de venta y transporte."

Comentario. Usualmente se aseguran grandes cargamentos de aves mediante estos operativos.

4. "Inspección en criaderos y sitios de captura (UMAs)"

Comentario. Muy rara vez resultan aseguramientos de estas inspecciones.

5. "Inspección en puertos, aeropuertos y fronteras"

Comentario. Un pequeño número de los aseguramientos de especies exóticas resultan de estas inspecciones, la mayoría ocurren en otros sitios.

En la actualidad, ni la PROFEPA ni alguna otra institución monitorea las actividades de los capturadores (ver Cap. 3. Capturadores de pericos). La Profepa no tiene un programa sistemático de inspección a UMAs, usualmente se seleccionan anualmente temas (circos, zoológicos, criaderos, etc) o por grupos de especies (borrego cimarrón, aves canoras, pericos, etc.) y se visitan las UMAs que caen en esas categorías. También se visitan las UMAs cuando se denuncia una irregularidad o una ilegalidad (Bernal, com. pers.). La Semarnat hace visitas técnicas al azar anuales a las UMAs, pero con 6446 UMAs en el País (en 2005) solo realizaron 54 visitas técnicas del 2001 al 2005, de las cuales solo tres tienen relación con los pericos ya que se tratan de UMAs de crianza o exhibición (Semarnat 2006 IFAI folio 00016000-40406). De tal manera que no existen inspecciones sistemáticas anuales de UMAs que capturan pericos. Actualmente no es posible para la PROFEPA vigilar que los capturadores no atrapen aves fuera de las UMAs, que sólo capturen especies autorizadas y sólo en las cantidades autorizadas, y más aún, que no entren en reservas naturales y propiedades privadas o comunales sin la correspondiente autorización.

Debido a la falta de personal y de presupuesto, la mayoría del trabajo de inspección



*La mayoría del trabajo de la PROFEPA, se enfoca solamente en la última etapa del proceso de captura y comercialización, es decir, los puntos de venta.*

de la PROFEPA, se enfoca solamente en la última etapa del proceso de captura y comercialización, es decir, los puntos de venta. Desafortunadamente, esto es después de la mortalidad extensiva, generalmente superior al 50% que ya ocurrió en las primeras etapas del comercio (ver Cap. 10. Mortalidad). Por ejemplo, una vez que los pericos entran en la enorme Ciudad de México, con su cerca de 20 millones de habitantes considerando las zonas conurbadas, son distribuidos en bodegas secretas y en mercados. Aunque la PROFEPA sabe de algunos de estos lugares como el Mercado de Sonora, no puede simplemente entrar al mercado y empezar a asegurar pericos. Los mercados tienen pasillos muy estrechos, bloqueados por jaulas y clientes, lo que los convierte en verdaderas trampas para los inspectores, y en donde han sido atacados. Los vendedores de aves están organizados y funcionan como muchedumbres y se tornan violentos contra las incursiones a su territorio.

Para hacer un operativo en estos lugares, la PROFEPA necesita acompañarse de policías fuertemente armados para su protección; pero organizar un operativo que involucra a dos diferentes instituciones siempre es problemático, y las uniones de pajareros tienen contactos que les pueden avisar con anticipación sobre los operativos. Por ejemplo, durante el mayor ope-

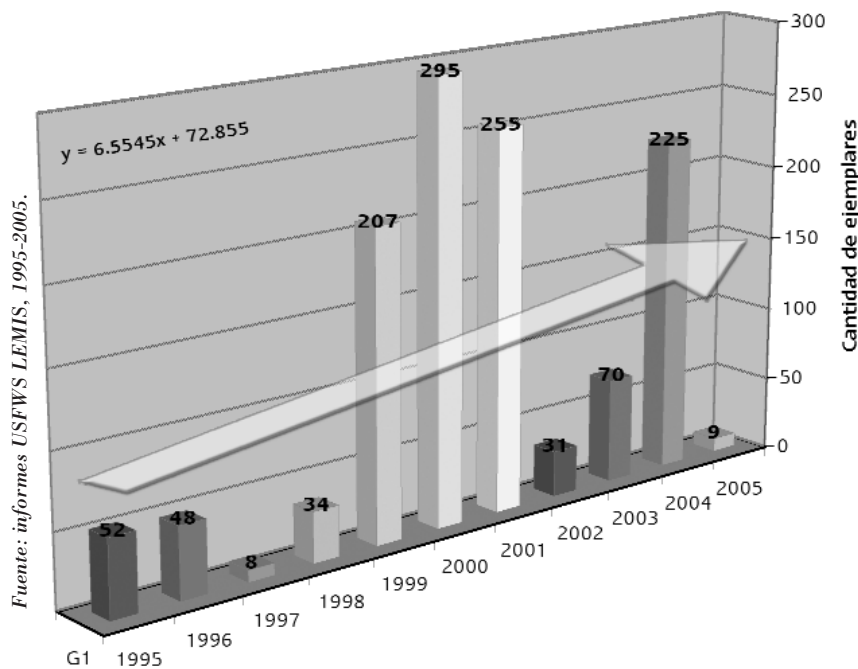
rativo que realizó la PROFEPA en el Mercado de Sonora en 1995 (el primero efectuado en el Mercado por cualquier autoridad ambiental), los vendedores de aves fueron avisados y alcanzaron a esconder más de la mitad de los especímenes antes de que llegara la PROFEPA (Cantú et al., 1996 a).

### Aseguramientos en Estados Unidos

La información sobre los aseguramientos en Estados Unidos proviene de la base de datos LEMIS (Law Enforcement Management Information System) de la Oficina de Aplicación de la Ley del Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos (USFWS). Al igual que la información de la PROFEPA, la calidad general de los datos tiende a ser pobre: "... los oficiales del FWS nos dijeron que la información de reporte del LEMIS por lo general es poco precisa e incompleta..." (GAO 1994) y varía: dependiendo del año que uno utilice para el análisis, las tendencias de los aseguramientos van variando. Cuando usamos los datos de 1992-2005 la tendencia es una curva descendente, pero cuando usamos los datos de 1995-2005 la tendencia cambió a una curva ascendente (Gráfica 9.5).

Gráfica 9.5

**Aseguramiento de pericos mexicanos en Estados Unidos 1995-2005**



Entre el 86% y 96% de los pericos capturados se queda en México, el resto sale a los EUA.

Como en la gráfica de total de aseguramientos de la PROFEPA, éstas más probablemente representen los niveles de esfuerzo o efectividad del USFWS; y como en las gráficas de la PROFEPA, sobre el total de aseguramientos, no representan tendencias observables significativas de incremento o decremento en el contrabando, como se discute abajo. La gran caída en el 2002, probablemente representa el efecto del incremento en el enfoque de Estados Unidos sobre el terrorismo, traducido en una mayor reorganización de las agencias en las fronteras, como respuesta a los eventos sucedidos el 11 de septiembre del 2001.

En 1994 el US General Accounting Office informó que "...los inspectores de vida silvestre solamente están detectando entre el 1 y el 3% de los cargamentos ilegales de vida silvestre que llevan los pasajeros" (GAO, 1994). En capítulos anteriores señalamos que el promedio de eficiencia de la PROFEPA es de alrededor del 2%; si asumimos que los aseguramientos anuales de pericos en Estados Unidos mostrados en la Gráfica 9.5 están en el rango del 1% al 3% del volumen real de comercio, podemos entonces hacer unas estimaciones generales de los niveles anuales de contrabando en el pasado (Tabla 9.10).

Tabla 9.10

**Estimación del contrabando anual de pericos mexicanos a los EUA\***

Año	Asumiendo rango bajo de 1% de detección de contrabando de pericos	Asumiendo rango alto de 3% de detección de contrabando de pericos
1995	5200	1733
1996	4800	1600
1997	800	266
1998	3400	1133
1999	20700	6900
2000	19500	6500
2001	15500	5166
2002	3100	1033
2003	7000	2333
2004	22500	7500
2005	900	300

\* Estas son estimaciones generales

Usando estos rangos alto y bajo de 9,400 a 3.133 pericos contrabandeados anualmente de 1995 al 2005, y nuestra estimación baja de captura de 65,000 pericos, entonces podemos calcular de manera conservadora –aunque admitiendo que es de manera aproximada– el porcentaje de pericos mexicanos capturados en su medio silvestre que se contrabandea hacia Estados Unidos (Tabla 9.11). El resultado es que

entre el 4% y el 14% de los pericos que se capturan en México se contrabandean hacia Estados Unidos; dicho de otra manera, entre el 86% y el 96% de los pericos capturados en México permanecen en territorio mexicano. Estas estimaciones incluyen la mortalidad durante todo el proceso de captura y venta (ver Cap. 10 Mortalidad)

Tabla 9.11

**Porcentaje de pericos silvestres contrabandeados a los EUA, 1995-2005\***

Asumiendo un numero promedio anual de pericos mexicanos contrabandeados a los EUA	Porcentaje de contrabando asumiendo estimación de rango bajo de 65,000 pericos silvestres capturados anualmente
Rango alto: 9,400	14%
Rango bajo: 3,133	4%

\* Estas son estimaciones generales

No podemos saber el porcentaje real de pericos mexicanos que entran ilegalmente a los Estados Unidos, pero podemos estar seguros de que la mayoría de los pericos que se capturan en México se quedan en México. Pero, ¿el contrabando se está incrementando, disminuyendo o permanece estable? Con base en los totales de decomisos anuales, no lo podemos saber, porque ya hemos establecido que posiblemente la información está correlacionada con los niveles de esfuerzo de inspección. Y usar los datos de aseguramientos de especies individuales tampoco nos ayuda a responder esta pregunta, porque la tendencia de cada una de las especies es diferente: algunas son estables, otras decrecen y otras se incrementan. Pero sí podemos examinar otros datos para buscar tendencias.

En los 1980's y principios de los 1990's, se estimó que cada año se contrabandearan hacia los Estados Unidos entre 25,000 y 150,000 aves, principalmente pericos neotropicales (ver Cap. 7. Tráfico ilegal); una gran parte de esta estimación estaba compuesta por pericos mexicanos. Quince años después de que se hizo esta estimación, algunas poblaciones de pericos han disminuido dramáticamente (ver Cap. 2. Especies de pericos mexicanos), las regulaciones nacionales e internacionales se han hecho más estrictas y las agencias de aplicación de la ley han crecido y han mejorado su eficiencia. Todos estos factores en conjunto nos darían como resultado que el contrabando ha disminuido.

Más aún, las poblaciones actuales de pericos en México no pueden mantener una tasa de extracción de 25,000 a 150,000 pericos para ser contrabandeados anualmente a los Estados Unidos, en vista de la tasa de extracción anual total de 65,000 a 78,5000 especímenes que hemos estimado en este informe. Es muy probable que varias especies ya hubieran sido totalmente extirpadas del medio silvestre en los últimos años, si las mismas altas tasas de contrabando del pasado siguieran ocurriendo.

En el 2006 entrevistamos a tres agentes especiales de la División de Aplicación de la Ley del USFWS, para conocer su opinión sobre las tendencias en el contrabando de pericos; con una gran experiencia, se encuentran en Texas, Nuevo México y California.

Los tres declararon que creían que el contrabando de pericos se ha reducido en por lo menos 50% - 60% en los últimos 5 a 6 años, con una disminución más pronunciada en los últimos 2 a 4 años (Rodríguez, Brooks, Karabanoff 2006, com. pers.). Asimismo, dijeron que esto podría deberse a varios factores, tales como el incremento en la seguridad y vigilancia desde el 11 de septiembre (aunque uno dijo que la disminución empezó desde antes), o el incremento en las multas (de hasta \$750,000 dólares) y las sentencias de prisión (de hasta 20 años de cárcel); uno de los agentes estaba preocupado de que esta disminución significara que las poblaciones silvestres de pericos mexicanos estaban colapsándose.

**Especies aseguradas en Estados Unidos**

Dentro de las diez especies de pericos mexicanos más aseguradas en Estados Unidos, encontramos a 5 especies en peligro de extinción, dos amenazadas y una bajo protección especial (Tabla 9.12). Miles de pericos de estas especies siguen contrabandeados hacia Estados Unidos y, para algunos de ellos, ese mercado sigue siendo la principal razón para su captura; por ejemplo, el caso del loro nuca amarilla (*Amazona auroalliata*) y del loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*), ambas en peligro de extinción. La mayoría de los loros nuca amarilla que se capturan en México y Centroamérica son enviados a Estados Unidos; no es común ver a esta especie a la venta en México y es una de las especies menos asegurada en el país.

De esta manera, aunque el número general de especímenes contrabandeados hacia Estados Unidos pudiera ser pequeño comparado con lo que se queda en México, la realidad es que el impacto del contrabando puede ser muy profundo para algunas especies.

Tabla 9.12

**Aseguramiento en los EUA por especie, 1992-2005**

Especie	TOTAL	Porcentaje
<i>Amazona oratrix</i>	546	34.00%
<i>Aratinga canicularis</i>	486	30.28
<i>Amazona finschi</i>	173	10.77
<i>Amazona autumnalis</i>	110	6.85
<i>Amazona albifrons</i>	100	6.23
<i>Amazona viridigenalis</i>	59	3.67
<i>Amazona auropalliata</i>	37	2.3
<i>Rhynchopsitta pachyryncha</i>	26	1.61
<i>Ara militaris</i>	16	0.99
<i>Aratinga holochlora</i>	13	0.8
<i>Pionus senilis</i>	6	0.37
<i>Amazona farinosa</i>	5	0.31
<i>Ara macao</i>	4	0.24
<i>Forpus cyanopygius</i>	4	0.24
<i>Aratinga nana</i>	2	0.12
<i>Brotegeris jugularis</i>	2	0.12
<i>Bolborhynchus lineola</i>	2	0.12
<i>Pionopsitta haematotis</i>	2	0.12
<i>Pionus spp</i>	2	0.12
<i>Pionopsitta spp</i>	2	0.12
<i>Forpus spp</i>	2	0.12
<i>Aratinga spp</i>	2	0.12
"Perico"	2	0.12
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	1	0.06
<i>Rhynchopsitta spp</i>	1	0.06
<b>TOTAL</b>	<b>1605</b>	<b>100</b>

Fuente: informes USFWS LEMIS, 1992-2005.

Aunque en general el volumen de pericos contrabandeados está disminuyendo, las tendencias individuales de algunas especies van a la alza (ver los Apéndices para todas las gráficas por especie). Específicamente, el contrabando de perico atolero (*Aratinga canicularis*), loro frente blanca (*Amazona albifrons*), loro cachete amarillo (*Amazona autumnalis*), loro cabeza lila (*Amazona finschi*), y loro cabeza roja (*Amazona viridigenalis*), aparentemente está aumentando. La información de los agentes especiales del USFWS en la frontera, corrobora que éstas son algunas de las especies que aseguran con más frecuencia (Rodríguez, Brooks, Karabanoff 2006 com. pers.). Las primeras tres especies son las especies más traficadas en México y la distribución natural del loro cabeza roja, en el noreste de México está a corta distancia de la frontera, lo que hace fácil su transporte hacia Estados Unidos.

En suma, la información sobre los aseguramientos en México y Estado Unidos demuestra la dificultad que tienen las instituciones encargadas de la aplicación de la ley, para detener el tráfico ilegal. Sus respectivos niveles de efectividad en aseguramientos son muy bajos. Otros factores además de la aplicación de la ley, son los principales controladores de las tendencias en esta actividad ilegal, tales como la oferta y la demanda, la disminución de las poblaciones silvestres, la cría en cautiverio, la importación de especies exóticas, las vedas generales nacionales e internacionales, entre otros.

## CAPÍTULO 10. MORTALIDAD

En 1991, Iñigo y Ramos estimaron las tasas de mortalidad de pollos de psitácidos en varias etapas del comercio legal dentro de México. Estimaron un 10% de mortalidad durante la captura de pollos; 30% de mortalidad durante el confinamiento hecho por capturadores; 20% durante el transporte en ruta para la exportación; 10% durante el confinamiento por los exportadores; y, un 10% más durante el transporte y cuarentena. En total, ocurría cerca del 80% de mortalidad de pollos, antes de llegar a las tiendas de mascotas (Iñigo y Ramos, 1991). De manera similar, Enkerlin (2000) estimó que alrededor del 66% de los pericos moría antes de llegar a un hogar y convertirse en mascota.

Los  
capturadores  
dicen que  
el método  
de captura  
determina la  
mortalidad  
durante  
esta etapa.

Entrevistamos a capturadores de pericos y a inspectores de PROFEPA para estimar la mortalidad del tráfico ilegal dentro de México. Encontramos resultados muy similares a los que los investigadores mencionados en el párrafo anterior encontraron para cada etapa, y estimamos una tasa de mortalidad acumulativa del 77% antes de que los pericos lleguen al consumidor final (Tabla 10.1). Se ha asumido que la mortalidad en el tráfico ilegal debe ser más alta que la del comercio legal, debido a las etapas

necesarias para esconder a las aves de las autoridades (Brookland *et al.*, 1985 citado por Iñigo y Ramos, 1991; Gobbi *et al.*, 1996). Nuestra estimación no contradice necesariamente este supuesto. La estimación de Iñigo y Ramos del 80% de mortalidad, se basa solamente en pollos, los cuales tienen una tasa de mortalidad mayor que la de los adultos, mientras que nuestra estimación combina las cifras de adultos y pollos.

Tabla 10.1

**Mortalidad típica de 100 pericos silvestres durante etapas del tráfico ilegal**

Etapa	Número de pericos al empezar cada etapa	Mortalidad promedio	Pericos sobreviviendo la etapa
Captura	100	7% <sup>a</sup>	93
Acopio y confinamiento	93	25% <sup>b</sup>	69
Transportación	69	31% <sup>c</sup>	47
Distribución y venta	47	50% <sup>d</sup>	23

<sup>a</sup> y <sup>b</sup> de datos de capturadores

<sup>c</sup> capturadores, promedio de mortalidad durante aseguramientos de PROFEPA

<sup>d</sup> Mercados, vendedores ambulantes y Cantú *et al* 1996a

Los capturadores nos informaron que el método de captura determina la mortalidad durante esta etapa. Cuando se usan trampas tipo jaula, el resultado es una tasa de muerte baja, a lo mucho de 2% debido al estrés (capturadores de Nayarit). Cuando usan redes, la mortalidad puede alcanzar el 10% dependiendo del número de pericos que caigan en la red, y el tiempo que les toma a los capturadores liberarlos de la red (capturadores de Sinaloa, Jalisco y Nayarit); los pericos se pueden estrangular en la red y muchos mueren por el estrés.

Durante el confinamiento por los capturadores, la mortalidad se incrementa a un promedio de 25% (capturadores de Sinaloa, Jalisco y Nayarit) y puede alcanzar hasta el 60%, especialmente con pollos (capturadores de Quintana Roo). Esto se debe a lesiones, cantidad y calidad inadecuada de alimento, enfermedades, que los ejemplares se rehúsan a comer, estrés, amontonamiento, malas condiciones de temperatura, humedad, etc. Los capturadores tratan de cuidar a las aves porque cada ave representa un ingreso, pero aún así, la mortalidad es alta. Las muertes son más frecuentes cuando los capturadores no son profesionales, cuando son

capturadores ocasionales y oportunistas, ya que carecen del conocimiento para cuidar su captura.

El transporte es una de las causas de mayor mortalidad, con un promedio de 31%. Los pericos tienen que ser transportados por todo el país sin ser detectados por las autoridades, y durante el viaje raramente son alimentados o cuidados. Los transportistas confían en el volumen para lograr ganancias, por lo que pueden absorber altas tasas de mortalidad. Algunas veces la mortalidad puede llegar al 100% durante el transporte. Un capturador dijo que usan droga para calmar a los pericos para que no hagan ruido; una vez en el 2004, un gran cargamento de 600 pericos murieron a causa de una sobredosis (ex inspector de PROFEPA en Oaxaca).

Los inspectores de la PROFEPA, revelaron que cuando aseguran un cargamento de pericos, muchos ya los encuentran muertos o moribundos debido al estrés, manejo brusco, enfermedades, aplastamientos, asfixia, shock por temperatura, deshidratación, diarrea, etc. Las condiciones de transporte son apabullantes: pueden amontonar a 50 pericos en una caja de madera de 45cm. x 30cm. x 15cm., en la que prácticamente no se pueden mover, mucho

menos buscar comida o agua (PROFEPA Campeche). Los transportistas los cargan en pequeñas jaulas de metal o madera, cajas de cartón, cubetas de plástico, en bolsas y costales que esconden en lugares extraños dentro de toda clase de vehículos, coches, camionetas, motocicletas, etc. (PROFEPA 2002 e inspectores). Los pollos y los pericos jóvenes son los más propensos a morir en esta etapa; algunos estiman que la mortalidad de pollos se encuentra entre el 70% y el 90% (PROFEPA Baja California y Jalisco).

Entre más lejos se tenga que transportar a los pericos, más baja es su supervivencia. De esta manera, la mortalidad más alta se encuentra en la Península de Baja California (Gráfica 10.1). A veces los cargamentos no tienen que viajar tan lejos para tener alta mortalidad: un cargamento de 300 pericos aztecas capturados en Campeche y decomisados en la frontera de Campeche y Tabasco, tuvo una tasa de mortalidad del 60% por el terrible hacinamiento (PROFEPA Campeche).

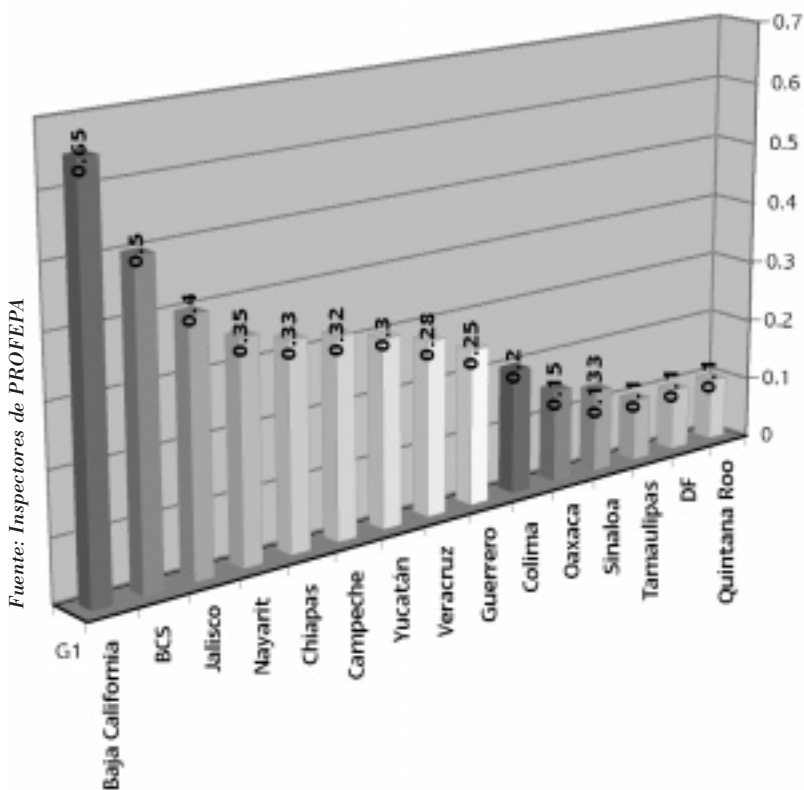
Casi el 70% de los pericos capturados alcanza la etapa de distribución y venta en la cual se encuentra el más alto promedio de mortalidad, del 50%. No es sorpresa, ya que los pericos que llegan a esta etapa, ya han sufrido el maltrato de la captura, confinamiento y transporte, y están desnutridos, enfermos, lesionados o estresados. Durante esta etapa son confinados en casas, bodegas y mercados con muchas otras especies de aves y otros animales. Se distribuyen a diferentes mercados, vendedores ambulantes y tianguis. En algunos casos, solamente llegan a un centro de distribución nacional como la Ciudad de México, en donde son transportados nuevamente hacia otras ciudades o hacia la frontera con Estados Unidos.

En esta etapa, pueden permanecer a la espera de ser vendidos en condiciones insalubres, mal cuidados y mal alimentados, mientras que son llevados del lugar de confinamiento al lugar de venta (a mercados establecidos o a tianguis), o los vendedores ambulantes los cargan día tras día envueltos con telas o en bolsas de papel o en pequeñas jaulas de madera. Estos pericos nunca reciben cuidados veterinarios. Durante una visita al Mercado de Sonora en el 2006, de los 37 pericos silvestres que encontramos a la venta, pertenecientes a 6 especies diferentes, 15 de ellos mostraban signos evidentes de enfermedad (Cantú, obs. pers.). Los pericos que alcanzan esta etapa pueden ser comparados a los especímenes asegurados por la PROFEPA y que son llevados a centros de rescate. La mortalidad de pericos en los centros de rescate de 1995 al 2005 fue de casi 45% (ver Cap. 11. Centros de rescate).

Tomando en cuenta nuestra estimación de que la captura ilegal anual de pericos es de 65,000 a 78,500, y nuestra estimación de 77% de mortalidad antes de que los pericos lleguen al consumidor final, **la mortalidad general de pericos en el tráfico ilegal se encuentra en el rango de entre 50,050 a 60,445 cada año. Ésta es una actividad terriblemente inhumana y de gran desperdicio.**

(Teyeliz, A.C. y Defenders of Wildlife han realizado un video de entrenamiento para los inspectores de la Profepa para aprender el manejo y la alimentación de los pericos y disminuir así la mortalidad. Para mayor información sobre este video: teyeliz@terra.com.mx).

Gráfica 10.1  
**Porcentaje promedio de mortalidad en aseguramientos de Profepa**



## CAPÍTULO 11.

### CENTROS DE RESCATE

La Secretaría de Medio Ambiente ha estado operando centros de rescate desde 1988, cuando se creó el primero de estos centros en la Ciudad de México. Alrededor de 1991, México recibió ayuda financiera del Banco Mundial para crear 6 centros; éstos se construyeron en Jalisco, Tabasco, Yucatán, Estado de México, Tamaulipas y Chiapas, y los llamaron Centros para el Rescate y Rehabilitación de Fauna Silvestre, CERERES (Benítez *et al.*, 1999). De estos seis centros sólo cuatro siguen operando, en Jalisco, Tabasco (el estatus de éste es incierto), en el Estado de México y en Tamaulipas; ahora son llamados Centros Integrales para la Conservación e Investigación de la Vida Silvestre (CIVS). Estos centros reciben los aseguramientos de la PROFEPA y ahí esperan la decisión final sobre su destino legal: los animales pueden ser redirigidos a otros centros del gobierno para investigación o para cría en cautiverio, a las UMAs para cría en cautiverio, a Zoológicos para exhibición, etc.;

pueden ser liberados en el medio silvestre, pueden morir en los CIVS o pueden ser retornados al presunto infractor si se demuestra la legal posesión y procedencia del ejemplar (Tabla 11.1).

En la actualidad, muy pocos especímenes son regresados a los capturadores, transportistas o vendedores. La mayoría de las veces los animales son abandonados por los presuntos traficantes, y solamente algunos dueños de mascotas los buscan para que les sean devueltos sus animales. Hay un estimado de que hasta el 45% de los pericos mueren dentro de los CIVS, y algunos de sus ex empleados dicen que para algunos cargamentos la mortalidad llega hasta el 100% (PROFEPA Jalisco). Se estima que el 27% son liberados y el 17% son redirigidos a otros sitios.

En cuanto a otros datos del gobierno, la información de los centros de rescate es incompleta y contradictoria; por ejemplo, para el 2002 solamente tenían registro de entrada de 24 pericos, pero murieron 160. El total de los pericos que son redirigidos, liberados, que mueren o que son regresados a sus dueños no concuerda con el número total de pericos que es admitido, quedando una diferencia de 150 pericos sin contar.

*Hay un estimado de que hasta el 45% de los pericos mueren dentro de los CIVS.*

Tabla 11.1

**Cantidad de pericos ingresados a centros de rescate del gobierno (CIVS), 1995-2005**

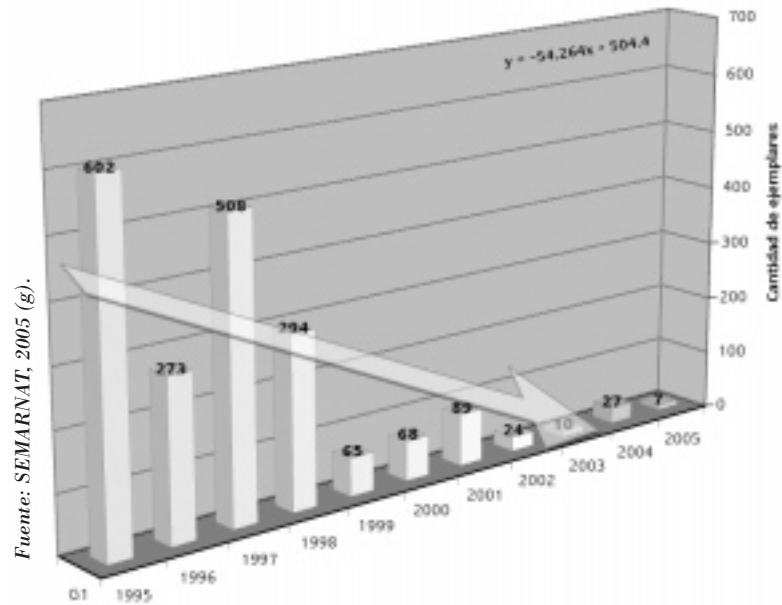
Año	Ingresos	Canalizados	Liberados	Mortalidad (regresados)	Total de canalizados, liberados, mortalidad
1995	602	45	296	187	528
1996	273	47	0	293	340
1997	508	105	193	194	492
1998	294	31	17	42	90
1999	65	22	17	14	53
2000	68	33	8	13	54
2001	89	46	3	14	63
2002	24	0	0	160	160
2003	10	4	0	4	8
2004	27	10	0	17	27
2005	7	0	0	2	2
<b>TOTAL</b>	<b>1,967</b>	<b>343</b>	<b>534</b>	<b>940</b>	<b>1,817</b>

Fuente: SEMARNAT, 2005 (g).

El número de pericos que ingresa a los centros de rescate o que remite la PROFEPA, ha disminuido dramáticamente en los últimos 7 años (Gráfica 11.1). Este decremento no corresponde

con el número de pericos que se asegura y que ha permanecido bastante estable desde 1997 (ver Cap. 9. Aseguramientos, Gráfica 9.2).

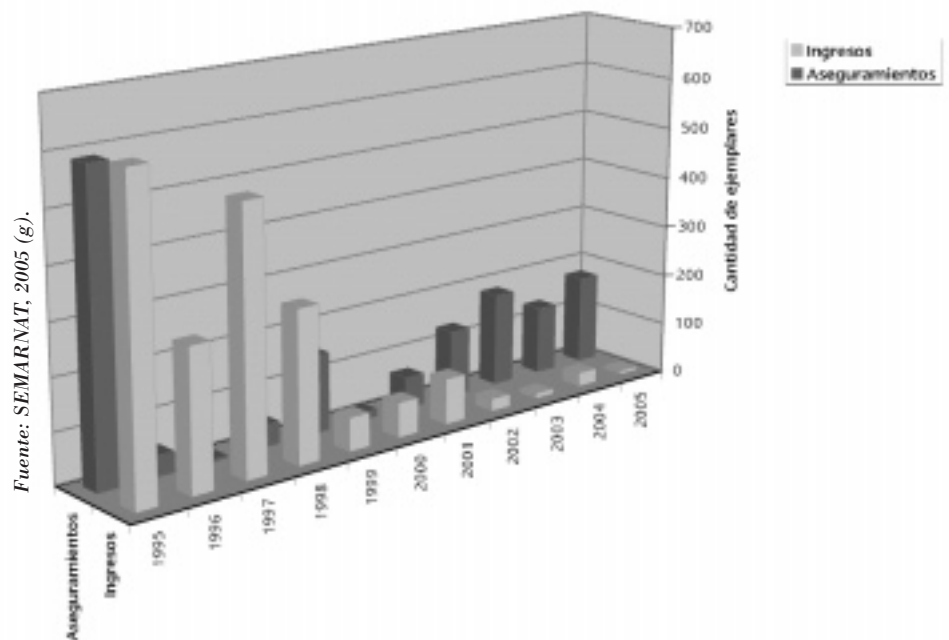
Gráfica 11.1  
**Pericos ingresados a centros de rescate (CIVS), 1995-2005**



Mientras que el número de admisiones de pericos ha disminuido, el número de aseguramientos para los Estados que surten a la ma-

yoría de los pericos a los centros de rescate se ha incrementado (Gráfica 11.2).

Gráfica 11.2  
**Comparación de totales de ingresos y aseguramientos de los estados de Tabasco, Jalisco, Tamaulipas, DF y EdoMex**





Le preguntamos a los inspectores de la PROFEPA el porqué no estaban mandando a muchos de los pericos asegurados a los centros de rescate. Algunos dijeron que los centros de rescate estaban muy lejos y que no contaban con los medios para transportar a las aves hasta allá. Otros mencionaron que, dado que los pericos asegurados deben pasar por todo el proceso legal administrativo para que se pueda dictar su decomiso o si las aves deben ser regresadas a sus propietarios, los inspectores deben mantenerlos lo más cerca posible. Algunos más mencionaron que los centros de rescate estaban ya muy llenos, y que siempre surgían problemas burocráticos; mientras que otros dijeron que no confiaban en las habilidades de los centros para mantener a los animales con vida. Algunos se refirieron a los centros como “muereres”, en lugar del nombre original de CERERES.

Estos centros de rescate tienen un largo historial de problemas entre los que se incluyen:

1. “Falta de financiamiento, insuficiente o tardío”
2. “Uso de los fondos para otros propósitos”
3. “Instalaciones reducidas o incompletas”
4. “Falta de equipo o equipo obsoleto”
5. “Líneas de trabajo no claras para especies en particular” y,
6. “Falta de entrenamiento o capacidad del personal de los centros” (Benítez *et al.*, 1999).

Entonces, ¿qué pasa con los pericos aseguramientos que no ingresan a los centros? Los inspectores de la PROFEPA nos han informado que la mayoría de los pericos asegurados, son llevados a zoológicos y a UMAs; a algunos de ellos los mantienen en las oficinas de la PROFEPA por un tiempo; y, en otros casos, los mismos inspectores los cuidan. En otras ocasiones los pericos asegurados se quedan en depositaría con el infractor, quien es legalmente responsable de su supervivencia y bienestar en lo que se resuelve el proceso legal. Parece probable que en otras ocasiones los pericos son donados a particulares o simplemente mueren.

## CAPÍTULO 12.

### CRÍA EN CAUTIVERIO

La Secretaría de Medio Ambiente tiene registrados 144 criaderos de pericos (SEMARNAT, 2006 h). La mayoría no son verdaderos criaderos, sino más bien colecciones particulares o centros de exhibición. Cualquier colección de aves debe registrarse, y las que tienen pericos se registran como criaderos. De los 144 criaderos registrados, 49 tienen únicamente pericos mexicanos, mientras que 6 sólo tienen especies exóticas y 89 cuentan con ambos tipos de especies. De todos los criaderos, un máximo de 14 recibieron autorizaciones para vender especímenes de pericos del 2002 al 2005 (SEMARNAT, 2005b, d; 2006 h). En total se autorizó la venta de 907 pericos de criaderos; un promedio de 226 por año (Tabla 12.1 y Gráfica 12.1).

Tabla 12.1

#### Número de pericos criados en cautiverio autorizados para aprovechamiento, 2002-2005

Especie	Cantidad	Porcentaje del total
<i>Ara militaris</i>	232	25.50%
<i>Ara macao</i>	172	18.96
<i>Amazona oratrix</i>	82	9.04
<i>Amazona viridigenalis</i>	55	6.06
<i>Aratinga nana aztec</i>	52	5.73
<i>Amazona xantholara</i>	52	5.73
<i>Pionus similis</i>	42	4.63
<i>Aratinga holochlora</i>	35	3.85
<i>Amazona autumnalis</i>	35	3.85
<i>Aratinga canicularis</i>	20	2.2
<i>Amazona albifrons</i>	19	2.09
<i>A. militaris x A. Macao</i>	18	1.98
<i>Amazona finschi</i>	16	1.76
<i>R. pachyrhyncha</i>	12	1.32
<i>R. terrisi</i>	12	1.32
<i>Amazona auropallata</i>	11	1.21
<i>Ch. Unicolor</i>	10	1.1
<i>Amazona farinosa</i>	9	0.99
<i>Ara ararauna</i>	9	0.99
<i>A. o. Tresmariae</i>	4	0.44
<i>Ara nobilis</i>	3	0.33
<i>Aratinga brevipes</i>	3	0.33
<i>Farpus cyanopygius</i>	2	0.22
<i>Ara chloroptera</i>	1	0.11
<i>Amazona ochrocephala</i>	1	0.11
<b>Total</b>	<b>907</b>	<b>100%</b>

Fuente: SEMARNAT, 2005b, d; 2006 h.

Las tres especies principales en este caso son las dos guacamayas y el loro cabeza amarilla, y entre ellas suman el 53.5% del total, además de que son de las más caras de las especies mexicanas. Es interesante que entre las diez especies principales se encuentra el perico azteca y el perico mexicano. Estas pequeñas especies son muy comunes en el tráfico ilegal, de manera que la competencia en precios es extrema. Los precios para las especies criadas en cautiverio legales, generalmente son seis veces más altos que en el tráfico ilegal (ver Cap. 14. Precios).

Las autorizaciones para venta por año muestran que para algunas especies, por ejemplo, la guacamaya verde (*Ara militaris*), la tendencia ha sido la alza del 2002 al 2005 (Tabla 12.2), pero para muchas otras ha disminuido.

Tabla 12.2

**Especies criadas en cautiverio autorizadas para aprovechamiento por año, 2002-2005**

Especie	2002	2003	2004	2005	Total
<i>Ara militaris</i>	34	27	29	142	232
<i>Ara macao</i>	60	21	52	39	172
<i>Amazona oratrix</i>	21	19	40	2	82
<i>Amazona vindigenalis</i>	24	14	17		55
<i>Aratinga nana</i>	18		34		52
<i>Amazona xantholora</i>	14	15	17	6	52
<i>Pionus senilis</i>	4	11	27		42
<i>Aratinga holochlora</i>	18	3	12	2	35
<i>Amazona autumnalis</i>	10	12	11	2	35
<i>Aratinga canicularis</i>	7		7	6	20
<i>Amazona albifrons</i>	15	3	1		19
<i>Amazona finschi</i>	4	8	2	2	16
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	4	5	2	1	12
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	1	4	7		12
<i>Amazona auropalliata</i>	2	1	3	5	11
<i>Amazona farinosa</i>				9	9
<i>Aratinga brevipes</i>				3	3
<i>Forpus cyanopygius</i>				2	2

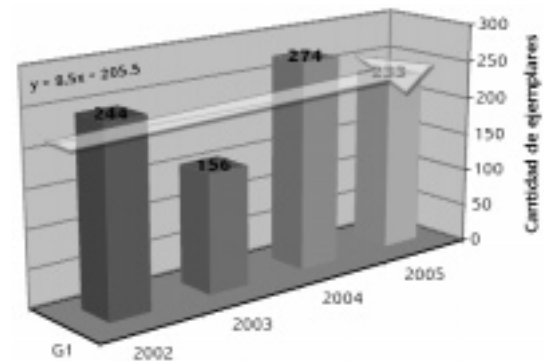
Fuente: SEMARNAT, 2005b, d; 2006 h.

La producción de cría en cautiverio es más o menos estable con un ligero incremento (Gráfica 12.1). Sin embargo, el total autorizado para venta por año es muy pequeño, comparado con las decenas de miles de pericos que se capturan anualmente y los miles que se importan.

Observando el comportamiento de varias especies y los totales por año, pareciera que un buen año de producción es seguido por uno no tan bueno, y después otro bueno, y así sucesivamente, lo que crea dudas sobre la confiabilidad de un crecimiento estable en la producción de cría en cautiverio.

Gráfica 12.1

**Ejemplares criados en cautiverio autorizados 2002-2005**



Fuente: SEMARNAT, 2005b, d; 2006 h.

A diferencia de Estados Unidos, en donde los precios han bajado debido a la alta oferta proveniente de criaderos, en México hay varios factores que juegan en contra de que este fenómeno ocurra en el corto plazo:

- Aunque México va hacia una estabilización económica en donde la inflación se ha mantenido bajo control desde el 2001, siempre existe el temor de que en cualquier año suceda una crisis económica (como ha sucedido en varias ocasiones), haciendo que la economía caiga en altas tasas de inflación, lo que ocasionaría que las inversiones necesarias para criar y mantener pericos, resulten inviables.
- A diferencia de Estados Unidos, México cuenta con 22 especies de pericos que son constantemente capturadas en su medio silvestre de manera ilegal. Estos ejemplares se cotizan muy bajo en comparación con los criados en cautiverio.
- Muchas especies nativas no son importantes o económicamente interesantes para los criaderos, y reproducirlas de manera competitiva requeriría de grandes volúmenes, lo cual es poco probable que suceda.
- Hay un incremento en las importaciones de una gran cantidad de pericos exóticos, los cuales están presentes cada vez más en los criaderos. Estas especies pueden ser más coloridas

y más comercializables que muchas especies mexicanas, y algunas pueden reproducirse fácilmente en cautiverio en grandes volúmenes, para competir con las especies mexicanas más baratas.

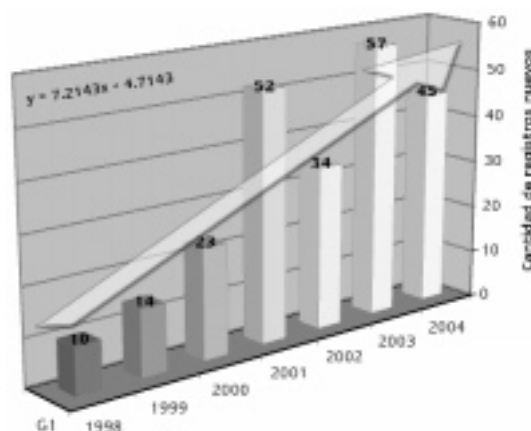
- El enfoque de los criaderos es como negocio, no para fines de conservación, es decir que sobreviven de las ganancias que generan. Los criaderos reproducen a las especies que tienen más demanda, que se reproducen con facilidad y que pueden colocarse en los mercados nacionales e internacionales. No harán un esfuerzo concertado en pro de una meta de conservación, para producir grandes volúmenes de especies mexicanas amenazadas o en peligro de extinción, las cuales pueden ser muy difíciles para reproducirse y que puedan o no ser vendidas a precios accesibles para la mayoría de los compradores de México.
- Finalmente, las autoridades gubernamentales no han sido capaces de controlar el tráfico ilegal, de manera que los criadores enfrentan una gran competencia desleal que pone en riesgo sus negocios.

El pequeño número de criaderos que concentran sus esfuerzos en unas pocas especies, la pequeña cantidad de aves producidas cada año y los altos precios, indican que la cría en cautiverio de las especies mexicanas no es una opción, a corto y mediano plazo, para sustituir a la captura legal o ilegal. El nicho en el mercado para especies criadas en cautiverio es un pequeño segmento de la sociedad que puede costear aves caras, o los mercados de exportación en donde pueden ser competitivos.

### CAPÍTULO 13. TIENDAS DE MASCOTAS, VENTA POR INTERNET Y ESPECTÁCULOS

Aunque es imposible saber cuántas tiendas de animales existen en México, la Secretaría de Medio Ambiente tiene un registro de personas que comercializan vida silvestre (Gráfica 13.1); el número de nuevos registros por año ha aumentado.

Gráfica 13.1  
**Registro de personas que comercializan vida silvestre 1998-2004**



Fuente: SEMARNAT, 2006 h.

Por otro lado, el número de importadores de aves silvestres conocidos ha bajado de 30 en 2000, a 17 en 2005 (SEMARNAT, 2006 e). Aún así, el número de personas que vende aves silvestres aumentó, mientras que el número de importadores disminuyó y el número total de aves importadas aumentó (ver Cap. 15. Importación). En suma, menos gente está importando un número mayor de ejemplares de aves silvestres que antes, y más gente las está vendiendo. Esto se traduce en más tiendas de mascotas en México.

De hecho, la primera cadena de tiendas de mascotas se creó hace pocos años "+KOTA", la cual cuenta con 40 sucursales en la Ciudad de México y 22 más en el resto de los Estados, con aperturas nuevas cada mes (www.maskota.com.mx). En nuestra investigación de comercio de pericos de 1994-1996, encontramos muy pocas tiendas de mascotas en la Ciudad de México y muchas menos que vendieran pericos silvestres o exóticos; solamente 14 tiendas de mascotas en la Ciudad de México vendían pericos mexicanos (Cantú, et al., 1996b). Diez años después, tenemos por lo menos 40 tiendas pertenecientes a una sola cadena comercial, y todas ellas venden tanto especies exóticas como especies mexicanas de criadero, además, muchas otras que parecen ser parte del floreciente negocio de venta de especies exóticas. Ahora debe de haber alrededor de 100 tiendas en la Ciudad de México.

*Es tan floreciente el negocio de venta de especies exóticas, que ahora debe de haber alrededor de 100 tiendas en la Ciudad de México.*

Más personas están comprando especies exóticas de pericos aunque algunas de estas especies son muy costosas. Las tiendas de mascotas han resuelto este problema ofreciendo planes de pagos mensuales y hasta garantizando el reemplazo del ave, en caso de que ésta muera. Algunas tiendas departamentales ofrecen pericos de 6 a 12 meses sin intereses. No hay registro del número de vendedores de mascotas dentro de los mercados o en los tianguis, pero se ha hecho común encontrar especies exóticas en estos establecimientos, en especial especies pequeñas y baratas (Sánchez, obs. pers.).

### **Ventas en Internet**

Comprar un perico es una inversión de largo plazo y mucha gente se da cuenta, después de varios meses de haberlo adquirido, de que en realidad no quieren mantener a esa ave y tratan de venderla. La forma más sencilla de hacerlo es comprando un espacio en un periódico o en Internet. Existen varios sitios en donde se pueden colocar anuncios, como "segundamano.com" o "buscape.com", y en ellos hemos encontrado muchos pericos a la venta. Aunque uno puede encontrar pericos en EBay existe el problema de importar o exportar a las especies que están reguladas por la CITES; entonces en México existe la posibilidad de usar otro sitio de subastas llamado "mercadolibre.com".

El problema de la compra y venta a través de Internet es que los clientes no solamente no tienen idea de si el perico es legal o no, sino que además no obtienen la información de que se requiere de permisos para transportar especies silvestres dentro de México. La mayoría de las veces ni siquiera obtienen una factura, ni mucho menos un documento, que certifique la legal procedencia del ave.

Algunos vendedores anuncian que pueden enviar a los pericos a cualquier localidad en México en un día, y algunos hasta dicen que pueden exportar a los pericos a cualquier país en un solo día. Aunque la venta en Internet de pericos en México es aún incipiente, puede convertirse en un serio problema de tráfico ilegal de vida silvestre.

### **Espectáculos**

La SEMARNAT tiene registrados 15 espectáculos itinerantes que usan pericos, dos de ellos sólo tienen especies mexicanas y dos cuentan solamente con especies exóticas. Diez espectáculos establecidos cuentan con pericos, cuatro tienen especies mexicanas y exóticas, cuatro sólo tienen especies mexicanas, y dos sólo tienen especies exóticas de pericos. Finalmente, tres circos cuentan con pericos mexicanos: Circo Del Oso Ruso, Circo De Los Oskares y Circo Ibarra II; los tres tienen las mismas dos especies: loro de cabeza amarilla y loro de cachete amarillo (SEMARNAT, 2006 e).

Así, el número total de espectáculos que cuentan con pericos y que están registrados en la Semarnat son 28. Existen muchos espectáculos pequeños que no están registrados. Aunque el número de espectáculos con pericos no es grande, la cantidad de gente que los visita cada año es muy grande. Muchos espectadores desean comprar un perico después de ver su inteligencia y los trucos que pueden realizar.

En resumen, hace diez años existían muy pocas tiendas de mascotas que vendieran pericos silvestres, mucho menos especies exóticas. Los mercados usualmente vendían ejemplares silvestres y muy pocas especies exóticas. Los espectáculos que usan pericos eran escasos y las ventas en Internet, apenas estaban empezando. Hoy en día es muy fácil encontrar pericos a la venta en centros comerciales de todo el país, en mercados, tianguis, tiendas de mascotas, espectáculos de animales y en Internet y muchos de estos pericos son de especies exóticas. En suma, el mercado es mayor y más amplio de lo que solía ser. Más aún, es claro que cuando México se abrió al mercado mundial a través de TLC a mediados de los 1990's y muchos otros tratados de libre comercio posteriores, el comercio globalizado de pericos también se ha convertido en parte del comercio de vida silvestre de México.



## CAPÍTULO 14.

### PRECIOS DE PERICOS MEXICANOS

El precio es uno de los factores más importantes en el comercio de pericos; éste puede indicar si el ejemplar es legal o ilegal, importado o criado en cautiverio, macho o hembra, pollo, juvenil o adulto, y también puede indicar tendencias comerciales. El precio ha sido utilizado en los argumentos a favor y en contra de políticas de conservación; por ejemplo, algunos avicultores y quienes apoyan el comercio nacional e internacional han dicho que las prohibiciones comerciales sólo incrementan el mercado negro en las especies, además de su precio y tráfico ilegal (Gobbi *et al.*, 1996). Incluso, en el pasado, expertos en comercio de vida silvestre han

expresado su conclusión de que los ejemplares de especies protegidas por la ley se vuelven más caros (USFWS agente especial Ramos, citado en *National Geographic*, 1994; Nilsson 1981). Sin embargo, encontramos que éste no es el caso para el tráfico ilegal de pericos en México o el legal en los EUA en los últimos 10 años.

#### Precios en los EUA

Buscamos en el Internet y en reportes de comercio los precios de pericos mexicanos en los EUA. Utilizando los datos de 1996-2004, pudimos compararlos con los precios del 2006; encontramos que, en general, los precios de muchas especies han decrecido (Tabla 14.1).

Tabla 14.1

#### Promedio de precio de pericos en los EUA, 1996-2006 (en dólares\*)

Año	1996-2004	n	2006	n	Comportamiento
Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$1349 (1996*)	14	\$988	11	Decreció
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$1368 (1996*)	11	\$957	16	Decreció
Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	\$333 (2004*)	3	\$300	2	Decreció
Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	\$650 (1997*)	2	\$605	4	Decreció
Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	\$600 (1997*)	2	\$592	6	Decreció
Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	\$450 (2003*)	1	\$575	5	Incrementó

Fuente: Fuente: n = número de sitios de venta consultados; ver Apéndice para lista de sitios consultados

\* Año

Esta tendencia no es reciente; aún en los 1980's los precios decrecían cuando algunas especies eran criadas en cantidades suficientes como para crear un exceso en el mercado (Clubb, 1992). Por ejemplo, guacamayas azul y amarillo criadas en cautiverio eran vendidas en alrededor de \$1,800 dólares a principios de los 1980s, y por \$650 a \$900 a principios de los 1990's (Clubb, 1992). La misma tendencia está sucediendo en el 2006, como advierte una organización de psitácidos en el Internet a criadores potenciales: "Un problema del que puedan no estar al tanto es que actualmente en muchas parte de los EUA existe un exceso de algunas especies en el mercado y que no puedan vender sus pollos exce-

dentos. Los precios de algunas especies han caído considerablemente en los últimos años. Pollos de frente azul se vendían por \$1200 dólares hace cinco años, ahora los puede comprar por mucho menos. La oferta ha sobrepasado la demanda." (2006, [www.amazona-society.org](http://www.amazona-society.org)).

En una lista de criadores de aves en el Internet encontramos más de 530 criadores que tenían una o más especies de pericos mexicanos (Tabla 14.2). Por mucho, las especies más criadas en cautiverio son el loro cabeza amarilla, guacamaya roja, loro nuca amarilla, y guacamaya verde, que también son las especies mexicanas más caras.

En EUA, el precio de venta no sólo se relaciona con el costo de crianza, éste puede variar con el género.

Tabla 14.2

**Criadores de aves de los EUA con especies mexicanas de pericos en internet (en dólares\*)**

Número de criadores **	Especie	Precio promedio 2006	n
146	Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$957	16
104	Guacamaya roja ( <i>Ara macao</i> )	\$1,400	10
98	Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$988	11
52	Guacamaya verde ( <i>Ara militaris</i> )	\$850	4
36	Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	\$300	2
36	Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	\$575	5
18	Loro cabeza blanca ( <i>Pionus senilis</i> )	\$340	6
13	Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	\$605	4
12	Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	\$592	6
11	Perico frente naranja ( <i>Aratinga canicularis</i> )	-	-
4	Loro cabeza azul ( <i>Amazona farinosa</i> )	\$730	2
4	Perico verde ( <i>Aratinga holochlora</i> )	-	-
3	Periquito catarina ( <i>Forpus cyanopygius</i> )	\$200	1
2	Periquito barrado ( <i>Bolborhynchus lineola</i> )	-	-

Fuente: \*\* [www.birdsnways.com/birds/breeders.htm](http://www.birdsnways.com/birds/breeders.htm)

n = número de sitios de venta consultados; ver Apéndice para lista de sitios consultados

Criar pericos por ganancia es difícil y al final el precio de venta depende de diversos factores. El costo de manutención es muy importante; en 1989 a partir de los datos de dos criadores se estimó que el costo para mantener a un perico en cautiverio era de \$0.80 a \$1.50 dólares por ave por día, lo cual incluía alimento, trabajo, seguro, publicidad, cuidados veterinarios, etc., totalizando \$350 dólares por año (Clubb, 1992). En el 2006, se estimó que el costo para criar a una guacamaya azul y amarillo, desde recién nacida hasta que se alimenta sola, era de \$1,436 dólares en tiempo y costos ([www.avianelites.com/index.php?page\\_id=33](http://www.avianelites.com/index.php?page_id=33) 2006).

El precio de venta no sólo se relaciona con el costo de crianza, éste puede variar con el género: los machos tienden a ser más baratos que las hembras, porque usualmente hay más machos disponibles ([www.upatsix.com/faq/amazon.htm](http://www.upatsix.com/faq/amazon.htm) 2006). Además, los machos tienden a ser más agresivos y difíciles de manejar durante la época de reproducción, mientras que las hembras son más valorizadas por producir huevos (Tabla 14.3).

Tabla 14.3

**Precios en los EUA por género (en dólares\*)**

Especie/género	Macho	Hembra
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$885	\$1,385
Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	\$385	\$785
Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$885	\$1,385

Fuente: [www.foxfeatherfarm.com](http://www.foxfeatherfarm.com)

Los precios también varían con la edad, los pericos son más caros en la medida que crecen de recién nacidos a pollos autosuficientes; el cambio en el precio se deriva del costo de manutención y supervivencia. Además, para los criadores en busca de una pareja de reproductores, el precio cambiará dependiendo de si la pareja acaba de unirse o si está comprobado que se reproducen, por lo que las parejas comprobadas cuestan más. También, las parejas silvestres cuestan menos que las parejas reproducidas en cautiverio; la diferencia entre éstas dos es enorme (Tabla 14.4).

Tabla 14.4

**Precios de parejas silvestres y criadas en cautiverio en los EUA (en dólares\*)**

Especie	Unidas (silvestres)	Comprobadas (silvestre)	Comprobadas (criada en cautiverio)
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$750	\$900	\$1500-\$1800
Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$750	\$900	\$1,500
Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	\$400	\$550	\$1,000
Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	\$500	\$600	\$1,200
Guacamaya verde ( <i>Ara militaris</i> )	\$600	\$850	\$1,800
Guacamaya roja ( <i>Ara macao</i> )	\$1,500	\$2,000	\$2,400

Fuente: [www.birdfinderinc.com](http://www.birdfinderinc.com); [www.parrothatch.com](http://www.parrothatch.com); <http://home1.gte.net/impekabl/prices.htm>

Muchos de los negocios de cría en los EUA son pequeños negocios familiares y muchos otros son simplemente un pasatiempo. Sólo los grandes reproductores tienen la esperanza de mantenerse en el negocio por mucho tiempo, mientras que los negocios familiares van y vienen: "La mayoría de los criaderos están perdiendo dinero y ni siquiera se dan cuenta" (www.avianelites.com 2006). En suma, los precios de los pericos en los EUA no se han incrementado porque aparentemente hay una sobreoferta.

**Precios en México**

Los precios de pericos silvestres al menudeo se definen normalmente por la oferta y la demanda, pero los factores particulares que afectan el mercado son de muchas formas diferentes a los de EUA. El género no es tan importante para el precio excepto, a lo mejor, para los criadores; la edad no es tan importante tampoco en el pre-

cio final, aunque sí lo es para los capturadores y acopiadores.

Los capturadores profesionales generalmente venden sus aves al mayoreo a los acopiadores o distribuidores, pero existen capturadores ocasionales que atrapan algunas aves al año y las venden directamente al menudeo. La mayoría de los pericos son vendidos en mercados o tianguis, o por vendedores ambulantes, o desde casas, tiendas de animales, clínicas veterinarias, por internet o por pedido, etc. Obtuvimos la mayoría de los precios de capturadores, inspectores de PROFEPA, tiendas de animales, mercados, vendedores ambulantes y algunos de Internet durante 2005-2006 (Tabla 14.5). Los precios varían típicamente dependiendo de lo alejado del punto de captura (Tabla 14.6). Los pericos son más baratos en los Estados de captura y más caros en las ciudades del interior del país: los costos de manutención, transporte, y evitar ser detectados (incluyendo sobornos) se suman al precio.

Tabla 14.5

**Precios al menudeo de pericos en México, 2005-2006 (en dólares\*)**

Especie	Rango de precio	Promedio	n
Perico verde ( <i>Aratinga holochlora</i> )	\$8.0 - 32	\$20	2
Perico centroamericano ( <i>Aratinga strenua</i> )	\$4.50	\$4.50	1
Perico azteca ( <i>Aratinga nana</i> )	\$7.0 - 36	\$22.70	2
Perico frente naranja ( <i>Aratinga canicularis</i> )	\$4.5 - 41	\$17.70	10
Guacamaya verde ( <i>Ara militaris</i> )	\$136 - 727	\$373	5
Guacamaya roja ( <i>Ara macao</i> )	\$455 - 1,090	\$563.60	5
Periquito catarina ( <i>Forpus cyanopygius</i> )	\$4.5 - 7.0	\$5.30	3
Perico señorita ( <i>Brotogeris jugularis</i> )	\$4.5 - 9.0	\$6.80	2
Loro cabeza blanca ( <i>Pionus senilis</i> )	\$27 - 73	\$50	2
Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	\$32 - 64	\$44.30	8

*En México, los pericos son más baratos en los Estados de captura y más caros en las ciudades del interior del país.*

Continúa Tabla 14.5

Especie	Rango de precio	Promedio	n
Loro yucateco ( <i>Amazona xantholora</i> )	\$14 - 27	\$20.40	2
Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	\$45 - 64	\$54.50	2
Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	\$45 - 64	\$50	3
Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	\$23 - 114	\$75	4
Loro cabeza azul ( <i>Amazona farinosa</i> )	\$90 - 180	\$142	4
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$90 - 272	\$195.40	10
Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$90 - 272	\$181.80	3

Fuente: capturadores (menudeo), mercados, tianguis, vendedores ambulantes, inspectores PROFEPA, internet.  
n = número de precios obtenido

Tabla 14.6

#### Variación de precios dependiendo de la distancia

Especie	Punto de captura	Pueblo o ciudad	Frontera con los EUA	Pasando la frontera con los EUA
Loro cabeza amarilla	\$15	\$15 - 20	\$250 - 350	\$400 - 500

Fuente: PROFEPA 2002

Comparamos los precios de once especies de 1995 con los de 2005-2006 y encontramos un incremento en cinco especies, un decremento en otras cinco y una que no cambió. (Tabla 14.7). Sin embargo, México sufrió enormes tasas de inflación en los años 1990s, inflación que no se estabilizó hasta después del 2001. Utilizando

las tasas de inflación anuales, y a partir de los precios de 1995, calculamos el precio esperado, el cual debería ser mucho mayor que el actual; en realidad ocurrió un decremento en el precio, en algunos casos un enorme decremento para todas las especies, excepto dos en las que hubo un pequeño incremento.

Tabla 14.7

#### Precios de pericos silvestres observados y esperados en dólares, 1995-2006

Especie	1995 Precio promedio <sup>a</sup>	2005-2006 Precio promedio <sup>b</sup>	Precio esperado con inflación acumulada de 10 años* desde precios de 1995	% real de cambio en el precio de 1995 a 2005-2006
Guacamaya roja ( <i>Ara macao</i> )	\$750	\$563.60	\$1,094.30	-48.50%
Guacamaya verde ( <i>Ara militaris</i> )	\$375	\$373	\$547	-31.88%
Loro cabeza azul ( <i>Amazona farinosa</i> )	\$92.50	\$142	\$133.70	6.22%
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$147.50	\$195.40	\$218.80	-10.70%
Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$132.50	\$181.80	\$194.50	-6.55%
Loro corona lila ( <i>Amazona finschi</i> )	\$57.50	\$50	\$85	-41.26%
Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	\$50	\$75	\$73	2.79%
Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	\$65	\$54.50	\$73	-43.93%
Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	\$41.50	\$44.30	\$60.70	-27.03%
Periquito catarina ( <i>Forpus cyanopygius</i> )	\$8	\$5.30	\$12	-56%
Loro cabeza blanca ( <i>Pionus senilis</i> )	\$50	\$50	\$73	-31.47%

Fuente: Fuente: a) Teyeliz, A.C. precios no publicados del mercado de Sonora en el D.F. y Semarnap 1995 y b) capturadores, mercados, tianguis, vendedores ambulantes, inspectores Profepa e internet.

\*Tasa de inflación anual de 1996-2006 tomada del Banco de México [www.banxico.org.mx/InfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html](http://www.banxico.org.mx/InfoFinanciera/FSinfoFinanciera.html)



Por lo tanto, el precio de los pericos no sufrió debido a la inflación durante el periodo de 1995-2006, mientras que otros productos para el consumidor aumentaron dramáticamente de precio. Los consumidores de pericos se beneficiaron de esta tendencia.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), en el 2002 un 35% de la población tuvo un ingreso de \$163 dólares por mes; el 65.5% ganó menos de \$405 dólares mensuales; y el 87.6% ganó menos de \$1440 al mes; en resumen, la mayoría de los mexicanos aparentemente no puede comprar un perico que cueste \$50 dólares o más. Los precios de los pericos silvestres más caros los

ponen fuera del alcance de todos, excepto de un segmento muy pequeño de la sociedad; los precios de los pericos criados en cautiverio y los importados son seis y once veces más caros respectivamente, comparados con los pericos silvestres (Tabla 14.8). Si muchas de las especies silvestres están fuera del alcance, prácticamente todos los ejemplares criados en cautiverio o importados están fuera del alcance de la mayoría de los mexicanos; sólo la clase alta de la sociedad los puede adquirir, pero aún ellos los compran en plazos mensuales ofrecidos por las tiendas de animales o las grandes tiendas departamentales.

Tabla 14.8

**Comparación de precios entre pericos silvestres con criados en cautiverio e importados (en dólares)**

Clase	Silvestre	Criado en cautiverio en México*	Múltiplo del precio de criado en cautiverio comparado con silvestre	Importado a la venta en tienda de animales **	Múltiplo del precio de importado comparado con silvestre
Año	2005-06	2006		2006	
Perico verde ( <i>Aratinga holochlora</i> )	\$32	\$180	5.62		
Perico azteca ( <i>Aratinga nana</i> )	\$36	\$165	4.58	\$436	12.1
Perico atolero ( <i>Aratinga canicularis</i> )	\$41	\$165	4.02		
Guacamaya verde ( <i>Ara militaris</i> )	\$727	\$1,350	1.85	\$2,909	4
Guacamaya roja ( <i>Ara macao</i> )	\$1,090	\$2,700	2.47	\$3,272	3
Periquito catarina ( <i>Forpus cyanopygius</i> )	\$7	\$90	12.85		
Loro cabeza blanca ( <i>Pionus senilis</i> )	\$73	\$230	3.15	\$1,836	22.4
Loro frente blanca ( <i>Amazona albifrons</i> )	\$64	\$347	5.42		
Loro Yucateco ( <i>Amazona xantholora</i> )	\$27	\$500	18.51		
Loro cabeza roja ( <i>Amazona viridigenalis</i> )	\$64	\$550	8.59		
Loro corona lila ( <i>Amazona fieschi</i> )	\$64	\$550	8.59	\$909	14.2
Loro cachete amarillo ( <i>Amazona autumnalis</i> )	\$114	\$550	4.82		
Loro cabeza azul ( <i>Amazona farinosa</i> )	\$180	\$730	4.05		
Loro cabeza amarilla ( <i>Amazona oratrix</i> )	\$272	\$1,100	4.04		
Loro nuca amarilla ( <i>Amazona auropalliata</i> )	\$272	\$1,350	4.9		
Promedio de múltiplo de precio			6.23		11.1

Fuente: \* *Ecological Breeding*, \*\* *Cadena de tiendas +KOTA*

Muy pocas especies mexicanas, nativas o silvestres, son vendidas en tiendas de animales; prácticamente todo su stock proviene de ejemplares criados en cautiverio o de importación. La mayoría de los pericos vendidos en las tiendas de animales son de especies exóticas que, generalmente, son mucho más caras que las especies nativas.

La mayoría de los criadores en México venden al mayoreo a las tiendas. Prácticamente, ninguna tiene página en Internet para

venta directa, o por lo menos no pudimos encontrarla; algunas anuncian sus animales a través de sitios de subasta en Internet, como "mercadolibre.com".

**Tendencias en los precios**

Ni en los EUA o México encontramos una tendencia de incremento de precios de pericos en los últimos 10 años. La hipótesis sugerida

México se ha convertido en un gran importador de pericos de todo el mundo, con un total de 102,935 ejemplares.

continuamente de que las prohibiciones sólo sirven para que aumenten los precios, parece ser incorrecta. TRAFFIC USA revisó el contrabando de pericos a través de la frontera Texas-México con anticipación a la entrada del Acta de Conservación de Aves Silvestres de los EUA en 1992, para verificar los posibles incrementos en tasas de contrabando y/o precios al tiempo que la prohibición redujera el suministro de ejemplares silvestres. Ellos concluyeron: “En agosto de 1996, TRAFFIC solicitó precios de aves de tiendas de animales de California, estado de Washington, y Luisiana, se compararon con listas de precios de los últimos cinco años y no detectamos una tendencia general que mostrara un incremento en los precios” (Gobbi et al., 1996).

De forma similar, en los pasados diez años, cuatro especies de pericos mexicanos –a saber, loro cabeza roja, loro cabeza amarilla, loro nuca amarilla y loro corona lila– han sido puestos en el Apéndice I de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que prohíbe el comercio internacional de dichas especies con algunas excepciones limitadas. No hubo un incremento en el precio en los EUA para estas especies, excepto para el loro de corona lila (no obstante, para comparar sólo pudimos encontrar un precio del año 2003 para esta especie) (ver Tabla 14.1, arriba). En México, los precios promedio de estas cuatro especies protegidas por CITES decrecieron (Tablas 14.5 y 14.7).

Además, desde 1995 se han emitido permisos de captura para 10 de las 22 especies en México, pero algunas de estas especies han sido prohibidas desde entonces (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura). Las otras 12 especies no han tenido permisos de captura en los últimos 10 años. Del 2003 hasta mediados del 2006 ningún permiso de captura se ha emitido para ninguna especie. Nuevamente, a pesar de las prohibiciones, los precios de forma general decrecieron para todas las especies; sólo ocurrió un pequeño incremento para dos de ellas: *Amazona farinosa* y *Amazona autumnalis*.

**En resumen, los datos para los pericos de México en los últimos diez años no muestran una tendencia de aumento en el precio. De hecho, los datos muestran una tendencia de disminución en el precio, no obstante los cambios en las políticas de captura o las prohibiciones legales para su comercio.**

## CAPÍTULO 15.

### IMPORTACIÓN

La familia completa de pericos está listada en alguno de los tres Apéndice de la CITES con la excepción del periquito australiano, ninfa y el periquito del amor cara rosa. Todos los pericos mexicanos están incluidos en el Apéndice II, con la excepción de siete especies incluidas en el Apéndice I (Tabla 15.1). Las especies del Apéndice II se pueden comercializar internacionalmente, mientras que para las del Apéndice I está esencialmente prohibida su comercialización internacional, con algunas excepciones. Todas las especies listadas en la CITES necesitan de un certificado de importación, exportación o re-exportación para ser comercializadas internacionalmente, y éstos llevan códigos que identifican la procedencia de los ejemplares (ver abajo).

Tabla 15.1

#### Especies mexicanas incluidas en el Apéndice I de CITES

Especie	Año de listada
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	1975
<i>Ara macao</i>	1976
<i>Ara militaris</i>	1981
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	1981
<i>Amazona viridigenalis</i>	1997
<i>Amazona oratrix</i>	2002
<i>Amazona auropalliata</i>	2002
<i>Amazona finschi</i>	2004

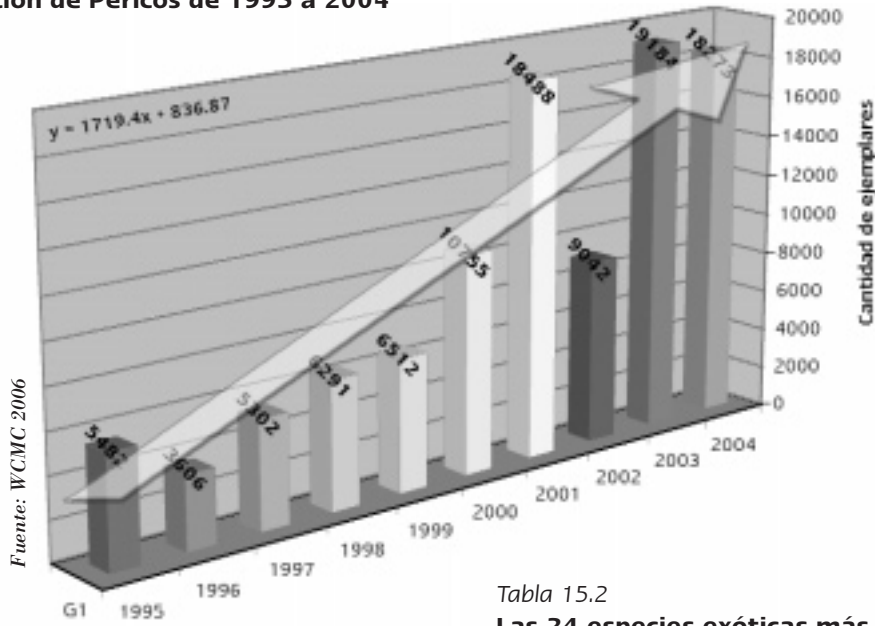
En los últimos diez años México se ha convertido en un gran importador de pericos de todo el mundo, con un total de 102,935 ejemplares. Hay una marcada tendencia al incremento de las importaciones desde 1995 (Gráfica 15.1).



*Ara macao*  
Foto: Raziel Méndez

Gráfica 15.1

**Importación de Pericos de 1995 a 2004**



*El periquito del amor es la especie exótica más importada con 32,319 ejemplares en diez años.*

Tabla 15.2

**Las 24 especies exóticas más importadas por México, 1995-2005**

<i>Agapornis roseicollis</i>	32,319
<i>Psittacula krameri</i>	8,145
<i>Agapornis personatus</i>	5,754
<i>Platycercus eximius</i>	5,415
<i>Poicephalus senegalus</i>	4,860
<i>Agapornis fischeri</i>	3,910
<i>Psittacus erithacus</i>	3,782
<i>Myiopsitta monachus</i>	2,931
<i>Cyanoliseus patagonus</i>	2,820
<i>Psephotus haematonotus</i>	1,864
<i>Platycercus elegans</i>	1,827
<i>Nandayus nenday</i>	1,664
<i>Amazona amazonica</i>	1,434
<i>Ara ararauna</i>	1,157
<i>Platycercus adscitus</i>	1,140
<i>Ara chloroptera</i>	846
<i>Aratinga acuticaudata</i>	897
<i>Trichoglossus haematodus</i>	795
<i>Neopsephotus bourkii</i>	732
<i>Psittacus erithacus timneh</i>	645
<i>Pionites melanocephala</i>	617
<i>Eos bornea</i>	602
<i>Neophema pulchella</i>	576
<i>Neophema splendida</i>	508

El incremento del 2000 al 2004 es tres veces más grande que los cinco años previos, 1995 a 1999; mientras que el volumen general fue mucho más alto en 2004, la diversidad de especies importadas fue mucho más baja que en años anteriores. Esto puede indicar que los importadores y distribuidores han llegado a entender qué especies se pueden vender mejor y tienen mayor demanda; esto es, se han adaptado al mercado mexicano de pericos exóticos.

De 1995 a 2005, 180 especies exóticas diferentes fueron importadas por México. De éstas, el periquito del amor cara rosa (*Agapornis roseicollis*) es claramente la primera con 32,319 ejemplares, que representan el 31.4% del total importado; esto es cuatro veces el número del segundo lugar, el perico de collar africano (*Psittacula krameri*) que, con 8,145 ejemplares, sólo representa el 7.9% del total (Tabla 15.2).

Fuente: WCMC 2006

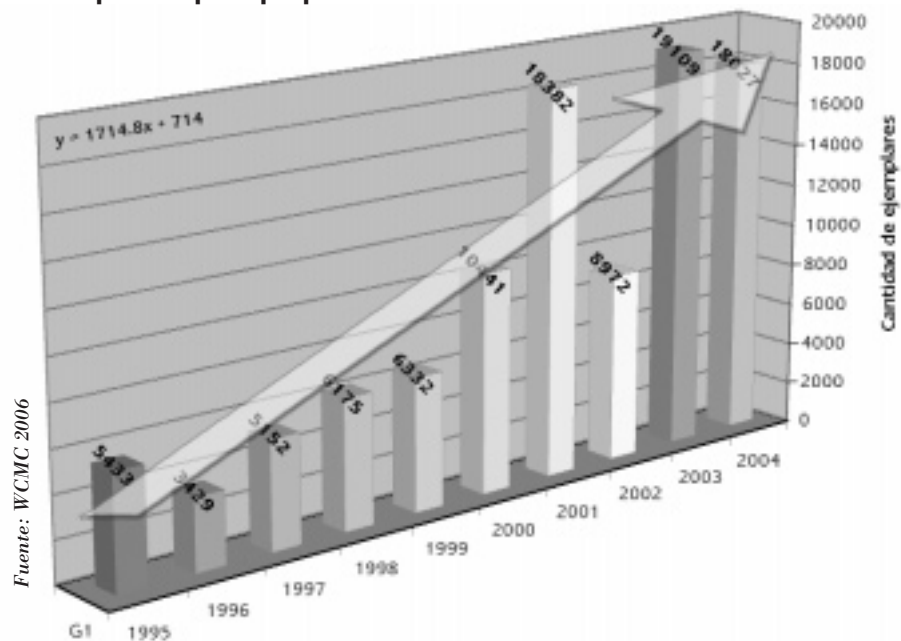
La mayoría de los pericos importados para comercio (T) provienen de centros de reproducción en cautiverio o vida silvestre.

## Propósitos de las importaciones de pericos

Las principales categorías de las importaciones de pericos son para los siguientes fines, los cuales aparecen con los códigos de la CITES: (T) Comercial, (P) Objeto Personal y (B) Cría en cautiverio.

Gráfica 15.2

### Importación de pericos para propósitos comerciales



La mayoría de los pericos importados para comercio (T) provienen de centros de reproducción en cautiverio o vida silvestre. De acuerdo con los códigos de la CITES, hay tres fuentes principales para ejemplares criados en cautiverio, y les corresponden los códigos de procedencia (C), (D) y (F):

- Código "C" indica animales criados en cautiverio (de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido criados en cautividad con fines no comerciales, así como de especies incluidas en los Apéndices II y III);
- Código "D" indica animales del Apéndice I criados en cautiverio para fines comerciales así como sus partes y derivados.
- Código "F" indica animales nacidos en cautividad (F1 o generaciones posteriores) que no se ajusten a la definición "criados en cautividad", así como sus partes y derivados (CITES 2004).

Hay otros códigos de procedencia que se aplican para pericos importados como:

## Importaciones Comerciales (T)

El propósito más común de las importaciones es el comercial, y representa el mayor volumen de los ejemplares (Gráfica 15.2). También presenta una clara tendencia hacia el aumento, lo cual explica la mayor frecuencia de especies exóticas a la venta en tiendas de animales, mercados, vendedores ambulantes y en los aseguramientos de PROFEPA.

- Código "W" indica ejemplares recolectados del medio silvestre
- Código "R" indica especímenes procedentes de un establecimiento de cría en granjas
- Código "U" indica origen desconocido (debe justificarse)
- Código "I" indica especímenes confiscados o decomisados
- Código "O" indica especímenes preconvencción (CITES 2004).

Las importaciones declaradas para fines comerciales de especies criadas en cautiverio ("C") para el período de 1995-2004 representan el 64.9% del total de las importaciones (Tabla 15.3). El segundo lugar es para aquéllas declaradas como ejemplares silvestres "W" con 33% del total. Cría en granja "R" es tercero con 1.05%; en la CITES, la cría en granjas significa una operación que: "... lleva animales jóvenes [silvestres] o huevos a un ambiente controlado para criarlos

hasta que alcanzan una talla comercialmente explotable” (Wijnstekers, 1995). El 100% de los ejemplares de pericos importados bajo la categoría “R” provienen de Nicaragua; este sistema

ha sido muy controversial y durante la Conferencia de las Partes del 2002, la delegación de Nicaragua dijo que habían tenido muchos problemas para controlarlo (Cantú com. per.).

Tabla 15.3

**Códigos de procedencia CITES para pericos importados por México de Apéndice I y II, 1995-2004**

Procedencia	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	TOTAL	Porcentaje
Criada en cautiverio (Ap. II y III), no-comercial (AP. I) (C)	4904	2881	3679	3441	2383	5990	11433	5669	12092	13387	65.859	64.9
Silvestre (W)	526	547	1461	2691	3937	4077	6646	3245	5816	4596	33.542	33
Cria en granja (R)	0	0	0	14	0	90	185	0	745	41	1.075	1.05
Cria en cautiverio (F)	0	1	10	27	12	229	88	58	456	3	884	0.8
Decomisada (I)	0	0	0	0	0	29	0	0	0	0	29	0.028
Ap. I cria en cautiverio, comercial (D)	0	0	0	0	0	26	0	0	0	0	26	0.025
Preconvenido (O)	1	0	2	2	0	0	14	0	0	0	19	0.018
Desconocido (U)	2	0	0	0	0	0	16	0	0	0	18	0.017
<b>TOTALES</b>	<b>5433</b>	<b>3429</b>	<b>5152</b>	<b>6175</b>	<b>6332</b>	<b>10441</b>	<b>18382</b>	<b>8972</b>	<b>19109</b>	<b>18027</b>	<b>101.452</b>	<b>100%</b>

Fuente: WCMC 2006

**Importación de especies del Apéndice I de la CITES**

Encontramos que la mayoría de los ejemplares del Apéndice I importados bajo código de propósito comercial (T), entraron bajo el código de procedencia “C”. La Resolución de la CITES 12.3 indica claramente que este código de proceden-

cia solamente puede ser utilizado para “especímenes de especies incluidas en el Apéndice I que hayan sido criados en cautividad con fines no comerciales” (CITES 2004). Sin embargo, de 1995 al 2004, 353 ejemplares de nueve especies diferentes fueron importados con la clasificación “C”, en lo que parece ser una violación a la CITES (Tabla 15.4).

Tabla 15.4

**Códigos de procedencia CITES de pericos importados con el propósito de comercio (T), 1995-2005**

Especie	Código de procedencia W	Código de procedencia C	Código de procedencia F	Código de procedencia I	Código de procedencia O	Código de procedencia D
Ara macao	136					
Cyanoramphus novaezelandiae*		328				26
Ara glaucogularis*		2			2	
Amazona leucocephala			12			
Amazona vinacea			12			
Amazona tucumana			2			
Cacatua goffini*			4			
Ara rubrogenys*		2				
Cacatua haematuruspygia*		2				
Psephotus dissimilis		2				
Amazona oratrix		1				
Anodorhynchus hyacinthinus*		4				
Guarouba guarouba*		4				
Propyrrhus couloni*		8				
Ara militaris				17		
<b>Totales</b>	<b>161</b>	<b>353</b>	<b>30</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>26</b>

\*Re-exportación

También encontramos importación de ejemplares silvestres de especies del Apéndice I para fines comerciales clasificados como "W": 136 ejemplares de guacamaya roja (*Ara macao*) fueron importados de Surinam; éstos no provienen de ejemplares criados en cautiverio o cría en granjas, y Surinam no tiene registrado ante la CITES ningún centro de reproducción en cautiverio (<http://www.cites.org/common/reg/cb/e-cb-beg.shtml>). Éste es otro caso en el que pudo ocurrir una violación a la CITES.

### Importaciones como Objeto Personal (P)

Una fuente importante de importaciones de pericos vivos, que no puede pasar desapercibida, es la importación de mascotas, las cuales son clasificadas como Objetos Personales (P). Aun cuando los volúmenes son muy bajos, comparados con los de fines comerciales, la categoría muestra una tendencia al incremento, dando un brinco de 30 a 198 aves, del 2003 al 2004. Este incremento tan rápido sugiere que la categoría merece un monitoreo a futuro, para asegurar que no sea usada para esconder violaciones a la CITES, esto es, importaciones de aves muy costosas para fines comerciales que son falsamente clasificadas como mascotas personales.

### Importaciones para Cría en Cautiverio (B)

Existe una tendencia muy clara de decremento de las importaciones de pericos para fines de cría en cautiverio, de un máximo de 40 en 1996 a cero en el 2004. Esto probablemente se puede atribuir a factores diversos como: el número tan pequeño de centros de crianza en México y que pueden no tener ya espacio para más aves; estos centros solamente están criando las aves que importaron en el pasado y ya no necesitan más; están obteniendo sus reproductores de las aves que se importan comercialmente, sin necesidad de importar bajo la clasificación específica de (B); o están encontrando mucha competencia del volumen de importaciones comerciales lo cual les impide aumentar su stock de reproductores. Cualquiera que sea la razón, es claro que las importaciones para fines de crianza en cautiverio han disminuido a cero.

### Importaciones especies nativas mexicanas

Casi el 2% de todas las importaciones legales son de especies que México comparte con otras naciones. De 1995 al 2004, 1,947 ejemplares de 15 especies nativas mexicanas entraron con fines comerciales y otros propósitos. La tendencia hacia la alza de este tipo de importaciones es de notarse. Las tres principales especies nativas importadas son el loro de frente blanca, loro de cabeza azul y loro de cabeza blanca. México ha importado estas especies de 17 países, siendo los primeros tres Nicaragua, Surinam y Guyana.

### Importaciones en los EUA

El presente estudio se enfoca al tráfico ilegal de especies mexicanas, por lo que limitamos nuestro análisis a las importaciones legales a los EUA de especies nativas de México. De las 22 especies nativas, 20 han sido importadas por los EUA, excluyendo al perico de Socorro (*Aratinga brevipes*) y al perico centroamericano (*Aratinga strenua*) (WCMC 2006) (Tabla 15.5).

Tabla 15.5

#### Pericos nativos mexicanos importados legalmente por los EUA, 1981-2004

Especie	Total importaciones	Cantidad de importación de origen mexicano	Porcentaje de origen mexicano
<i>Amazona ochrocephala</i> *	63451	2751	4.30
<i>Amazona autumnalis</i>	32109	151	0.47
<i>Amazona albifrons</i>	21649	1168	5.3
<i>Amazona formosa</i>	17103	14	0.08
<i>Aratinga canicularis</i>	11157	3756	33.6
<i>Picus senilis</i>	8584	14	0.16
<i>Ara macao</i>	3248	8	0.24
<i>Aratinga holochlora</i> **	2891	31	1.07
<i>Amazona fieschi</i>	1921	1860	96.8
<i>Amazona viridigenalis</i>	1824	1784	97.8
<i>Erotopis jugularis</i>	1619	0	0
<i>Aratinga nana</i>	1169	1	0.08
<i>Bolborhynchus lineola</i>	764	8	1.04
<i>Ara militaris</i>	499	124	25.35
<i>Amazona auropalliata</i>	227	56	24.66
<i>Amazona oratrix</i>	112	62	55.35
<i>Ptilinopus hammondi</i>	55	0	0
<i>Amazona xanthoptera</i>	16	6	37.5
<i>Forpys cyanopygia</i>	6	6	100
<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	5	5	100
<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	1	1	100
<b>Total</b>	<b>168,480</b>	<b>11,886</b>	<b>7%</b>

Fuente: WCMC 2006

\* \*Incluye a *Amazona oratrix* y *Amazona auropalliata* que eran consideradas subespecies de *A. ochrocephala*  
 \*\* Incluye *Aratinga strenua* y *Aratinga rubritorques* que eran consideradas como subespecies de *A. holochlora*  
 \* Solo se consideraron ejemplares vivos

Los EUA importaron 15 veces más pericos en los años 1980's que en los 1990's.

El rango de distribución de muchas especies nativas de México alcanza a Centro y Sur América; por lo tanto, es entendible que solamente el 7% del total de las importaciones legales de estas especies se hayan originado de México. Las especies endémicas de México tienen el porcentaje más alto del total de importaciones que se originaron del país: cotorra serrana occidental (*Rhynchopsitta pachyrhyncha*), cotorra serrana oriental (*Rhynchopsitta terrisi*), periquito catarina (*Forpus cyanopygius*), loro cabeza roja (*Amazona viridigenalis*) y loro corona lila (*Amazona finschi*).

Sin embargo, es sorprendente que para algunas especies como el loro de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*), cuyo rango de distribución está confinado a México en más de 95%, solamente el 55% de las importaciones se hayan originado en México; o el caso del loro yucateco (*Amazona xantholora*) que, teniendo el 90% de su rango dentro del país, solamente el 37.5% provino de México. Se requiere de mayor información para determinar si esto es un fenómeno normal del comercio o de posibles casos de contrabando y "lavado" a través de otros países exportadores."

La década de los 1980's fue un período de comercio de pericos abierto, y grandes volúmenes

fueron importados por los EUA. Un total de 155,138 pericos vivos, de especies nativas mexicanas, fueron legalmente importados en los años 1980's, mientras que en los 1990's solamente 10,459 ejemplares fueron importados, esto es, en los 1980's, se importaron casi 15 veces más pericos que en los 1990's. Estos totales por supuesto no incluyen el tráfico ilegal, y no toman en cuenta la mortalidad en las diferentes etapas del comercio, que Iñigo y Ramos (1991) calcularon en alrededor de 80% antes de llegar a los mercados en los EUA. La consecuente y enorme merma sobre las poblaciones silvestres mexicanas fue una de las razones para decretar el Acta de Conservación de Aves Silvestres (WBCA) en 1992 que restringió severamente las importaciones legales de aves silvestres.

Muchos criadores de aves y oficiales de aplicación de la ley estaban preocupados de que el WBCA promoviera el tráfico ilegal y el incremento en precios (Gobbi *et al.*, 1996). Analizamos la importación de cinco de las especies mexicanas más ampliamente poseídas y criadas en cautiverio dentro de los EUA, previo a 1993, para ver si la entrada en vigor de la WBCA trajo un incremento en las importaciones que compensara la prohibición antes de que ésta entrara en vigor (Tabla 15.6).

Tabla 15.6

**Importación de los EUA de cinco especies nativas mexicanas antes y después de la prohibición de 1993**

Especie	Antes 1993 <sup>a</sup>	Promedio por año	Después 1993 <sup>b</sup>	Promedio por año	Dos años antes de prohibición 1991-1992	Dos años después de prohibición 1993-1994
<i>Amazona ochrocephala</i> <sup>a</sup>	61,634	5,136	1,817	151	1574	677
<i>Amazona albifrons</i>	21,365	1,780	284	24	295	9
<i>Ara macao</i>	3,148	179	91	8	33	11
<i>Amazona finschi</i>	1,680	140	241	20	9	10
<i>Ara militaris</i>	461	38	28	2	2	12

Fuente: WCMC 2006

\* \* Incluye a *Amazona oratrix* y *Amazona auropalliata* que eran consideradas subespecies de *A. ochrocephala*

<sup>a</sup> De 1981 a 1992

<sup>b</sup> De 1993 a 2004

Las importaciones claramente bajaron después de la entrada en vigor de la WBCA. Si los criadores de aves y entusiastas de pericos hubieran querido importar grandes volúmenes de aves antes de la entrada en vigor, lo debieron haber hecho uno o dos años antes de 1993. Los resultados muestran que no hubo un incremento mayor en las importaciones promedio

anuales durante los dos años previos a 1993, en comparación con el promedio anual de 1981 a 1992. Hubo un incremento en el promedio por año para tres de cinco especies después de que la prohibición entró en efecto, en comparación con el promedio anual de 1993 a 2004, pero excepto por una especie (*Amazona ochrocephala*) los números son insignificantes.

Los mismos preocupaciones fueron expresadas para las especies que iban a ser incluidas en el Apéndice I de la CITES (Tabla 15.7). Los cambios en las importaciones de los EUA, antes y después de ser incluidas, son insignificantes y no muestran una intención de importar grandes volúmenes de estas especies para compensar por la inminente prohibición.

Tabla 15.7

**Importación de los EUA de cuatro especies mexicanas antes y después de ser incluidas en el Apéndice I de CITES**

Especie (año de inclusión)	Dos años antes de Apéndice I	Dos años después de Apéndice I
<i>Amazona oratrix</i> (2002)	30	23
<i>Amazona viridigenalis</i> (1997)	10	12
<i>Amazona europollata</i> (2002)	48	60
<i>Amazona finschi</i> (2004)	84	-

Fuente: WCMC 2006

Ni la prohibición de la WBCA de 1992, o el subir al Apéndice I (1997-2004), crearon una carrera para importar grandes volúmenes de ejemplares. Los datos sobre aseguramientos por el USFWS tampoco indican que el contrabando de estas especies de pericos se haya incrementado de forma general (ver Cap. 9. Aseguramientos). Por el contrario, los datos generales indican que el contrabando decreció.

En resumen, no encontramos evidencia de que las inminentes prohibiciones sobre la importación de especies de pericos mexicanos, hayan llevado a los consumidores de los EUA a correr a comprar más de estas especies, antes de que estos cambios en la regulación ocurrieran. Tampoco ocurrió un incremento observable en el contrabando de dichas especies debido a las prohibiciones.

**CAPÍTULO 16.  
EXPORTACIÓN**

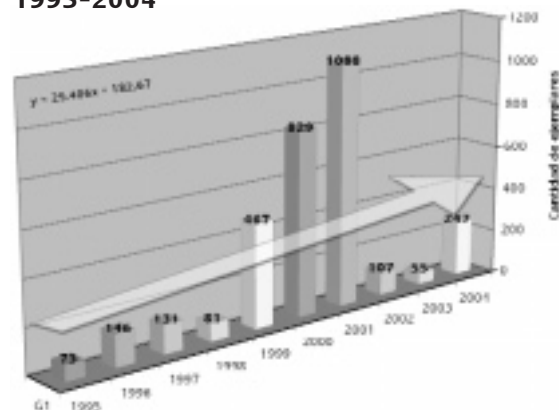
Las exportaciones legales y documentadas de pericos nativos mexicanos no son particularmente grandes, con un promedio de 320 ejemplares por año en los últimos diez años. La principal especie exportada, con 37.3% del total, fue el perico frente naranja (*Aratinga canicularis*).

Resulta interesante que una especie endémica y amenazada, el loro de corona lila, es segunda con el 32.3% del total (WCMC 2006; SEMARNAT, 2005 f, j). Aunque la cría en cautiverio está incrementándose lentamente en México (ver Cap. 12. Cría en cautiverio), la mayoría de estos ejemplares se destinan para el mercado doméstico y sólo un puñado son exportados anualmente.

Las exportaciones muestran una tendencia de incremento para el período de 1995-2004; sin embargo, hubo un decremento muy marcado después del 2001 (Gráfica 16.1).

Gráfica 16.1

**Exportación de especies mexicanas 1995-2004**



Fuente: WCMC 2006, SEMARNAT 2005 f, j

El decremento del 90% en las exportaciones del 2001 al 2002 se puede explicar por la suspensión de autorizaciones de captura al empezar el 2002 (ver Cap. 6. Autorizaciones de captura). Alrededor del 65% de todas las exportaciones fueron de pericos silvestres, y del 2002 en adelante aquellos ejemplares silvestres que podían ser exportados legalmente bajaron a prácticamente cero. Mientras que la suspensión de autorizaciones ha sido efectiva en reducir las exportaciones legales, éstas nunca han representado más que una minúscula parte (<1%) del volumen total estimado del comercio de pericos mexicanos, y grandes cantidades de exportaciones ilegales continúan (ver Caps. 7. Tráfico ilegal, y 9. Aseguramientos, especialmente los de EUA).

Queda claro que México no es un gran exportador de pericos. Si comparamos el total de exportaciones de 3,859 ejemplares con el total de importaciones legales de 102,935 ejemplares en los últimos diez años, podemos ver que México se ha convertido en un gran importador de pericos.



## CAPÍTULO 17.

### DISCUSIÓN

El tráfico ilegal de pericos en México continúa y ha sido un problema por décadas. Los pajareros capturan todo el año, capturan cualquier especie que puedan vender, capturan en cualquier lugar que puedan encontrar a un perico, y capturan tantos como puedan; básicamente, es una práctica no regulada en la que capturan a placer. Las autoridades de vida silvestre aparentemente no pueden detener el tráfico ilegal con sus niveles actuales de presupuesto y personal. Las autoridades de procuración de justicia solamente rascan la superficie con sus tasas de aseguramientos anuales, y mínimas cantidades de infractores procesados.

¿Qué se puede hacer al respecto? Algunas autoridades de vida silvestre afirman que la manera de eliminar el tráfico ilegal es legalizando el comercio abiertamente. Ellos dicen que las prohibiciones sólo aumentan el tráfico ilegal, y que a través de autorizaciones de capturas legales el tráfico ilegal disminuiría, porque se eliminaría el incentivo de trabajar fuera de la ley.

El presente reporte demuestra que las premisas de esta idea son falaces. En primer lugar, ningún sistema de autorizaciones puede ser tan amplio que abarque todas las especies y especímenes de pericos que los pajareros quieren atrapar, y que actualmente están atrapando de forma ilegal. Cualquier sistema con un objetivo conservacionista necesitaría limitar el número de especies, y establecer cuotas verdaderamente sustentables, con temporadas y zonas estrictas de captura para pajareros registrados. De otra manera, la captura legal seguirá llevando a las especies de pericos mexicanas al borde de la extinción.

Un sistema exitoso de captura legal de pericos debe ser monitoreado y controlado por las autoridades, para asegurar la legalidad y sustentabilidad mucho más de lo que ha ocurrido en el pasado y presente. El presupuesto de la Profepa se ha recortado en 7.5% desde el 2005. La reducción del presupuesto hace imposible contratar a más personal necesario para asegurar una captura sustentable y un programa de comercialización. Todos los capturadores que entrevistamos dijeron que nunca habían sido monitoreados por las autoridades. Para ser un sistema exitosamente orientado a la conservación, esto tendría que cambiar, regulando las

prácticas actuales de captura sin control, y dejando fuera totalmente a muchos capturadores y traficantes. Para las autoridades encargadas de regularlo y monitorearlo, y para los contribuyentes de impuestos que tendrían que financiarlo, un sistema así sería más un problema que una solución.

Este enfoque de legalizar el uso de vida silvestre para controlar el tráfico fue intentado, sin éxito, con las tortugas marinas en México. Está documentado que por cada tortuga capturada legalmente, otras tres eran capturadas ilegalmente. Reconociendo que el tráfico ilegal era un problema en los años 1960's, las autoridades de pesca primero intentaron vedas temporales durante la época de reproducción y permitieron a los pescadores capturar el resto del año. Esto no funcionó, y entonces al principio de los 1970's decretaron una veda anual, pero no pudieron hacerla cumplir por lo que la quitaron. Fue entonces que intentaron el enfoque de la legalización, solamente trabajando con cooperativas pesqueras e incrementando las cuotas de captura a 100,000 tortugas anuales. Esto no funcionó, así que decidieron permitir la captura de especies vedadas en el Atlántico a través de permisos especiales, lo cual tampoco funcionó (Cantú *et al.*, 2000).

En 1977, las autoridades decidieron abrir la captura durante la época de reproducción a través de cuotas especiales llamadas franquicias. Esto no funcionó, así que decidieron aumentar las cuotas anuales a 150,000 tortugas. De nuevo, no tuvieron éxito: el tráfico ilegal era enorme y para entonces las poblaciones de tortugas estaban decreciendo drásticamente. En los años 1980's tuvieron que recortar la cuota a 110,000 tortugas por año, y de ahí en adelante cada año se fue reduciendo. Una por una, las especies de tortuga y estado costero fueron eliminados de las autorizaciones de captura, hasta que la última cuota de 23,900 ejemplares para la tortuga golfina fue autorizada en 1989. Para entonces, todas las poblaciones de tortugas marinas de México se habían colapsado, todas las especies estaban en peligro de extinción y una veda permanente fue decretada en 1990 (Cantú *et al.*, 2000). Desde la veda, se ha detenido la disminución de las poblaciones afectadas por el tráfico ilegal. Varias poblaciones de tortuga lora, golfina, prieta, verde y caguama han mostrado signos de recuperación con un incremento en los nidos desde 1990 (Semarnat 2005 oficio número DAJ.-421/2005).

Al igual que las tortugas marinas, las especies de pericos nativos de México han tenido

*Las autoridades de vida silvestre aparentemente no pueden detener el tráfico ilegal con sus niveles actuales de presupuesto y personal.*

que ser prohibidas para captura una por una desde los años 1970's. Las cuotas de captura también han disminuido para aquéllas que todavía se permiten. También hemos demostrado que el tráfico ilegal con las especies de pericos autorizadas para captura, ha sido consistentemente mayor que con las especies prohibidas. Este contundente hecho demuestra que la legalización, por sí sola, no reduce la conducta ilegal de la misma actividad. De hecho, este reporte muestra que la captura legal de pericos sirve para encubrir la captura ilegal, en la forma de abuso de permisos, falsificación de los mismos y otras muchas trampas del tráfico ilegal.

México es un país en desarrollo cuya población de más de 100 millones es, en su mayoría, pobre. Esta innegable realidad social y económica está detrás de la mayoría de los problemas que enfrentamos: mucha gente vive debajo de la línea de pobreza y muchas más apenas por encima de ella. Esta gente comprará lo que pueda costear, sea legal o no, lo cual afecta a todo el comercio; muchos negocios legítimos han visto sus ventas reducidas a la mitad por la competencia con productos ilegales (Tabla 17.1).

Tabla 17.1

**Ejemplos de tráfico ilegal y contrabando en México**

Producto	Porcentaje de productos ilegales	Fuente
Alcohol	40%	PROFECO 2005
Ropa	50% -80%	Mayoral 2006; Senado 2004
Videos	65%	Cortes 1998
Programas de computadora	55%	Aguilera 2002; Cortes 1998
CDs	70% -80%	Aguilera 2002; Cortes 1998
Calzado	40% -75%	Mayoral 2006; Cortes 1998
Juguetes	60%-70%	Mayoral 2006; Profeco Puebla 2005

Si un producto ilegal es más barato que el legal, y al consumidor sólo le alcanza para comprar el ilegal, lo preferirá. Ésta es la razón por la cual los pericos silvestres baratos encuentran un mercado, aún siendo ilegales; mientras exista quien compre pericos silvestres baratos e ilegales habrá quien los abastezca. Ésta es otra razón por la cual el sistema de legalización no funciona en la práctica.

Se ha propuesto como alternativa el método argentino. De 1998 a la fecha, Argentina ha instituido el Proyecto Ele, un proyecto para la

“conservación y el uso sustentable de la cotorra de frente azul (*Amazona aestiva*).” El proyecto involucra acuerdos con los dueños de las tierras para limitar la destrucción del hábitat a cambio de la captura de pollos de pericos – dejando a por lo menos un pollo en cada nido después de la captura. El proyecto requiere que se pague una cuota por cada ave capturada, la cual se deposita en un fondo de conservación para el manejo, la inspección y el monitoreo. Adicionalmente, el proyecto permite la captura de juveniles que ya vuelan solos y de ejemplares adultos en áreas de cultivo (<http://www.ambiente.gov.ar/?IdArticulo=283>). Este método ha sido sonadamente rechazado por 97 investigadores especialistas en pericos de todo el mundo.

- En especies tan longevas como los pericos Amazonas, los cuales tienen una tasa reproductiva relativamente baja, la captura de individuos reproductores tiene un impacto dramático de largo plazo en la productividad.
- Cualquier especie que está disminuyendo es un mal candidato para que se colecten sus pollos y juveniles que apenas empiezan a volar e incluso a los adultos.
- El plan actual de captura de pollos es muy probable que resulte en una sobreexplotación y en una disminución poblacional.
- El plan de exportación de Argentina ignora expresamente la continua captura sin control de cotorra de frente azul en otras partes del país y el avance de la destrucción del hábitat.
- Los exportadores, quienes se llevan la mayor parte de las ganancias del comercio de exportación del país, solamente son seis individuos en Argentina.
- Los modelos que se usan para establecer los niveles de captura, virtualmente no tienen información sobre la historia natural de la cotorra de frente azul. No hay datos de la sobrevivencia de ninguna clase de edad de juveniles voladores para esta especie. No hay censos prolongados o encuestas disponibles para estimar el crecimiento poblacional o medidas similares.
- Después de casi diez años de operación, el Proyecto Ele es incapaz de proveer de evaluaciones rigurosas e independientes sobre la sustentabilidad y de los impactos generales del plan.

(Michaels 2007 com. pers.; Carta de los Científicos al FWS. 2003. *Comentarios al Servicio de Pesca y Vida Silvestre de Estados Unidos con respecto a la propuesta de importar amazonas de frente azul hacia los Estados Unidos bajo el*

*Acta de Conservación de Aves Silvestres*, [worldparrottrust.org/news/usaamazon.htm](http://worldparrottrust.org/news/usaamazon.htm); [www.ambiente.gov.ar/?IdArticulo=283](http://www.ambiente.gov.ar/?IdArticulo=283)).

Excepto por la cuota, esta metodología es prácticamente la misma que se usa en México ya que el principal objetivo del sistema de UMAS es la conservación del hábitat y el uso sustentable. También se ha propuesto un sistema de lotería en donde el número de capturadores es reducido. Sin embargo, este sistema necesitaría de una reforma mayor de la Ley General de Vida Silvestre y no contempla la captura ilegal de todos aquellos capturadores que no salgan en la lotería.

Otro enfoque para detener el tráfico ilegal ha sido el promover la crianza para sustituir pericos silvestres por ejemplares criados en cautividad (Conabio, 2005). Nuevamente, este suena lógico, pero tiene sus problemas en la práctica, tal y como este reporte ha demostrado. Algunas autoridades están promoviendo esta alternativa como una solución para detener el tráfico ilegal internacional de pericos mexicanos. El problema es que la demanda internacional no es tan grande como se pensaba. La mayor amenaza para los pericos mexicanos es el consumo doméstico. Y la cría en cautiverio de estas especies, en México o el extranjero, no puede competir con los precios de la captura ilegal, o de la captura legal cuando ésta ocurre. Además, sólo unos cuantos centros de crianza están trabajando con especies mexicanas; muchos prefieren trabajar con especies exóticas.

Cuando la gente ve en una tienda de animales una especie mexicana criada en cautiverio y la quiere comprar, pero no puede porque es muy cara, provoca que vayan a un mercado o con un vendedor ambulante para encontrar un ejemplar silvestre que les resulte más barato. Por lo tanto, las especies mexicanas criadas en cautiverio podrían estar promoviendo el tráfico ilegal. Además, la PROFEPA ha afirmado que algunos centros de crianza sólo están funcionando como lavaderos de ejemplares capturados en vida silvestre. Si se crea una demanda internacional de pericos nativos mexicanos criados en cautiverio, habrá traficantes sin escrúpulos que intentarán suplir la demanda con ejemplares capturados ilegalmente, lo cual sólo servirá para mermar más a las poblaciones silvestres.

No existe una solución simple para resolver el problema del tráfico ilegal. La cría en cautiverio pudiera tener una oportunidad si no se enfo-

ca a las especies nativas mexicanas: hay varias especies exóticas que se reproducen en grandes volúmenes y que pueden sustituir a las especies nativas en el mercado, porque su precio es competitivo con el de los pericos silvestres más baratos. Los capturadores pueden fácilmente aprender a reproducir estas especies, lo cual puede ser apoyado por un programa educativo del gobierno y algo de subsidio.

Otro enfoque que puede ayudar a controlar el tráfico ilegal es una prohibición, bien publicitada, a la captura permanente. La veda permanente sobre tortugas marinas de 1990 definitivamente ha ayudado a muchas poblaciones en su camino a la recuperación. La moratoria internacional sobre caza de ballenas de principio de los 1980's ha salvado a varias especies del borde de la extinción. Exactamente igual que con la veda de tortugas marinas, una veda permanente no requeriría de un aumento de los esfuerzos de inspección ya que con el anuncio de la veda, ocurriría una disminución en el tráfico ilegal a medida que desaparecen los permisos que los pudieran amparar. Daría lugar a una campaña nacional para informar a la gente para que no compren ningún espécimen silvestre ya que sería ilegal. La campaña podría reducir la demanda de especímenes silvestres, lo que aceleraría el decremento de la captura y comercialización ilegales. Al igual que la veda permanente de tortugas marinas, una veda permanente no eliminaría toda la captura ilegal, pero la reduciría a niveles manejables que permita la recuperación de las poblaciones de pericos.

Durante esta investigación les preguntamos a varios inspectores de PROFEPA qué pensaban sobre una prohibición permanente a la captura de pericos, y todos -excepto uno que pensaba que el tráfico ilegal aumentaría- afirmaron que su trabajo se facilitaría. Ellos pensaron que el tráfico ilegal disminuiría, porque no sería posible ocultarlo bajo la sombra de un comercio legal, utilizando documentos falsos u otras trampas que utilizan actualmente.

Algunas personas podrían argumentar que, dado que no se han emitido autorizaciones desde el 2003 hasta mediados del 2006, estamos de hecho en una moratoria; sin embargo, no existe una prohibición o una moratoria decretada por las autoridades. De hecho, al estar por imprimir este reporte nos enteramos de que las autoridades emitieron autorizaciones de captura en el 2006. Estas noticias son muy alarmantes.

*Otro enfoque que puede ayudar a controlar el tráfico ilegal es una prohibición, bien publicitada, a la captura permanente.*



La veda permanente sobre tortugas marinas no fue decretada hasta que todas las especies estaban al borde de la extinción. El número de especies de pericos mexicanos amenazados y en peligro de extinción, se ha incrementado de forma constante desde que se empezó con las clasificaciones en 1991. Ahora tenemos seis especies en peligro de extinción, diez amenazadas, y cinco más serán consideradas en peligro cuando la nueva lista sea publicada a mediados del 2007. ¿Tenemos que esperar a que todas las especies de pericos mexicanos sean declaradas en peligro y enfrenten una inminente extinción, antes de contar con una solución permanente? Eso no sería una política razonable bajo ningún concepto.

Puede verse en la sección de los Apéndices, una revisión más exhaustiva de las alternativas que se han discutido arriba.

## **CAPÍTULO 18.**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

El tráfico ilegal continúa siendo una amenaza mayor para muchas de las 22 especies de pericos nativos de México. Se estima que anualmente se capturan un rango de 65,000 a 78,500 pericos. Del 2003 a mediados del 2006 las autoridades de vida silvestre no autorizaron la captura de ningún ejemplar, por lo que todos los ejemplares capturados en los últimos tres años fueron capturados ilegalmente. Antes del 2003 se emitieron autorizaciones de captura para un puñado de especies, pero no se cumplieron las disposiciones de la Ley General de Vida Silvestre para garantizar una captura sustentable y legal.

La mayoría de los pericos capturados en México se quedan en el país para el mercado doméstico. Un porcentaje pequeño de esta captura, de 4% al 14%, es contrabandeado a los EUA; sin embargo, este porcentaje incluye algunas especies en las que la mayoría de la captura es destinada para el mercado de mascotas de los EUA. Algunos de estos ejemplares provienen de países de Centro América y solamente cruzan por México en camino a la frontera norte.

Los permisos de captura previos al 2003 fueron abusados y mal empleados por los capturadores. Autoridades de vida silvestre han estimado que hasta cinco ejemplares son capturados ilegalmente, por cada ejemplar cuya captura sí fue autorizada. Los capturadores han trabaja-

do ilegalmente fuera de las zonas de captura permitidas y dentro de áreas naturales protegidas.

La legalización de la captura no detendrá el tráfico ilegal; de hecho las autorizaciones de captura han sido utilizadas para encubrir la captura ilegal. El tráfico ilegal con especies autorizadas para la captura es más grande que con las especies prohibidas, porque es más fácil para los capturadores hacer trampa, con la confianza de que podrán engañar a las autoridades con documentos falsos y con toda una variedad de trampas.

La captura de pericos, legal o ilegal, es una práctica inhumana y con mucho desperdicio. La mortalidad a través de la cadena de captura, transporte, distribución y venta es tremendamente alta: una estimación de 77% de todos los pericos capturados morirá antes de llegar a manos de un consumidor. Ningún uso de un recurso natural con tan alto porcentaje de desperdicio puede ser llamado sustentable. La merma sobre las poblaciones naturales no se limita a los ejemplares extraídos para el mercado de mascotas, ya que incluye los huevos y pollos que mueren porque sus padres fueron atrapados, así como la destrucción de nidos y sitios de anidación que también constituyen una parte importante de esta pérdida.

Las poblaciones de pericos están disminuyendo en México; los capturadores lo reconocen y los estudios científicos lo corroboran. Las disminuciones son debidas principalmente a la pérdida de hábitat y a la captura ilegal excesiva. Algunas poblaciones de pericos han sido extirpadas de áreas en donde el hábitat se conserva, por lo que para estas poblaciones la captura fue, definitivamente, su mayor amenaza.

Las importaciones de especies de pericos se han incrementado: México se ha convertido rápidamente en un país importador y está dejando atrás su estatus de país productor de pericos. Algunas de las especies de pericos exóticos se han vuelto comunes en el comercio legal y el ilegal. Las especies que son más sencillas de reproducir en cautiverio también son de las más baratas, y pueden competir en precio con las especies silvestres mexicanas más baratas. Estas especies exóticas baratas y criadas en cautiverio pueden en un futuro sobrepasar la demanda de especies silvestres mexicanas, disminuyendo el incentivo para su captura.

Los centros de cría en cautiverio en México son pocos y están enfocados a criar las especies más grandes y caras, y sus pericos son demasiado caros para la gran mayoría de los mexicanos. Por lo tanto, es poco probable que estos centros

de cría puedan compensar la demanda de especies silvestres mexicanas en el corto y mediano plazo.

Los centros de cría en cautiverio en los EUA están produciendo suficientes ejemplares de algunas especies para crear una sobreoferta, que ha tenido el efecto de disminuir los precios. Supuestamente, esto significaría que los estos centros de cría ya no necesitarían de un suministro de ejemplares silvestres, consecuentemente disminuyendo el incentivo para la captura y contrabando; sin embargo, esto no es así ya que los precios de los pericos silvestres son más bajos que los criados en cautiverio, y siempre habrá gente que prefiera comprar el más barato. Además los criadores demandan sangre nueva para mantener las líneas genéticas saludables, y siempre hay demanda de nuevas y raras especies que mantienen el contrabando funcionando. Los precios de los pericos pasando la frontera son siempre más altos que los precios en México, lo que mantiene el incentivo para contrabandear ejemplares a través de la frontera.

Los aseguramientos por las autoridades de México y los EUA han sido extremadamente pequeños en comparación con la captura anual estimada. La efectividad de los aseguramientos refleja fallas institucionales para enfrentar efectivamente a este problema, esto es, carencia de personal y presupuesto, y compromisos políticos e institucionales. Se requiere de un aumento dramático en el esfuerzo para aplicar la ley en México, así como de un incremento en el esfuerzo por los agentes del USFWS que serviría para reducir el tráfico ilegal, lo cual sería especialmente importante para el perico frente naranja (*Aratinga canicularis*), loro frente blanca (*Amazona albifrons*), loro cachete amarillo (*Amazona autumnalis*), loro corona lila (*Amazona finschi*) y el loro cabeza roja (*Amazona viridigenalis*), ya que su contrabando parece estar aumentando, lo cual representa una amenaza constante para la supervivencia de estas especies.

Es claro que, en general, las cantidades de contrabando no son tan altas como en los 1980's. Muchos factores han contribuido a disminuir el contrabando; éstos incluyen prohibiciones nacionales e internacionales, aumento en las sanciones en los dos países, aumento en la seguridad fronteriza después de los ataques del 11 de septiembre de 2001, incremento en la aplicación de la ley en los dos lados de la frontera –especialmente con la creación de la Subprocuraduría de Recursos Naturales en la PROFEPA

en 1995–, disminución de la poblaciones silvestres, sobreoferta de algunas especies criadas en cautiverio en los EUA, entre otras.

Las prohibiciones comerciales, nacionales e internacionales, no han incrementado el contrabando o los precios. Los precios han disminuido en México y los USA en los últimos diez años por diferentes razones, pero en mayor medida, por la incapacidad de pagar pericos caros en México y por la sobreoferta en los EUA.

Para que México pueda controlar el tráfico ilegal de pericos se requiere un enfoque integral y coherente, en el que las autoridades de aplicación de la ley trabajen en conjunto con las autoridades de vida silvestre, encargadas de expedir las autorizaciones de captura y programas de conservación. Las autorizaciones que se han emitido para la captura no han cumplido con la ley; esto se puede atribuir a negligencia, incompetencia y corrupción.

Los inspectores de la PROFEPA en general están de acuerdo con que su trabajo se facilitaría con una prohibición de captura permanente; también están de acuerdo en que el tráfico ilegal disminuiría. Dado su pequeño presupuesto y personal para proteger a los pericos del tráfico ilegal y poder aplicar la ley, sería muy ventajoso para todas las especies de pericos mexicanos amenazados y en peligro de extinción que las autoridades de vida silvestre decretaran una prohibición total, hasta que la protección y los programas de conservación puedan garantizar su recuperación. Es vital que el presupuesto de la Profepa se incremente y que se le de autonomía a esta institución de la Semarnat para que de manera independiente, pueda verificar y monitorear la emisión de cualquier permiso relacionado con el uso de especies silvestres. Asimismo, la Profepa es quien debe hacerse cargo de los Centros de rescate para de esta manera, asegurar la transparencia en la administración de los especímenes asegurados durante todo el proceso desde el aseguramiento hasta su disposición final.

Las uniones de pajareros, transportistas y vendedores ambulantes registradas han controlado buena parte del comercio legal e ilegal de pericos. Sin embargo, el pequeño número de capturadores profesionales de pericos no necesita ser mantenido a costa de perder diversas especies de pericos por la extinción, algunas de las cuales solamente existen en México. Se puede instituir un programa temporal de subsidio para dar oportunidad a los capturadores de dedicarse a actividades alternativas: ellos podrían, a lo

*Los inspectores de la PROFEPA en general están de acuerdo con que su trabajo se facilitaría con una prohibición de captura permanente.*



*Los pericos son iconos de la cultura mexicana y merecen todos nuestros esfuerzos y financiamiento para garantizar su supervivencia.*

mejor, trabajar como guías de observadores de aves o empezar su propio centro de cría en cautiverio, con especies exóticas fáciles de reproducir que sean suministradas a partir de los decomisos.

Los pericos son iconos de la cultura mexicana y merecen todos nuestros esfuerzos y financiamiento para garantizar su supervivencia. EUA deberá financiar también a estos programas, dado el tremendo impacto negativo que, la gran demanda por parte de sus consumidores en las últimas décadas, especialmente en los 1970's y 1980's, ha tenido sobre estas especies.

Es imperativo que se implemente un programa bi-nacional para concientizar a los consumidores mexicanos y americanos acerca de la importancia de detener la demanda de pericos silvestres para el mercado de mascotas. Necesitan saber que este comercio es la manera segura de erradicar a estas invaluable especies mexicanas. Ningún programa de conservación será exitoso sin la ayuda de la gente para hacerlo funcionar. Si suficientes personas sinceramente llegan a creer que estas especies necesitan de protección, entonces ellos ayudarán a las autoridades gubernamentales, instituciones académicas, comunidades locales y organizaciones no gubernamentales a alcanzar este objetivo.

## AGRADECIMIENTOS

Expresamos nuestra apreciación a anteriores miembros del staff de Defenders of Wildlife Carroll Muffett y Kelly Malsch por su ayuda para conseguir financiamiento para este reporte y obtener datos sobre los aseguramientos en los EUA. Muchas gracias a Peter Jenkins y Gabriela Chavarría de Defenders por su asistencia editorial. A Veronica Olguín, Fabian Carvallo, Cynthia Ruiz, Luis Luna y Samantha Namnum por su ayuda para obtener datos invaluable para este reporte. A Ann Michels por su ayuda con precios en los EUA e importaciones mexicanas. A Katherine Renton y Claudia Macias por ayuda con información de tráfico. A Mario Bautista por su ayuda con información sobre cría en cautiverio. A Francisco Acevedo por su información sobre tráfico en el D.F. A Georgita Ruiz por compartir su información sobre comercio y tráfico en Oaxaca. A John Caldwell del WCMC por datos sobre importaciones y exportaciones. Al Ing. Ignacio Loyola Vera, titular de la PROFEPA, por

permitirnos acceso a la información de la institución y darnos permiso para entrevistar a los inspectores de la PROFEPA. Gracias especiales para los Directores Generales José Bernal Stoopen y Luis Fueyo Macdonald por ayudarnos con información sobre aseguramientos. Gracias a la Delegada del D.F. Adriana Rivera por su ayuda con datos de aseguramientos. Gracias a todos los inspectores de PROFEPA que generosamente colaboraron con las entrevistas, especialmente aquéllos de las delegaciones de Baja California, BCS, Campeche, Chiapas, Colima, Guerrero, Jalisco, D.F., Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo, Tamaulipas, Sinaloa, Sonora, Veracruz y Yucatán. A los agentes especiales del USFWS Alejandro Rodriguez, John Brooks y Thomas Karabanoff que compartieron su información sobre contrabando de pericos en la frontera. Muchas gracias a Melida Tajbakhsh y a la USFWS Division of International Conservation por su fuerte apoyo para este reporte.

Gracias especiales a todos los capturadores y líderes de uniones que nos proveyeron de invaluable información. Este reporte no podría haber sido posible sin la ayuda del Instituto Federal de Acceso a la Información y sus oficinas de enlace en la SEMARNAT y PROFEPA.

A Raziel Méndez por la elaboración de los mapas de las rutas de tráfico y el diseño de este informe.

Finalmente gracias a Georgina Combe por acceder a realizar la corrección de estilo.

## BIBLIOGRAFÍA

Aguilera, F. M. 2002. La Piratería delito difícil de sancionar. Entérate UNAM <http://www.enterate.unam.mx/Articulos/julio/pirat.htm>

Benitez, G.M y L. F. Duran 1999 Aspectos Socioculturales y Políticos en las Actuales Actitudes hacia la Fauna Silvestre en México en Montota, f. y R. B. Crane ed. Actitudes hacia la Fauna en Latinoamérica. Humane Society International. Humane Society Press.

BirdLife International. 2000. Threatened birds of the World. Barcelona, Spain & Cambridge, UK: Lynx Editions and BirdLife International. 852 pp.

Brookland, J, C. Hora, and N. Carter Injury, Damage to health and cruel treatment: Present conditions in the shipment of live fauna. Report by the Environmental Investigation Agency

Cantú, J. C. y M. E. Sánchez. 1996a. El mercado de Sonora de la ciudad de México. Naturaleza y Tráfico. Año 1, Vol 1, No. 1 Abril.

Cantú, J. C. y M. E. Sánchez. 1996b. Tráfico ilegal de pericos mexicanos. Naturaleza y Tráfico. Año 1, Vol 1, No. 2 Julio.

Cantú, J. C. y M. E. Sánchez. 2000. Tráfico ilegal de tortugas marinas en México, situación histórica y actual. Investigación de Teyeliz. A.C.

Cardoso. L. 2002. Tráfico de Especies Amenaza la Vida Silvestre Mexicana. Revista Vértigo 19 octubre 2002.



CITES 2004 Resolution Conference 12.3 Revised. COP 13 CITES

Clubb, S.L. 1992. The Role of Private Aviculture in the Conservation of Neotropical Psittacines. Pp 117-131 in Beissinger S. R. and Snyder, N.F.R. New World Parrots in Crisis, Solutions from Conservation Biology Smithsonian.

Collias, N.E. and E.C. Collias. 1984 Nest Building and Bird Behavior. Princeton University Press. N.J. 336pp

CONABIO 2005 Propuesta de Reproducción responsable en cautiverio de Amazonas de México incluidas en el Apéndice I de CITES: Una propuesta para una estrategia integral de conservación

Cortés, L. F. 1998 Falsificación de Medicamentos. Ponencia Universidad La Salle.

Diario Oficial de la Federación 5 enero 1952 Ley Federal de Caza

Diario Oficial de la Federación 07-07-82 Acuerdo que establece el Calendario de Captura, Transporte y Aprovechamiento de las Aves Canoras y de Ornato, para el periodo comprendido del 1o. de julio de 1982 al 30 de junio de 1983.

Diario Oficial de la Federación 08-01-84 Acuerdo que establece el calendario de captura, transporte y aprovechamiento racional de las aves canoras y de ornato correspondiente a la temporada 1984-1985.

Diario Oficial de la Federación 07-24-85 ACUERDO que establece el calendario de captura, transporte y aprovechamiento racional de las aves canoras de ornato correspondientes a la temporada 1985-1986

Diario Oficial de la Federación 06-24-86 ACUERDO que establece el calendario de captura, transporte y aprovechamiento racional de las aves canoras y de ornato correspondientes a la temporada 1986-1987.

Diario Oficial de la Federación 07-01-87 ACUERDO que establece el Calendario de Captura, Transporte y Aprovechamiento Racional de las Aves Canoras y de Ornato correspondiente a la temporada 1987-1988.

Diario Oficial de la Federación 28-01-1988 Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Diario Oficial de la Federación 07-07-89 Acuerdo que establece el calendario de captura, transporte y aprovechamiento racional de las aves canoras y de ornato correspondiente a la temporada 1989-1990.

Diario Oficial de la Federación 08-27-90 Acuerdo por el que se establece el Calendario de Captura, Transporte y Aprovechamiento Racional de las Aves Canoras y de Ornato, correspondiente a la temporada 1990-1991.

Diario Oficial de la Federación 05-17-91 ACUERDO por el que se establecen los criterios ecológicos CT-CERN-001-91 que determinan las especies raras, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial y sus endemismos, de la flora y la fauna terrestres y acuáticas en la República Mexicana.

Diario Oficial de la Federación 07-30-91 ACUERDO por el que se establece el calendario de captura, transporte y aprovechamiento racional de aves canoras y de ornato en la República Mexicana, para la temporada 1991-1992.

Diario Oficial de la Federación 07-01-93 ACUERDO por el que se establece el calendario para la captura, transporte y aprovechamiento racional de aves canoras y de ornato, para la temporada 1993-1994.

Diario Oficial de la Federación 07-18-94 ACUERDO por el que se establece el calendario para la captura, transporte y aprovechamiento racional de aves canoras y de ornato para la temporada 1994-1995.

Diario Oficial de la Federación 05-16-94 NORMA Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994, que determina las especies y subespecies de flora y fauna silvestres terrestres y acuáticas en peligro de extinción, amenazadas, raras y las sujetas a protección especial, y que establece especificaciones para su protección.

Diario Oficial de la Federación 27-07-95 ACUERDO por el que se establece el calendario para la captura, transporte y aprovechamiento racional de aves canoras y de ornato, para las temporadas 1995-1996 y 1996-1997.

Diario Oficial de la Federación 30-08-96 ACUERDO que reforma el diverso por el que se establece el calendario para la captura, transporte y aprovechamiento racional de aves canoras y de ornato, para las temporadas 1995-1996 y 1996-1997, publicado el 27 de julio de 1995.

Diario Oficial de la Federación 12 / 13 / 1996 DECRETO por el que se reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Código Penal para el Distrito Federal en materia de Fuero Común, y para toda la República en materia de Fuero Federal.

Diario Oficial de la Federación 18-07-97 ACUERDO por el que se establece el calendario para la captura, transporte y aprovechamiento racional de aves canoras y de ornato, para la temporada 1997-1998.

Diario Oficial de la Federación 10 -08 -98 ACUERDO por el que se establece el Calendario de aprovechamiento cinegético y de aves canoras y de ornato correspondiente a la temporada 1998-1999.

Diario Oficial de la Federación 26 -07 -99 ACUERDO por el que se establece el Calendario de Aprovechamiento Cinegético y de Aves Canoras y de Ornato a la temporada 1999-2000

Diario Oficial de la Federación 03-07-2000 Ley General de Vida Silvestre

Diario Oficial de la Federación 06-02-2002a DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los códigos Penal Federal y Federal de Procedimientos Penales

Diario Oficial de la Federación 06-03-2002b Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

EIA 1994 CITES enforcement not extinction. Report by the Environmental Investigation Agency.

Enkerlin, E. 2000 Loro Tamaulipeco en Ceballos, G. y L. M. Valdelamar 2000. Las aves de México en peligro de extinción. Instituto de Ecología. UNAM-CONABIO. 430 Pp.

Forshaw, J.M. 1977. Parrots of the World. T.F.H. Publications Inc.

GAO 1994 Fish and Wildlife Service's Inspection Program Needs Strengthening. USGAO Report to Congressional Requesters. GAO/RCED-95-8 December 1994

Gobbi, J., L. Sheeline, D. Rose y G. de Ferrari. 1996. Parrot smuggling across the Texas-Mexico Border. TRAFFIC-USA y World Wildlife Fund-US.

Hernández, B. J 1996 El Tráfico de la fauna Silvestre en México: Análisis de los decomisos de Fauna Silvestre realizados por el personal de la SEDUE, durante el período de enero de 1988 a diciembre de 1992, así como la revisión del marco legal existente. Tesis de Licenciatura UNAM Iztacala

Howell, S. N. G., y S. W. Webb. 1995. A guide to the birds of Mexico and northern Central America. Oxford University Press, New York, EUA. 851 pp

INEGI 2000. Censos Económicos Resultados definitivos. Consulta de información económica. [www.inegi.gob.mx](http://www.inegi.gob.mx).

INEGI 2006 <http://www.inegi.gob.mx/est/default.asp?c=701>

Iñigo Elías, E. E. 2000 Guacamaya Roja en Ceballos, G. y L. M. Valdelamar 2000. Las aves de México en peligro de extinción. Instituto de Ecología. UNAM-CONABIO. 430 Pp.

Iñigo Elías, E.E., y M.A. Ramos. 1991. The psittacine trade in Mexico. Pp 380-392 In Neotropical Wildlife Use and Conservation, J.G. Robinson y K.H. Redford (eds). University of Chicago Press, Chicago.

James, F.C. 1992 A Round Table Discussion of Parrot Trade Problems and Solutions. Pp. 241-256 in Beissinger S. R. and Snyder, N.F.R. New World Parrots in Crisis, Solutions from Conservation Biology Smithsonian

Juniper, T. and M. Parr. 1998. Parrots. A guide to parrots of the world. Yale University Press. London. UK.

Low, R. 1992. Parrots in Aviculture. Silvio Matcchione & Co. 288 p

Macías Caballero, C., E. E. Iñigo Elías, y E. C. Enkerlin Hoeflich. 2000. Proyecto de Recuperación de Especies Prioritarias: Proyecto Nacional para la Conservación, Manejo y Aprovechamiento Sustentable de los Psitácidos de México. Instituto Nacional de Ecología, México DF.

Macías Caballero, C., E. E. Iñigo Elías, y E. C. Enkerlin Hoeflich. 2003 Evaluación del estado de conservación actual de las poblaciones de loro cabeza amarilla (*Amazona oratrix*) en México. Informe Final entregado a Defenders of Wildlife.

Mayoral B. J. 2006 Corrupción y Piratería Secretaría de la Función Pública <http://www.sicontexto.com/funcion.htm>

Michels, A. 1996 Parrot Trade Report Environmental Investigation Agency.

Monterubio, T.C. 2006a Propuesta de cambio de *Brotogeris jugularis* de amenazada a en peligro de extinción e Información complementaria para la justificación técnica de la propuesta y la aplicación del método de evaluación del riesgo de extinción de las especies silvestres en México presentada al INE. Semarnat

Monterubio, T.C. 2006b Propuesta de cambio de *Amazona albifrons* a amenazada presentada al INE Semarnat

Nachón, C.T., Perezbarbosa, R.E., Echániz, P.G., Gallardo del Ángel, J.C. 2001. Mecanismos de Transparencia en el sistema de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre-Funcionamiento legal y operativo respecto de especies amenazadas y con alto valor comercial. Estudio de caso: UMAs para el uso y conservación del loro de cabeza amarilla (*Amazona oratrix*). Centro de Derecho Ambiental e Integración Económica del Sur A.C.

National Geographic 2004 Black Market Birds. TV Special Report



- Nilsson, G. 1981 *The Bird Business*. Animal Welfare Institute Wash, D.C. 121 pp.
- Pérez, D.T. 1998 El 75 por ciento del comercio de aves es ilegal. La Crónica 14 de agosto 1998.
- PGR 28 de agosto del 2006 Oficio No. DGPDSC/UEAI/2401/2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001700088306 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFECO 2005 Revista del Consumidor, Procuraduría Federal del Consumidor, México, Número 343, Septiembre 2005
- PROFEPA 1996a Informe de actividades del 15 de febrero al 31 de diciembre de 1995. Enero de 1996 Subprocuraduría de Recursos Naturales.
- PROFEPA 1996b Informe de actividades Subprocuraduría de Recursos Naturales. Coordinación General de Inspección y Vigilancia Fitosanitaria y de Flora y Fauna Silvestre.
- Profepa 1996 c Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Estatal Oaxaca. Unidad de Quejas y Denuncias. Oficio No. PFPA-UQD-B33-066/96 28 noviembre 1996
- PROFEPA 1997 Decomisos de Pericos. Base de datos. Dirección de Inspección y Vigilancia en Flora y Fauna Silvestres. Subprocuraduría de Recursos Naturales
- PROFEPA 2001 Aseguramientos de Psitácidos durante el Periodo de 1998 al 2001. Dirección de Inspección y Vigilancia en Flora y Fauna Silvestres. Subprocuraduría de Recursos Naturales
- PROFEPA 2002 Base de Datos de la I y II Reunión Regional para el Combate al Tráfico Ilegal de las Aves Canoras y de Ornato. Dirección General de Inspección y Vigilancia de Vida Silvestre.
- PROFEPA 2005 11 ABRIL 2005. PFPA/CI/ST/271/05 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio N° 1613100006605 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFEPA 2006 a 28 ABRIL 2006. PFPA/CI/UE/460/06 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio N° 1613100014706 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFEPA 2006 b 8 de mayo 2006 PFPA/CI/UE/487/06 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio N° 1613100024506 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFEPA 2006 c 11 DE MAYO 2006 PFPA/CI/UE /490/06 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio N° 1613100024606 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFEPA 2006 d 15 DE MAYO 2006 PFPA/CI/UE/491/06 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio N° 1613100024706 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFEPA 2006 e 15 de mayo del 2006 PFPA/CI/UE/492/06 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio No. 1613100024806 <http://www.sisi.org.mx>
- PROFEPA 2006 (F) 19 DE JULIO DEL 2006 PFPA/CI/UE/ 827/06 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio No. 1613100043406 <http://www.sisi.org.mx>
- Renton, K. 2006 Propuesta de cambio de *Amazona farinosa* de amenazada a en peligro de extinción e Información complementaria para la justificación técnica de la propuesta y la aplicación del método de evaluación del riesgo de extinción de las especies silvestres en México presentada al INE. Semarnat
- Renton, K. y Salinas, M.A. 2006 Propuesta de cambio de *Amazona finschi* de amenazada a en peligro de extinción e Información complementaria para la justificación técnica de la propuesta y la aplicación del método de evaluación del riesgo de extinción de las especies silvestres en México presentada al INE. Semarnat
- Renton, K., y E. E. Iñigo Elias. 2003. AS001: Evaluación del estado actual de las poblaciones de loro corona lila (*Amazona finschi*) en México. Reporte final a Conabio, Mexico.
- Rios Muñoz, C. A. 2002. Caracterización geográfica de la familia Psittacidae (Aves) utilizando un modelo predictivo. Tesis de Licenciatura. Facultad de Ciencias UNAM. México, D.F.
- Sahagún, Fr. Bernardino de. Historia General de las Cosas de la Nueva España. Editorial Porrúa. Octava edición 1992. 1093 pp.
- SEDENA 4 de agosto 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0000700065706 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAP 1995 Estrategia Nacional para la Conservación, Manejo y Uso Sustentable de la Flora y Fauna Silvestres de Mexico. INE. Profepa. 15 noviembre 1995
- SEMARNAP 2000a Padrón de Aprovechadores de Aves Canoras y de Ornato. Instituto Nacional de Ecología. Dirección General de Vida Silvestre 22/06/2000
- SEMARNAP 2000b Permisos para el Aprovechamiento de Aves Canoras y de Ornato Temporada 1998-1999 Instituto Nacional de Ecología. Dirección General de Vida Silvestre 22/06/2000
- SEMARNAP 2000c Permisos para el Aprovechamiento de Aves Canoras y de Ornato Temporada 1999-2000 Instituto Nacional de Ecología. Dirección General de Vida Silvestre 22/06/2000
- SEMARNAP 2000d Convenio de Concertación entre SEMARNAP y Unión Nacional de Criadores, Capturadores, Transportadores y Expendedores de Aves Canoras y de Ornato con el objeto de colaborar en acciones de investigación, conservación, manejo y aprovechamiento de aves canoras y de ornato con fines de subsistencia.
- SEMARNAT 2005 (a) 14 de marzo de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600153305 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (b) 20 de abril de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600172905 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (c) 4 de mayo de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600183005 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (d) 10 de mayo de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600182705 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (e) 1 de junio de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600191705 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (f) 11 de julio de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600207905 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (g) 28 de julio de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600209605 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (h) 1 de agosto de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600229605 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (i) 14 de septiembre de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600256105 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2005 (j) 23 de noviembre de 2005 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600290505 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (a) 9 de enero de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600008806 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (b) 16 de enero de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600008706 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (c) 01 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600033306 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (d) 1 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600032806 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (e) 6 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600035806 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (f) 6 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600033106 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (g) 30 de marzo de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600056206 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (h) 24 de abril de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600070106 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (i) 8 de agosto de 2006 Respuesta a solicitud de información por IFAI Numero de Folio 0001600128806 <http://www.sisi.org.mx>
- SEMARNAT 2006 (j) Tasas de aprovechamiento para la temporada 2001-2002 <http://www.semarnat.gob.mx/vs/tasaprovshtml>
- Senado de la República 2004 Gaceta Parlamentaria <http://www.senado.gob.mx/sgsp/gaceta/?sesion=2004/09/23/1&documento=17>
- Soustelle, J. 1961. Daily life of the Aztecs. Stanford University Press. 321 pp.
- Thomsen, J.B. and G. Hemley 1987 Bird Trade Bird Bans in TRAFFIC USA Vol. 7 Numbers 2 and 3 February 1987
- Thomsen, J.B. and A. Brautigam 1991 Sustainable Use of Parrots in In Beissinger S. R. and Snyder, N.F.R. New World Parrots in Crisis, Solutions from Conservation Biology Smithsonian pp 359-379
- USFWS-LE LEMIS 1995 U.S. Imports of Live birds from Mexico January 1, 1993 thru May 25, 1995 (5/25/95 FOIA)



USFWS-LE LEMIS 1996 Seized Wildlife Shipments imported from Mexico from January 1, 1995, through December 31, 1996 FWS/LE ADM 4-08-019593-2  
 USFWS-LE LEMIS 2002 Seized shipments of Mexican and Central American parrots from 1997 to 2002

USFWS-LE LEMIS 2005 U.S. Imports of psittacines from Mexico May 5, 1998, thru June 9, 2005

Velázquez R.B. 2004 Trafican con fauna en extinción. Revista Milenio Julio 26, 2004.

Wijnstekeres, W. 1995. The Evolution of CITES. CITES Secretariat 4th edition.

World Conservation Monitoring Center 2006 CITES Trade Data Base <http://seabov.unep-wcmc.org/citestrade/report.cfm> 16 March 1995 21 April 2005

Wright, T.F., C.A. Toft, E. Enkerlin-Hoeflich, J. Gonzalez-Elizondo, M. Albornoz, A. Rodríguez-Ferraro, F. Rojas-Suárez, V. Sanz, A. Trujillo, S.R. Beissinger, A. Berovides V., X. Gálvez A., A.T. Brice, K. Joyner, J. Eberhard, J. Gilardi, S.E. Koenig, S. Stoleson, P. Martuscelli, J.M. Meyers, K. Renton, A.M. Rodríguez, A.C. Sosa-Asanza, F.J. Vilella, y J.W. Wiley. 2001. Nest poaching in neotropical parrots. *Conserv. Biol.* 15: 710-720.

## ALTERNATIVAS DE USO SUSTENTABLE PARA LOS PERICOS MEXICANOS

Alternativa	Pros	Contras	Nuestra opinión
Captura generalizada	<p>Ha sido legal para la mayoría de las especies en los últimos 50 años</p> <p>Ha sido legal para todas las especies en los últimos siete años</p> <p>Permite la captura de todas las especies si se cumplen los requisitos legales</p> <p>La Ley General de Vida Silvestre tiene suficientes requisitos para garantizar su sustentabilidad</p>	<p>No se puede hacer para todas las especies, estados o UMAs</p> <p>Deja fuera a la mayoría de los capturadores</p> <p>No toma en cuenta la captura o comercio ilegal y no los ha detenido o reducido</p> <p>Se utiliza para encubrir el tráfico ilegal</p> <p>Hace necesario un mayor presupuesto para la Profepa y Semarnat</p> <p>Las autoridades no han podido garantizar la legalidad de los permisos, captura y comercio</p> <p>Las autoridades no tienen el presupuesto o el personal suficiente para garantizar su aplicación</p> <p>Ha sido mal usado y abusado por los capturadores y uniones de pajareros</p> <p>Los consumidores no tienen la manera de distinguir entre especímenes legales e ilegales</p> <p>Falta de estudios poblacionales han conducido a la sobreexplotación</p> <p>Se ha aplicado para la mayoría de las especies en los últimos 50 años y no ha ayudado a mantener o recuperar a las poblaciones</p> <p>Ha llevado a la mayoría de las especies a estar en riesgo</p> <p>Ha conducido a la extirpación de poblaciones de diversos estados a través de la sobreexplotación y el tráfico ilegal que encubre</p>	X



Alternativa	Pros	Contras	Nuestra opinión
Programa argentino	Permitiría la captura legal de especímenes Permitiría el pago por cada espécimen capturado	Ya que es básicamente lo mismo que la Captura Generalizada tendría los mismos problemas  El pago por las especies no sería suficiente para programas de conservación  No hay garantía legal de que el pago sería utilizado para programas de conservación de pericos	X
Lotería	Bajaría el número de capturadores	Se requieren reformas extensas de la Ley General de Vida Silvestre que afectarían los procesos legales de todas las especies de vida silvestre  No contempla la captura ilegal  Tendría muchos de los problemas de la Captura Generalizada	X
Cria en cautiverio de especies mexicanas	Puede proveer al Mercado de especímenes  Si hay suficientes especímenes el precio de venta puede bajar  Si suficientes especímenes son reproducidos pudiera contrarrestar la demanda de especímenes silvestres nacionales y exóticos	No se puede hacer para todas las especies  No es económicamente viable para todas las especies  No contempla las necesidades de los capturadores  No lo pueden hacer la mayoría de los capturadores  No contempla la captura o comercio ilegal  Los precios de venta están fuera de alcance de la mayoría de los mexicanos  No puede competir con los precios de especímenes silvestres o ilegales  Se requiere infraestructura muy costosa  Se requiere de capacitación especializada para reproducir varias de las especies  No detendría la captura o comercio ilegal	X

Alternativa	Pros	Contras	Nuestra opinión
Cria en cautiverio de especies exóticas comunes	<p>Por lo menos tres especies se reproducen fácilmente en cautiverio</p> <p>No requiere de capacitación especializada para reproducir a estas especies</p> <p>La pueden realizar todos los capturadores</p> <p>No se requiere una infraestructura costosa</p> <p>Se encuentran abundantemente en el comercio y tienen muchas variedades de color</p> <p>No se requiere importar el stock parental</p> <p>Se decomisan suficientes especímenes cada año por la Profepa para abastecer a los capturadores/criadores</p> <p>Los precios de venta están en el mismo rango que los especímenes silvestres</p> <p>Por lo menos una especie es muy buena hablador (periquito australiano)</p> <p>Reduciría la captura y comercio ilegales</p>	<p>No se puede hacer para todas las especies exóticas</p> <p>Muchos capturadores no se interesarían</p> <p>No detendría toda la captura y comercio ilegal</p> <p>Requiere de financiamiento y apoyo de la Semarnat</p>	✓
Veda total o moratoria	<p>Detendría la captura de todas las especies</p> <p>Acabaría con la cubierta legal para el tráfico ilegal</p> <p>Reduciría la captura y comercio ilegal</p> <p>Simplificaría el trabajo de la Profepa para aplicar la ley</p> <p>Permitiría que las autoridades y la sociedad organizada se enfocaran en la conservación de las especies</p>	<p>No detendría toda la captura y comercio ilegal</p> <p>Se necesita hacer junto con un programa muy completo de alternativas para los capturadores con todo el apoyo de la Semarnat</p>	✓

Alternativa	Pros	Contras	Nuestra opinión
	<p>Permitiría utilizar mensajes simples de comunicación solicitando a las personas que no compren especímenes silvestres</p> <p>Haría que los capturadores busquen otras alternativas como reproducción, guías de observadores de aves, etc.</p> <p>Facilitaría conseguir fondos para la conservación, investigación, áreas naturales protegidas</p> <p>Facilitaría la creación de áreas naturales protegidas para los pericos</p> <p>Facilitaría la promoción de usos no extractivos como la observación de aves</p> <p>Permitiría la recuperación de las especies de décadas de captura continua</p>	<p>Necesita hacerse junto con un programa a largo plazo de educación ambiental a nivel nacional</p> <p>No sería aceptado por las uniones de pajareros</p>	<p style="text-align: center;">✓</p>

## NOMBRES CIENTÍFICOS Y COMUNES DE LAS ESPECIES

	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE COMÚN EN INGLÉS
1	<i>Aratinga holochlora</i>	perico mexicano o quila	Green parakeet
2	<i>Aratinga brevipes</i>	perico de Socorro	Socorro parakeet
3	<i>Aratinga strenua</i>	perico centroamericano	Pacific parakeet
4	<i>Aratinga nana</i>	perico pecho sucio o azteca	Aztec parakeet
5	<i>Aratinga canicularis</i>	perico frente naranja o atolero	Orange fronted parakeet
6	<i>Ara militaris</i>	guacamaya verde o militar	Military macaw
7	<i>Ara macao</i>	guacamaya roja	Scarlet macaw
8	<i>Rhynchopsitta pachyrhyncha</i>	cotorra serrana occidental o guacamaya enana	Thick billed parrot
9	<i>Rhynchopsitta terrisi</i>	cotorra serrana oriental	Maroon fronted parrot
10	<i>Bolborhynchus lineola</i>	periquito barrado	Barred parakeet
11	<i>Forpus cyanopygius</i>	periquito catarina	Mexican parrotlet
12	<i>Brotogeris jugularis</i>	periquito ala amarilla o señorita	Yellow chinned parakeet
13	<i>Pionopsitta haematotis</i>	loro cabeza obscura	Brown hooded parrot
14	<i>Pionus senilis</i>	loro cabeza blanca	White crowned parrot
15	<i>Amazona xantholora</i>	loro yucateco	Yucatan parrot
16	<i>Amazona viridigenalis</i>	loro tamaulipeco o cabeza roja	Red crowned parrot
17	<i>Amazona finschi</i>	loro corona lila o montañez	Lilac crowned parrot
18	<i>Amazona farinosa</i>	loro corona azul o tehuano	Mealy parrot
19	<i>Amazona oratrix</i>	loro cabeza amarilla	Yellow headed parrot
20	<i>Amazona auropalliata</i>	loro nuca amarilla o de Chiapas	Yellow naped parrot
21	<i>Amazona autumnalis</i>	loro cachete amarillo o cucha	Red lored parrot
22	<i>Amazona albifrons</i>	loro frente blanca o guayabero	White fronted parrot



## LISTA DE ACRÓNIMOS

**CERERES** (Centros de Rescate y Rehabilitación)  
**CITES** (Convención sobre Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres)  
**CIVS** (Centros Integrales de Vida Silvestre)  
**DGVS** (Dirección General de Vida Silvestre)  
**DOF** (Diario Oficial de la Federación)  
**GAO** (US General Accounting Office)  
**INEGI** (Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática)  
**LEMIS** (Law Enforcement Management Information System)  
**LGEEPA** (Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Ambiente)  
**NAFTA** (North American Free Trade Agreement)  
**NOM-059** (Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental - Especies nativas de México de flora y fauna silvestres - Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio - Lista de especies en riesgo).  
**PGR** (Procuraduría General de la República)  
**PROFEPA** (Procuraduría Federal de Protección al Ambiente)  
**RACO** (Registro de Aves Canoras y de Ornato)  
**SARH** (Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos)  
**SEDESOL** (Secretaría de Desarrollo Social)  
**SEDUE** (Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología)  
**SEMARNAP** (Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca)  
**SEMARNAT** (Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales)  
**UMA** (Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre)  
**USFWS** (United States Fish and Wildlife Service)  
**WBCA** (Wild Bird Conservation Act)  
**WCMC** (World Conservation Monitoring Center)

## TIENDAS DE MASCOTAS Y CRIADEROS DE AVES CONSULTADOS PARA PRECIOS EN INTERNET

jms8725@yahoo.com	<a href="http://sillytameparrots.com/">http://sillytameparrots.com/</a>
Parrotlets Of Love*	<a href="http://www.petbirdbreeder.com">http://www.petbirdbreeder.com</a>
Joyce's Birds *	<a href="http://www.bopahi.com/price.htm">http://www.bopahi.com/price.htm</a>
Loveable Birds*	<a href="http://www.foxfeatherfarm.com">http://www.foxfeatherfarm.com</a>
Top Flight Aviaries *	<a href="http://www.hookbillhaven.com">http://www.hookbillhaven.com</a>
Island Forest Ranch & Aviary *	<a href="http://www.emeraldforestbirds.com">http://www.emeraldforestbirds.com</a>
Southern Charmers*	<a href="http://pcaviaries.freeyellow.com">http://pcaviaries.freeyellow.com</a>
<a href="http://www.parrots.com/">http://www.parrots.com/</a>	<a href="http://www.djfeathers.com">http://www.djfeathers.com</a>
<a href="http://www.avesint.com">http://www.avesint.com</a>	<a href="http://www.fullnestaviary.com">http://www.fullnestaviary.com</a>
<a href="http://www.pickaparrot.net">http://www.pickaparrot.net</a>	<a href="http://www.sncparrottdise.com">http://www.sncparrottdise.com</a>
<a href="http://www.parrotsupercenter.com/">http://www.parrotsupercenter.com/</a>	<a href="http://www.upatsix.com/faq/amazon.htm">http://www.upatsix.com/faq/amazon.htm</a>
<a href="http://www.feathert.com/prices.html">http://www.feathert.com/prices.html</a>	<a href="http://www.birdcrazy.com">http://www.birdcrazy.com</a> price list,
<a href="http://www.all4birds.com/prices.htm">http://www.all4birds.com/prices.htm</a>	<a href="http://www.parrotpro.com">http://www.parrotpro.com</a> price list,
<a href="http://www.parrothatch.com/">http://www.parrothatch.com/</a>	<a href="http://www.birdsandmore.com">http://www.birdsandmore.com</a> price list,
<a href="http://www.birdfinderinc.com/">http://www.birdfinderinc.com/</a>	<a href="http://www.birdexchange.com">http://www.birdexchange.com</a> price list

\* en Michels A. 1996 Parrot trade report. Environmental Investigation Agency

## CUESTIONARIOS PARA LOS CAPTURADORES Y PARA LOS INSPECTORES DE LA PROFEPA

### Cuestionario para Capturadores

Fecha

Nombre

¿En donde captura? (Región, Estado, municipio)

¿En que tipo de hábitat captura ? (bosque, selva, etc.)

Método de captura (red, nido en árbol, termitero, hueco en pared, cortando árbol, etc.)

Temporada de captura (secas, lluvia, anidación, mes, semanas, todo el año, etc.)

Años que lleva capturando

Especies que captura

Edad de los especímenes capturados (Adulto, juvenil, pollo, huevo)

Estimado de captura (cuantos, por temporada, año, por especie)

Estimado de mortalidad (durante la captura, transporte, acopio, etc.)

Precio de venta (por especie, por edad, mayoreo, menudeo)

¿A quien se lo vende?

¿En dónde los vende?

¿Cómo los transporta?

¿Como los alimenta?

Cuantos capturadores de pericos hay y cuantos había (municipio, Estado, región)

¿Han disminuido las especies? (por especie, área)

¿Cuanto gana con esto? (por espécimen, especie temporada, anualmente)

### Cuestionario para inspectores de la Profepa

Fecha

Nombre

Delegación

Cuantos años tiene de ser inspector

¿Ha asegurado pericos?

Información general del aseguramiento

¿Qué especies?

¿Adultos o pollos?

Temporada

¿Donde? (carretera, mercado, tienda, casa, vehículo, etc.)

Jaulas (cajas de cartón, jaula de Madera, de alambre, costal, etc.)

Método de transporte

¿En dónde iban a venderlos?

¿De dónde provenían los traficantes?

¿En dónde se capturaban los pericos? (¿Ellos mismos los atrapan?, ¿Dónde?, ¿Los compraban?, ¿Dónde?,

¿Solo los transportaban?, etc.)

¿Qué hace con los pericos después de asegurarlos?

¿Cuantos pericos se mueren? ¿Porqué?

Cualquier otra información extra

¿Una veda permanente al aprovechamiento de pericos le ayudaría en su trabajo?



[www.defenders.org](http://www.defenders.org)  
[defenders@terra.com.mx](mailto:defenders@terra.com.mx)  
Oficina de Defenders of Wildlife México  
Bosques de Cerezos 112  
Bosques de las Lomas  
México, D.F. 11700



[teyeliz@terra.com.mx](mailto:teyeliz@terra.com.mx)  
Ahuehuetes Sur 811  
Bosques de las Lomas  
México, D.F. 11700